

Sesión 5ª, en miércoles 9 de diciembre de 1964

Ordinaria

(De 16.14 a 21)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HUGO ZEPEDA BARRIOS, ANGEL
FAIVOVICH HITZCOVICH, ISAURO TORRES CERECEDA
Y HERMES AHUMADA PACHECO.

SECRETARIOS, LOS SEÑORES FEDERICO WALKER LETELIER
Y RAUL CHARLIN VICUÑA.

INDICE

Versión taquigráfica

| | <u>Pág.</u> |
|--|-------------|
| I. ASISTENCIA..... | 260 |
| II. APERTURA DE LA SESION..... | 260 |
| III. TRAMITACION DE ACTAS..... | 260 |
| IV. LECTURA DE LA CUENTA..... | 260 |
| Alteración del orden de la tabla..... | 261 |
| Cierre de establecimientos farmacéuticos en domingos y festivos. (Petición de oficio) ... | 263 |

| V. ORDEN DEL DIA: | Pág. |
|---|-------------|
| Proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Oficina de Saneamiento Rural. (Se aprueba) | 263 |
| Proyecto sobre franquicias de internación para la Cooperativa Agrícola y Lechera de Osorno. Veto. (Se envía a Comisión) | 270 |
| Proyecto sobre restricción de la propaganda electoral. (Se aprueba y pasa a Comisión para segundo informe) | 274 |
| VI. TIEMPO DE VOTACIONES: | |
| Proyecto sobre solicitudes de importación. (Inserción) | 302 |
| VII. INCIDENTES | |
| Petición de oficios | 306 |
| Derogación de la ley sobre Abusos de Publicidad. Oficio. (Observaciones del señor Allende) | 312 |
| Problemas limítrofes con la República Argentina. (Observaciones de los señores Torres Cereceda y González Madariaga) . 312 y | 323 |
| Requisito de estudios para ascender en el Servicio de Seguro Social. Oficio. (Observaciones del señor Ahumada) | 319 |
| Problemas de las provincias de O'Higgins y Colchagua. Oficios. (Observaciones del señor Ahumada) | 319 |
| Internación ilegal de vehículos. Oficio. (Observaciones del señor González Madariaga) | 324 |
| Declaraciones del Ministro del Interior con relación al Gobierno de Cuba. (Observaciones del señor Allende) | 325 |
| ACTAS APROBADAS: | |
| Sesiones 2ª y 3ª, en 24 de noviembre y 1º de diciembre de 1964. 328 y | 337 |
| DOCUMENTOS: | |
| 1.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones al proyecto sobre franquicias tributarias para un inmueble de la Municipalidad de Puerto Octay | 350 |
| 2.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones al proyecto sobre expropiaciones en San José de Maipo | 351 |
| 3.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo sobre aprobación del Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica para el Desarrollo Económico y Social, suscrito entre Chile y Paraguay | 352 |
| 4.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo sobre aprobación del Convenio Básico de Cooperación Educacional, Intercambio Cultural y de Becas, suscrito por Chile y Paraguay | 353 |
| 5.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto sobre propaganda electoral | 355 |

| | Pág. |
|---|------|
| 6.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Oficina de Saneamiento Rural. | 366 |
| 7.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Oficina de Saneamiento Rural... | 367 |
| 8.—Moción del señor Quínteros sobre abono de tiempo al personal de la locomoción colectiva... | 371 |

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —Faivovich, Angel |
| —Ahumada, Hermes | —González M., Exequiel |
| —Alessandri, Eduardo | —Ibáñez, Pedro |
| —Alessandri, Fernando | —Jaramillo, Armando |
| —Alvarez, Humberto | —Letelier, Luis F. |
| —Allende, Salvador | —Maurás, Juan L. |
| —Amonátegui, Gregorio | —Quinteros, Luis |
| —Bossay, Luis | —Tomic, Radomiro |
| —Bulnes S., Francisco | —Torres, Isauro |
| —Castro, Baltazar | —Vial, Carlos |
| —Contreras, Carlos | —Videla, Hernán |
| —Corbalán, Salomón | —Von Mühlenbrock, Julio |
| —Corvalán, Luis | —Wachholtz, Roberto |
| —Curti, Enrique | —Zepeda, Hugo |
| —Echavarrí, Julián | |
| —Enríquez, Humberto | |

Concurrió, además, el Ministro de Salud Pública.

Actuó de Secretario el señor Federico Walker Letelier y de Prosecretario, los señores Daniel Egas Matamala y Raúl Charlín Vicuña.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 15 señores Senadores.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 2ª y 3ª, ordinarias, de 24 de noviembre último y 1ª del mes en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 4ª, especial, de fecha 3 del actual, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véanse las Actas aprobadas en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Siete de S. E. el Presidente de la República:

Con los tres primeros, retira las observaciones formuladas a los proyectos de ley que benefician, por gracia, a las personas que se indican:

Andrade Albornoz, Paulina Adriana y Marcela Alejandra.

Collao Calderón, Beatriz, y Lindholm viuda de Gómez, Lily.

—*Se accede al retiro de las observaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.*

Con los dos siguientes, solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los ascensos que se indican en las Fuerzas Armadas:

1) A Contralmirante, el Capitán de Navío señor Jorge Swett Madge, y

2) A General de Brigada, el Coronel señor Juan Bancalari Zappettini.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

Con los dos últimos, comunica que ha resuelto incluir, en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza la venta de **casas y locales comerciales** a empleados de la Fuerza Aérea que las ocupen, ubicadas en la población Miguel Dávila Carson, de Santiago.

2) El que faculta a los secretarios de Parlamentarios para integrar las imposiciones a períodos trabajados y que no se hubieran efectuado antes del 21 de mayo de 1961 en la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

—*Se manda archivarlos.*

Oficio.

Uno del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Durán.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Dos de la Comisión de Gobierno, recaído en las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, a los siguientes proyectos de ley:

1) El que exime del pago de toda contribución que afecte a los bienes raíces, a un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Puerto Octay. (Véase en los Anexos, documento 1), y

2) El que autoriza a la Municipalidad de San José de Maipo para expropiar una faja de terreno destinado a la apertura de una calle. (Véase en los Anexos, documento 2).

Dos de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los siguientes proyectos de acuerdos de la Honorable Cámara de Diputados:

1) Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica para el desarrollo Económico y Social entre el Gobierno de Paraguay y el de Chile. (Véase en los Anexos, documento 3), y

2) Convenio Básico de Cooperación Educacional, Intercambio Cultural y de Becas, suscrito entre los Gobiernos de Chile y del Paraguay. (Véase en los Anexos, documento 4).

Uno de la Comisión de Constitución,

Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la Ley General de Elecciones, en lo relativo a la propaganda electoral. (Véase en los Anexos, documento 5), y

Uno de la Comisión de Salud Pública y otro de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Oficina de Saneamiento Rural, dependiente del Servicio Nacional de Salud, para importar diversos elementos para el desarrollo del programa de agua potable rural. (Véanse en los Anexos, documentos 6 y 7).

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Una del Honorable Senador señor Chelén, con la que inicia un proyecto de ley que establece un impuesto a la producción y exportación de hierro de Atacama y Coquimbo, en beneficio de las Municipalidades de esas provincias.

—*Pasa a la Honorable Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

Una del Honorable Senador señor Quinteros, con la que inicia un proyecto de ley que abona tiempo al personal de la locomoción colectiva para los efectos de su jubilación. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

ALTERACION DEL ORDEN DE LA TABLA.

El señor CONTRERAS LABARCA.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

En el segundo lugar del Orden del Día de la presente sesión figura un proyecto que modifica la ley general de elecciones en lo referente a la propaganda electoral, y acerca del cual se ha emitido informe por la Comisión respectiva.

Tengo la certidumbre de que, en todos

los sectores del Senado, existe gran interés por despacharlo con la máxima celeridad que reclama la opinión pública.

Como en el primer lugar de la tabla figura una iniciativa legal que, probablemente, demandará algún tiempo en su despacho, deseo formular indicación para alterar el orden y colocar en ese lugar el relativo a la ley de elecciones.

El señor FAIVOVICH.—¡Muy bien!

El señor JARAMILLO.—¡Muy bien!

El señor CONTRERAS LABARCA.—Solicito, señor Presidente, que empecemos la sesión tratando, en primer lugar, el proyecto que figura en el segundo lugar de la tabla.

El señor ZEPEDA (Presidente).—¿Habría acuerdo para aceptar la indicación?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Señor Presidente, el debate seguramente ocupará toda la sesión. Por eso, junto con aceptar la indicación del Honorable señor Contreras Labarca, ruego consultar a la Sala a fin de destinar un minuto para tratar las observaciones del Ejecutivo, rechazadas tanto por la Cámara de Diputados como por la Comisión de Hacienda del Senado, recaídas en el proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Cooperativa Agrícola Lechera de Osorno.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Esa materia figura en tercer lugar.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Bastan uno o dos minutos para despacharla.

El señor ZEPEDA (Presidente).—De tomarse el acuerdo, habría que fijar la hora de votación.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Podríamos fijar como tal la de término del debate, a fin de votarlo en general en la sesión de hoy.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Pero a una hora determinada.

El señor VON MÜHLENBROCK.—El proyecto que figura en tercer lugar no

requiere más de un minuto para ser despachado.

El señor ECHAVARRI.—Me parece que la tabla está bien confeccionada, pues la iniciativa que aparece en primer lugar, después de la lata discusión habida en sesiones anteriores, ha quedado en condiciones de ser tratada de inmediato. Además, el señor Ministro ha formulado indicación por medio de la cual se acepta realizar importaciones sólo de grupos determinados de mercaderías que no significan competencia para la producción nacional.

Por lo tanto, el proyecto ha pasado a ser obvio y sencillo y, en tal caso, podemos despacharlo en cinco minutos y seguir el orden de la tabla, sin necesidad de alterarla.

El señor TOMIC.—Por lo demás, el proyecto consta de un artículo y el Ejecutivo ha recogido todas las observaciones formuladas, tanto en la Comisión como en la Sala del Senado, en el sentido de que la autorización de importar se refiere, específicamente, a productos que no se fabrican en Chile. Se trata de autorizar a la Oficina de Saneamiento Rural, dependiente del Servicio Nacional de Salud, para internar diversos elementos destinados al desarrollo del programa de agua potable rural. En verdad, es una materia que podemos despachar en sólo cinco minutos.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Temo que la discusión del primer punto se prolongue, pues se considerará un proyecto nuevo propuesto por el señor Ministro. En tal caso, es posible que ocupemos un tiempo excesivo; en cambio, la otra solución es muy favorable.

El señor MAURAS.—¿Por qué no tratamos de despachar en tiempo adecuado la materia que figura en primer lugar, que es obvia y sencilla?

El señor AHUMADA.—En veinte minutos, señor Presidente.

El señor TOMIC.—En veinte minutos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—¿Habría acuerdo para despachar el pro-

yecto que aparece en el primer lugar en los veinte minutos iniciales; el que está en tercer lugar, en uno o dos minutos y, en seguida, discutir el que figura en segundo lugar, hasta despacharlo, con prórroga del Orden del Día?

El señor ECHAVARRI.—De acuerdo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Acordado.

SABADO INGLES PARA LAS FARMACIAS. INCLUSION EN LA CONVOCATORIA. OFICIO.

El señor FAIVOVICH.—Pido la palabra, señor Presidente.

Deseo solicitar que se oficie al Ejecutivo, a fin de pedirle que incluya en la convocatoria un proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que se refiere al cierre obligatorio de los establecimientos farmacéuticos los días domingos y festivos y a la atención al público durante la jornada de ocho horas.

Tal iniciativa tuvo origen en la Cámara de Diputados fue despachado en segundo trámite por el Senado —tengo entendido que actualmente está en la Cámara—, y, evidentemente, existe un numeroso sector de farmacéuticos, dueños de esos establecimientos, y de empleados de ellos, que están luchando, desde hace tiempo, por las conquistas sociales consignadas en el proyecto.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Esa es materia que corresponde resolver en el Tiempo de Votaciones.

Ruego al señor Senador enviar la indicación respectiva.

V. ORDEN DEL DIA.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA OFICINA DE SANEAMIENTO RURAL.

El señor WALKER (Secretario).—En el primer lugar del Orden del Día, corresponde tratar los informes de las Comisio-

nes de Salud Pública y de Hacienda recaídos en el proyecto que autoriza a la Oficina de Saneamiento Rural, dependiente del Servicio Nacional de Salud, para importar diversos elementos destinados al programa de desarrollo de agua potable rural.

La Comisión de Salud Pública, en informe suscrito por los señores Jaramillo, Torres Cereceda y Letelier, propone aprobar el proyecto en los términos en que viene formulado. Por su parte, la de Hacienda deja constancia de que el señor Ministro de Salud propuso otro proyecto, en reemplazo del de la Cámara y que no puede ser considerado por haber sido rechazada en general dicha iniciativa.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 2ª, en 24 de noviembre de 1964, documento N° 2, página 53, y los informes en los de la de hoy, documentos N°s 6 y 7, páginas 366 y 367.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Ahumada.

El señor AHUMADA.—Señor Presidente, los Senadores radicales estamos contestes en aprobar la indicación formulada por el señor Ministro de Salud, que tiene por objeto autorizar determinadas importaciones para facilitar el desarrollo del programa de agua potable rural, cuya urgencia es trascendental para las provincias de Aconcagua, Colchagua, O'Higgins y Santiago. Tal indicación viene a resolver el diferendo producido entre el informe de la Comisión de Hacienda y el proyecto aprobado por la Cámara, que fue rechazado por aquélla.

Personalmente habría sido partidario de aprobar el proyecto tal como venía de la Cámara, pues considero que satisface los intereses nacionales y soluciona uno de los problemas que siempre los Senadores de estas bancas, y en general de todas, hemos estado propugnando: dar agua potable a las poblaciones que tienen menos

de mil habitantes y que, de acuerdo con disposiciones legales vigentes, no disponen de este elemento tan vital para la salud pública.

El préstamo obtenido con ese objeto del Banco Interamericano de Desarrollo, equivalente a US\$ 2.500.000 —ese organismo actuó en la gestión como administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social—, también lo estimo conveniente para los intereses nacionales, porque se amortiza en 59 cuotas semestrales y consecutivas, de las cuales las nueve primeras equivaldrían a US\$ 10.000 cada una, y las cincuenta restantes, por el saldo pendiente, el que se recargará con un interés de 2,3|4% al año y una comisión del 3|4% anual.

Por las consideraciones anteriores, los Senadores radicales aprobaremos el contraproyecto presentado por el Ministro de Salud, que cuenta, además, con el informe técnico de la Oficina de Saneamiento Rural, porque significa resolver en forma adecuada el problema.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente? ¿Por qué no se da lectura al informe de la Comisión de Hacienda?

El señor TOMIC.—Ya se leyó en la sesión anterior, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No se ha leído. Una cosa es dar cuenta de él, y otra, leerlo.

El señor TOMIC.—¿Es corto o largo?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Aunque lo sea.

El señor TOMIC.—Cabe señalar que ese informe se refiere a un proyecto inexistente. De modo que leeremos un documento que no tiene atinencia con la materia en debate, y que dice relación a un proyecto que fue retirado.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Recuerdo a los señores Senadores que se acordó despachar el proyecto veinte minutos después de iniciada la discusión.

El señor TOMIC.—Por eso hago notar que el informe fue negativo en cuanto a

que no se debe autorizar la importación de productos que se fabrican en Chile, idea que ahora ha aceptado el Gobierno.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Creo que, como miembro de la Comisión de Hacienda, podría explicar el proceso.

Tal como se ha expresado en varias oportunidades, el proyecto tiene por objeto atender el problema del agua potable en las poblaciones con menos de mil habitantes, situación que hasta ahora no ha merecido atención de ningún organismo estatal, pues incluso la Dirección de Obras Sanitarias está limitada para hacer instalaciones de esa naturaleza.

Tal como lo han demostrado, con antecedentes y cifras estadísticas, el Servicio Nacional de Salud y el propio Ministro de Salud, la contaminación de las aguas hace que, en las zonas rurales, los problemas sanitarios sean extraordinariamente graves, en especial, los referentes a la mortalidad infantil. Este índice, dentro de los otros de salud en esas poblaciones, es el peor.

En síntesis, el objeto del proyecto es atender el problema mencionado en las zonas rurales.

¿Cómo se financia la iniciativa? Mediante un préstamo muy "sui generis", porque es a largo plazo —veinte años—, de dólares obtenidos de un fondo fiduciario del Banco Interamericano de Desarrollo. Es un préstamo que se paga después en moneda nacional, pero, evidentemente, se trata de dólares.

El convenio de préstamo no establece la obligación de que los fondos deban invertirse, en lo referente a equipos, en el país de origen o que concede el préstamo —Estados Unidos, concretamente—. En cambio, dispone que deben atenderse todas las necesidades, a fin de cumplir, dentro de los plazos, el programa fijado por el convenio.

Ahora bien, cuando llegó a la Comisión

de Hacienda, el proyecto de la Cámara de Diputados adolecía del grave defecto de que se gastaban muchos recursos en instalar en el Servicio Nacional de Salud todo un sistema duplicado de elementos que existen en otros Ministerios. Por ejemplo, todo lo relacionado con equipo técnico para nivelar, para hacer estudios topográficos, tales como taquímetros, niveles, instrumentos registradores, etcétera, material más o menos caro que se traería con esos fondos. La Comisión estimó que tal importación no tenía sentido, porque el Ministerio de Obras Públicas y otras reparticiones, como la CORFO y la ENAP, disponen de los mismos equipos, lo que hace innecesario incurrir en gastos semejantes.

Aparte lo anterior, en la lista consignada en el proyecto de la Cámara se disponía la importación, con dichos fondos, de importante cantidad de equipos que existen en el país, cuya internación, por lo tanto, era también innecesaria.

Surgió, en seguida, el otro problema: de acuerdo con los planes del Servicio Nacional de Salud, el material que se usará o que preferentemente se usaría, en lo que se refiere a cañerías, estanques, etcétera, sería sintético, hecho de polivinilo, materia prima de la cual no dispone el país.

El Servicio Nacional de Salud y el Ministro del ramo argumentan que ese material es más barato; pero tal afirmación es discutible, porque la baratura se debe a la liberación de derechos de internación y a que así ese producto queda en mejores condiciones para competir con los artículos de origen nacional, elaborados con fierro galvanizado, cobre o material proveniente de la fábrica de pizarreño.

La otra razón es que estos materiales, cañerías y "fittings" son más fáciles de trabajar y colocar; de manera que, aplicando ese sistema, este mismo verano se podría cumplir con el plan del primer año y gran parte de las poblaciones rurales verían resuelto su problema de agua po-

table. Son cañerías livianas, fáciles de transportar, cortar, empalmar e instalar, a lo cual se agrega el hecho de que estos trabajos se harán en cada zona por medio de la autoconstrucción, o sea, logrando que los pobladores entreguen la mano de obra necesaria para efectuar las instalaciones en el menor tiempo y costo posibles.

A esa altura de la discusión, el señor Ministro hizo llegar una indicación a la Comisión de Hacienda, destinada a reducir lo que en el proyecto inicial significaba compromisos de importación. Ella trata de restringir la importación exclusivamente a los vehículos motorizados,...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.
—Que no pueden construirse en el país.

El señor CORBALAN (don Salomón).
—...a la materia prima para elaborar las cañerías de polivinilo en las fábricas nacionales, y a los "fittings" para el polivinilo, que no pueden hacerse aquí, porque no hay matrices para ello.

En consecuencia, el proyecto tiene un solo objetivo, que no es aprobar un convenio u otorgar recursos: liberar de derechos de internación, cosa que incluso se puede hacer por la vía administrativa, mediante los ítem excedibles para pagar derechos aduaneros. Digo liberar de derechos de internación, pero fundamentalmente eliminar de la lista de prohibiciones del Banco Central estos productos, que se internarían de acuerdo con la nómina del señor Ministro de Salud.

Así, el proyecto queda muy distinto de como fue redactado primitivamente. Ya no se refiere a cantidades de material y a los recursos en moneda extranjera que se gastarían en esas importaciones: ahora se limita únicamente a lo que no se puede producir en el país, a lo que es indispensable importar.

Queda, por último, la discusión, que con seguridad se centrará en este aspecto, acerca de si se autoriza o no se autoriza. en este proyecto, al Servicio Nacional de

Salud para importar material sintético a fin de fabricar cañerías especiales, y no usar las confeccionadas en el país. Aquí, evidentemente, hay dos puntos de vista.

El señor LETELIER.—¿Me permite una interrupción?

Respecto de este punto, consulté al señor Ministro y al asesor antes de la sesión. Y si Su Señoría ve la indicación que nos han repartido en hoja aparte, apreciará que es diferente de la que se inserta en el informe. O sea, en la nueva proposición no figuran las 50 toneladas del material necesario para hacer las cañerías de polivinilo, porque dicen que la importación de que se trata no está prohibida.

Por lo tanto, si aprobamos la indicación formulada últimamente, también queda a salvo este aspecto, con lo cual el proyecto se reduce sólo a lo que no se fabrica en Chile.

Personalmente, creo que tal indicación puede ser aprobada.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Le agradezco su información. En realidad, la indicación que analizamos en la Comisión de Hacienda incluía ese rubro y por eso lo mencioné. Ahora se ha eliminado, lo que evita la discusión sobre si se usa o no se usa ese material, que se fabricará aquí y tiene la gran ventaja de que permite obrar con rapidez. En consecuencia, ese plan podría cumplirse en parte en el próximo verano.

El señor VALDIVIESO (Ministro de Salud Pública).—Es poco lo que puedo agregar después de lo dicho por el señor Senador sobre el objetivo del proyecto y el hecho de que el Gobierno haya acogido las observaciones que se hicieron en la Comisión de Hacienda.

Efectivamente, el reemplazo del proyecto anterior por éste se efectúa reduciendo al máximo los elementos por adquirir en Estados Unidos. Como ha recordado el Honorable señor Corbalán, inicialmente colocamos en el proyecto la materia pri-

ma para que la industria pudiera trabajar incluso la cañería de polivinilo. Averiguaciones posteriores revelaron que eso no era necesario, porque ese material no aparece en las listas de mercaderías prohibidas y la Oficina de Saneamiento puede importarlo directamente, lo cual permitiría entregar a las industrias la materia prima sin recargos.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Los Senadores de estas bancas estimamos de importancia aprobar con rapidez este proyecto, a fin de que comience a ser aplicado de inmediato y el Servicio Nacional de Salud pueda cumplir su programa.

Por eso, me atrevería a sugerir que no se hicieran indicaciones al proyecto, o si se presenta alguna obvia y útil, como la señalada por el señor Ministro para reducir ese rubro, que se aprobara ahora mismo en la Sala, con el propósito de evitar el segundo informe.

El señor JARAMILLO.—Tal como ha quedado de manifiesto en el debate en que estamos empeñados, esta iniciativa de ley contiene dos tipos de disposiciones: unas que son de la competencia de la Comisión de Salud, que tengo el honor de presidir, y otras propias de la de Hacienda.

En cuanto a la primera, en mi calidad de Presidente de ella y en nombre de los Senadores liberales, quiero decir que prestaremos el más amplio apoyo a este proyecto, porque cumple un fin muy laudable, cual es evitar la fiebre tifoidea, tan frecuente en las poblaciones que consumen aguas servidas o contaminadas.

Deseo aprovechar esta ocasión para reiterar al señor Ministro una petición que le hice en la Comisión de Salud, en lo concerniente a las poblaciones que serán beneficiadas con este proyecto, porque el informe, tal como lo hizo presente el señor Valdivieso en la Comisión, indica el número de ellas —tantas en O'Higgins, tantas en Colchagua, tantas en Ñuble, tantas en Santiago—, pero no especifica cuáles serán.

Termino insistiendo en que daremos nuestros votos favorables a esta iniciativa legal.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Los Senadores comunistas aprobaremos la indicación presentada por el señor Ministro, por considerar que de este modo se eliminan los graves inconvenientes que presentaba el proyecto despachado por la Cámara de Diputados, que lesionaba los intereses de la industria nacional y los de los trabajadores del país. En cambio, favorecería extraordinariamente a los fabricantes norteamericanos.

Por haberse obviado tales inconvenientes y tratarse de una iniciativa que tiene por objeto facilitar la ejecución de un plan de saneamiento de pequeñas aldeas y poblaciones de una parte del país, consideramos que merece ser aprobada en esta sesión y despachada de inmediato por el Senado.

El señor TORRES CERECEDA.— Como miembro de la Comisión de Salud, daré mi apoyo a este proyecto, que contribuirá al saneamiento de las poblaciones rurales.

En la Comisión, hice presente, y lo reitero aquí, que proyectos de esta índole, tan útiles para el país, deben ser ampliados a otras zonas.

Esta iniciativa sólo significa saneamiento para las provincias centrales. En cambio, las ciudades de los extremos, especialmente las del norte, necesitan y merecen recibir, con mucho mayor razón que la región central, los beneficios de la acción del Gobierno en materia de saneamiento rural.

Por eso, reitero al señor Ministro de Salud nuestro deseo de que en una oportunidad próxima extienda los beneficios de esta iniciativa de ley.

Le daré mi voto con todo agrado.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Deseo cumplir el encargo que me formuló el Honorable señor Víctor Contreras — quien se encuentra ausente, como los se-

ñores Senadores saben— en el sentido de sugerir también al señor Ministro que las obras de dotación de agua potable para los pequeños villorrios se extiendan a las provincias de Tarapacá y Antofagasta, los cuales, por las razones que todos conocemos, necesitan con extrema urgencia ayuda en este sentido.

El señor VALDIVIESO (Ministro de Salud Pública).— Frente a las preguntas y observaciones que se acaban de formular, puedo decir que el proyecto se ha hecho sobre la base de favorecer a 300 poblaciones situadas desde Aconcagua a Ñuble, no porque se vaya a detener ahí la obra de saneamiento, sino porque en esa zona existe la mayor densidad de población. Evidentemente, esto continuará. Pero la región a la cual se refiere el proyecto, tiene el 50 por ciento de la población rural del país. Con posterioridad, indudablemente, una obra tan indispensable se extenderá a otros lugares.

El Honorable señor Jaramillo quiere saber cuáles son las localidades donde se harán estos trabajos. Son trescientas. No las puedo enumerar todas, pero hay diez donde las obras están próximas a iniciarse. En ellas faltaría solamente la extensión de las redes, pues están hechos los pozos. Son poblaciones que esperan el agua de un momento a otro. Puedo citar las siguientes: San Rafael, comuna de Pelarco, en Talca; Colín, comuna de Maule, en la misma provincia; Corinto, comuna de Penciahue, también en Talca; Huerta de Mataquito, comuna de Hualañé, en Curicó; Villa Prat, comuna de Valdivia de Lontué, en Talca; Sagrada Familia, en igual localidad; Polcura, comuna de Tucapele, en Ñuble; Trupán, en igual comuna; Maule, en la comuna del mismo nombre, en Talca, y El Quisco, en la comuna de El Quisco, en Valparaíso.

El señor JARAMILLO.— Deseo dar una respuesta al señor Ministro.

Le agradezco mucho la información que nos da en este momento, pero es muy in-

completa. Por eso, le ruego que más adelante, cuando buenamente pueda —no en este instante—, envíe al Senado una nómina con indicación precisa de esas poblaciones. Porque el otro día, en la Comisión de Salud, el señor Ministro me dijo que iniciaría también las obras —y así lo anuncié responsablemente en la provincia de Colchagua— en una población que, por curioso sarcasmo, se llama Agua Buena, en San Fernando, y que no tiene agua para nada.

Por eso, deseo que el señor Ministro se comprometa en un documento responsable, para saber dónde se efectuarán dichas obras.

El señor LETELIER.—Pido la palabra.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ha terminado el tiempo que fijó la Sala para discutir el proyecto.

Solicito el asentimiento del Senado para conceder un minuto al Honorable señor Letelier.

Acordado.

El señor LETELIER.—El señor Ministro no dijo una frase —tal vez lo olvidó— que a mi juicio es fundamental: en la Comisión todos estuvimos de acuerdo en ampliar más adelante los servicios a otras provincias; pero en este proyecto no se puede tal cosa, porque corresponde a un convenio ya celebrado y éste estableció una zona. De tal modo que habría que pedir al señor Ministro que trate de celebrar nuevos convenios respecto de otras zonas.

El señor TORRES CERECEDA.—Podríamos prorrogar la hora para despachar este proyecto.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Procede votarlo.

Como hay dos informes, uno por la aprobación del proyecto y otro por su rechazo, corresponde al Senado decidir si se aprueba en general.

Si le parece a la Sala, lo daré por aprobado en general.

El señor MAURAS.—Deseo fundar el voto.

Fui partidario de despachar hoy mismo el proyecto, por estimarlo de gran utilidad, no obstante referirse sólo a la región central.

Y como no es mi ánimo obstruir el despacho de esta iniciativa con indicaciones que beneficien a la zona que represento, estoy redactando un oficio dirigido al señor Ministro de Salud sobre las necesidades que en esta materia existen en Tarapacá y Antofagasta. Le ruego que lo someta a un acucioso estudio, porque, en realidad, las necesidades de la zona norte son dramáticas en este aspecto.

Muchas gracias.

Voto que sí.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—El señor Secretario dará lectura a una indicación.

El señor WALKER (Secretario).—El Honorable señor Echavarrí ha formulado indicación para sustituir el artículo 1º por el siguiente artículo único:

“Artículo único.—Autorízase a la Oficina de Saneamiento Rural, dependiente del Servicio Nacional de Salud, para importar directamente y en conformidad a los términos del Convenio de Préstamo celebrado por el Gobierno de Chile con el Banco Interamericano de Desarrollo, con fecha 17 de marzo de 1964 N° 74, TF-CH, del siguiente material y vehículos, necesarios para el desarrollo del programa de Agua Potable Rural, con cargo a los dólares provenientes del Préstamo:

3 Camionetas oficina tipo especial.

3 Camionetas tipo station-wagon.

6 Camiones pick-up.

5 Camiones desde 3 1/2 hasta de 6 toneladas.

2 Camiones trailer hasta de 10 toneladas.

50 Toneladas de Fittings y accesorios para uniones y arranques en Cloruro de Polivinilo rígido.

Cemento adhesivo solvente plástico para PVC, en la cantidad necesaria para el Programa de Agua Potable Rural.

“Los elementos que se importen con estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente en el citado programa.”

Por su parte, el Honorable señor Corbalán propone reemplazar el artículo 1º por el siguiente:

“Artículo 1º—Autorízase la importación, por parte de la Oficina de Saneamiento Rural, dependiente del Servicio Nacional de Salud, y en conformidad a los términos del Convenio de Préstamos celebrado por el Gobierno de Chile con el Banco Interamericano de Desarrollo, con fecha 17 de marzo de 1964...”

El señor CORBALAN (don Salomón).—El resto es igual al de la otra indicación, pero hay una diferencia que paso a explicar.

La indicación presentada por el señor Ministro dice: “Autorízase a la Oficina de Saneamiento Rural, dependiente del Servicio Nacional de Salud, para importar directamente ...”, en circunstancias de que lo autorizado es la importación.

El señor TOMIC.—Ya está corregido.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Con la enmienda que propuse, queda redactado el artículo en términos correctos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Esa indicación no está patrocinada por el Ejecutivo?

El señor CORBALAN (don Salomón).—Es la misma.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En el fondo, ambas son iguales.

El señor ECHAVARRI.—Que de los dos, se haga una.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación las dos indicaciones que, repito, son coincidentes. Podrían darse por aprobadas y autorizar a la Mesa para redactarlas, considerando las dos ideas.

Si no se pide votación, daré por aprobadas las indicaciones.

Quedan aprobados los artículos 2º y 3º del proyecto.

El señor LETELIER.—Pero si sólo se trata de un artículo único.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El

señor Secretario dice que son dos los artículos.

El señor LETELIER.—Pero la indicación habla de un artículo único.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Reemplaza sólo al 1º.

El señor Secretario dará una explicación al respecto.

El señor WALKER (Secretario).—En el proyecto propuesto por el señor Ministro en la Comisión de Hacienda —el cual no pudo ser considerado por haber sido rechazado en aquélla el proyecto de la Cámara—, se consignan dos artículos más, que dicen como sigue:

Artículo 2º—Libéranse las importaciones señaladas en el artículo anterior del pago de derechos de internación, almaceñaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por las aduanas. Estarán exentas, también, del pago de los impuestos que se paguen o cobren por intermedio de la Empresa Portuaria de Chile.

Artículo 3º—Estas operaciones deberán ser registradas en el Banco Central de Chile sin que queden afectas a depósitos de importación.”

El señor CORBALAN (don Salomón).—Pido la palabra.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Con el acuerdo unánime de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Esos dos artículos carecen de sentido, pues el Gobierno posee facultad para liberar de derechos de internación. En efecto, se dijo en la Comisión que esos derechos pueden cargarse al ítem excedible del Ministerio de Salud Pública, consignado para esos objetivos. De conformidad con el sistema vigente, ningún organismo está liberado del pago de tales derechos. Es el Estado quien deposita en una cuenta especial los fondos correspondientes; o sea, el Fisco entrega al Servicio Nacional de Salud

los recursos equivalentes a los derechos de la importación. De manera que no hay necesidad de que tal facultad quede establecida en el proyecto, como tampoco la consignada en el artículo 3º, el cual dispone el registro de dichas operaciones en el Banco Central, porque su Comité Ejecutivo también puede liberar de derechos a estas internaciones.

El señor LETELIER.—Si estamos de acuerdo con la idea, no compliquemos el procedimiento. Si esos dos artículos consagran la misma facultad y todavía facilitan el trámite, estimo que debemos mantenerlos.

El señor ECHAVARRI.—Exacto.

El señor BOSSAY.—Ambos artículos son del todo necesarios. El segundo, por ejemplo, contiene disposiciones que, de no ser mantenidas en el proyecto, entrebarían totalmente las importaciones, porque la autorización otorgada al Estado para liberar del pago de los derechos de aduana no afecta en forma alguna a los derechos de la Empresa Autónoma de Puertos por concepto de bodegaje, traslado, etcétera, que, de no ser expresamente condonados por la ley, representan un desembolso muy considerable para el servicio que efectúa la importación. En cuanto al aprovechamiento de la cuenta fiscal excedible para pagar esos derechos a la Empresa Autónoma de Puertos, en la práctica resulta otra complicación, pues nunca la caja fiscal dispone de recursos para ello. Así, en diversas oportunidades hemos debido dictar leyes, con el objeto de salvar situaciones de este tipo y hacer efectiva la autorización general a que se ha referido el Honorable señor Corbalán.

Lo lógico, si queremos ayudar al Servicio Nacional de Salud, es despachar la indicación propuesta más los dos artículos. De esta manera, la ayuda será completa y eficaz.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente que el secretario de la Comisión de Hacienda me expresa que, a su juicio, deben mantenerse los dos artículos.

En consecuencia, quedan aprobados la indicación, como artículo 1º, juntamente con los artículos 2º y 3º.

Acordado.

**FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE OSORNO.
OBSERVACIONES.**

El señor WALKER (Secretario).— De conformidad con el acuerdo recientemente adoptado, corresponde ocuparse en un informe de la Comisión de Hacienda, suscrito por los Honorables señores Wachholtz, Larraín, Corbalán (don Salomón) y Pablo, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley por el cual se libera de derechos la internación de elementos destinados a la Cooperativa Agrícola y Lechera de Osorno.

—*Las observaciones y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 1ª y 4ª, en 17 de noviembre y 3 de diciembre de 1964, documentos N.ºs. 10 y 5, páginas 20 y 254.*

El señor WALKER (Secretario).— La observación consiste en la desaprobación total del proyecto.

La Cámara rechazó el veto e insistió en el texto primitivo.

La Comisión recomienda adoptar idéntica resolución.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Entiendo que existe una norma de carácter general para liberar de derechos de internación a este tipo de importaciones, destinadas a plantas pasterizadoras, centrales lecheras o cooperativas agrícolas. Este proyecto tiene por objeto otorgar una liberación más amplia. De ello deseo dejar constancia, porque si sólo se trata de acogerse a la norma general vigente para estos casos, parece innecesario consignarlo así por medio de ley. Por esta razón, ma-

nifesté en la Comisión mi negativa al rechazo del veto.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Deseo contestar brevemente las observaciones del señor Senador.

La Cooperativa Agrícola y Ganadera de Osorno construyó en esa ciudad un gran edificio, obra que constituye un esfuerzo admirable en favor de la expansión de su ganadería e industria lechera. Para ello se acogió a la ley a que se refirió el Honorable señor Corbalán...

El señor CORBALAN (don Salomón).—O sea, esa ley existe.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Si, pero, por desgracia, esa legislación sólo permite liberar de derechos la internación de determinada maquinaria y elementos para la planta CALO, inaugurada hace un mes. Esta constituye un esfuerzo extraordinario; pero su dotación está incompleta.

La maquinaria que falta importar y que consta en un anexo al informe de la Comisión de Hacienda, consiste en una planta elaboradora de mantequilla, otra elaboradora de queso, un laboratorio completo para el análisis de la leche, una planta elaboradora de tarros y un equipo interno de movilización. El resto de los elementos que se internarán están relacionados con estas plantas y laboratorios.

Mediante la legislación vigente, es imposible importar estos elementos y accesorios indispensables para el funcionamiento de la planta de la Cooperativa Agrícola y Lechera de Osorno.

Por esas razones, la Cámara rechazó por unanimidad el veto, y la Comisión de Hacienda del Senado adoptó idéntico acuerdo, destinado a proporcionar estas franquicias que permitirán que la principal industria elaboradora de leche de Osorno se desenvuelva en buenas condiciones y absorba la enorme demanda existente en la provincia.

Me permito solicitar al Senado adoptar el mismo criterio que la Cámara.

El señor ALESSANDRI (don Fernan-

do).—Debo decir que desconozco la materia en debate; pero, después de las observaciones del Honorable señor von Mühlenbrock, desearía que algún señor Senador se hiciera cargo de las razones que fundamentan el veto, el cual, en una de sus partes, dice:

“Del examen de la lista de las maquinarias, herramientas y demás implementos individualizados en el artículo que se observa, puede concluirse que, su gran mayoría no tiene uso ni aplicación habitual en la agricultura y lechería, sino por el contrario, ellas están destinadas a fines industriales. En dicha enumeración se incluyen especies tales como una fresadora, un torno, una máquina para doblar planchas y otras que ninguna relación tienen con los objetivos que legalmente debe cumplir una Cooperativa Agrícola Lechera, no justificándose, por tanto, la ampliación liberatoria del Proyecto que se veta.

El mantener la disposición reprobada, constituye un manifiesto privilegio en beneficio de la Cooperativa Agrícola Lechera de Osorno, franquicia que no gozan las industrias que usan las maquinarias liberadas; lo que además significa una considerable disminución de las rentas aduaneras, con evidente perjuicio para el interés fiscal”.

Como dije, desconozco esta materia; pero desearía que algún Honorable colega diera su opinión acerca de la validez de las objeciones consignadas en el veto.

El señor ENRIQUEZ.—También soy partidario de que se explique la razón de ser del proyecto, porque existe una ley general que permite, por decreto supremo, liberar de derechos la internación de maquinarias e implementos destinados a las actividades agrícolas y, en especial, a las relacionadas con lechería.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Las observaciones de los Honorables señores Alessandri y Enríquez coinciden exactamente con mi planteamiento.

El proyecto no sólo exime de derechos a equipos y elementos considerados en la ley general que permite la internación de plantas elaboradoras de leche, sino que, incluso, en él se consignan rubros como los que paso a señalar:

“Póliza importación N° 68, de 25 de febrero de 1964, manifiesto 678, por un cajón con herramientas de mano sin cargo para el técnico alemán quien efectúa la instalación de la Planta E° 207,50”.

Creo que esto, como suele decirse, “es un poco demasiado”. Estimo que excede la finalidad que tuvo el legislador al establecer la norma general, en el sentido de que todos pudieran acogerse a ella en igualdad de condiciones.

Estimo que los agricultores de Osorno y los miembros de esa Cooperativa no deben encontrarse en situación tal de apremio económico como para no poder acogerse a esta liberalidad en la misma forma que las empresas similares del país.

Que se deje constancia, pues, de que se trata de una situación de excepción y, en tal caso, lo correcto es que el Estado declare subvencionado tal organismo, tal empresa privada o tal cooperativa, con determinada suma de dinero; pero que el país sepa lo que significa esa subvención. Oportunidad habrá después para plantear nuestros criterios sobre si esa liberalidad que otorga el Estado debe convertirlo en partícipe de la empresa subvencionada, reconociéndosele como accionistas o en cualquiera otra condición que signifique resguardar los intereses del país. De manera que se trata de una situación de privilegio respecto del resto de las empresas de la misma naturaleza del país.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Lamento que el autor de este proyecto —que estoy defendiendo con todo agrado por representar yo a la provincia de Osorno—, el Senador don Sergio Sepúlveda, no esté presente, porque el señor Senador me manifestó que la Cooperativa Agrícola y Le-

chera de Osorno le solicitó expresamente la redacción actual de este proyecto, ya aprobado por la Cámara de Diputados, debido a que todo este tipo de maquinaria es indispensable. Basta analizar uno por uno los distintos rubros, acompañados todos de la explicación justificativa correspondiente. Claro está que aparece el cajón de herramientas a que aludió el señor Senador; pero su valor no es de E° 207.000, como leyó Su Señoría, sino de E° 207 solamente.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Fue un error en la lectura.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Es efectivo que entre los elementos que se internarán destinados a la principal industria lechera de la provincia de Osorno, orgullo para el país, que ya tiene instalada una planta elaboradora de mantequilla, una planta elaboradora de queso completa y, también, un laboratorio completo, con toda clase de elementos para análisis químicos, aparecen incluidas las herramientas adecuadas para doblar las planchas de acero con que se hacen los tarros lecheros. También se incluye un equipo de movilización interna a base de correas transportadoras, sistema que ahora se usa en reemplazo del antiguo transporte a mano. El resto son herramientas propias de este tipo de instalaciones.

De manera que no se trata de transgredir ninguna ley ni de crear ningún privilegio. Se trata de maquinarias destinadas a una cooperativa que no produce utilidades, en la cual se agrupan todos los productores de leche de Osorno, competidora de la industria suiza “Nestlé”. Es esa actividad la que ahora está solicitando del Congreso una facilidad que se ha reconocido a las empresas similares del resto del país.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Debo dejar constancia de que la indus-

tria lechera en el Sur de Chile ha tomado un auge extraordinario. Algunas empresas que comenzaron con una producción de 15 mil litros, hoy están elaborando trascientos mil. Es algo que llama la atención.

También es efectivo que se han dictado leyes especiales para proteger dicha industria, en virtud de las cuales, por decreto supremo, se conceden diversas franquicias.

Me han hecho mucha fuerza las observaciones del Honorable señor Fernando Alessandri, pues ellas son muy fundadas. Pero me llama la atención que la Comisión de Hacienda haya rechazado el veto.

Yo pensaba solicitar que el veto hubiera pasado a conocimiento de las Comisiones de estudio respectivas, y me ha encontrado con este informe. Me agradecería conocer las razones que tuvo la Comisión de Hacienda para rechazarlo, pues invoca como fundamento de su decisión precisamente la protección que debe darse a esta industria.

El señor WACHHOLTZ.—En realidad, la Comisión de Hacienda, por cuatro votos de mayoría, acordó rechazar el veto a fin de ayudar a una industria de gran beneficio para el país y, en especial, para la zona. Se trata de la industria lechera, que ha debido soportar, en muchas oportunidades, precios políticos para sus productos. Se consideró que ésta era la menor compensación que se podía otorgar a una actividad que ha estado muy deprimida y cuya situación nos ha obligado a importar grandes cantidades de leche en distintas formas.

La Comisión de Hacienda, que ha mantenido el propósito de mejorar la balanza de pagos evitando todas las importaciones de productos agrícolas, estimó que lo menos que puede hacerse es favorecer el desarrollo de esta actividad.

Considero desproporcionada, respecto del problema de que se trata, la objeción de que en la internación se incluye un tor-

no, pues se trata de un elemento de trabajo que requiere cualquiera actividad.

El señor JARAMILLO.—Cualquiera industria.

El señor WACHHOLTZ.—Exacto. Con las herramientas, ocurre lo mismo.

Por tales razones, la Comisión estimó, por gran mayoría, justo favorecer esta actividad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Agradezco las informaciones del señor Senador.

El señor TOMIC.—Deseo hacer presentes dos o tres cosas.

En primer término, en sus fundamentos, el veto, dice que “del examen de la lista de las maquinarias, herramientas y demás implementos individualizados en el artículo que se observa, puede concluirse que, su gran mayoría no tiene uso ni aplicación habitual en la agricultura y lechería”. O sea, la situación de hecho parece ser la contraria.

Por otra parte, es indudable que si queremos legislar para los fines propios de la ley, ésta debe ser de índole general.

Ya existen dos leyes —la N° 9.839 y la N° 15.020— que otorgan beneficios, para los fines indicados, a todas las cooperativas lecheras. Ahora estamos discutiendo un proyecto de carácter especial, excepcional, y el privilegio nace de que las franquicias que concede son únicamente para esta empresa y no para otras similares.

Me parece que si fuera necesario dar aun franquicias adicionales a las de las dos leyes citadas, ellas deberían otorgarse también en términos generales, para toda la industria lechera del país y sobre esa base discutir su conveniencia.

Estas franquicias, en definitiva —no nos engañemos, pues todos sabemos que ellas se financian con dinero de toda la comunidad—, están destinadas a capitalizar a una determinada empresa a costa del esfuerzo nacional. En este caso, concretamente, dicha capitalización es costeadada por ocho millones de chilenos.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Se trata de una cooperativa.

El señor TOMIC.—De una cooperativa que vende lo que produce.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Pero es una cooperativa.

El señor TOMIC.—Quiere decir que en este caso, se trata de una industria en que los empresarios son muchos, lo cual aliena. Pero no cabe duda de que la cooperativa va a instalar las maquinarias, la planta productora de leche, la planta elaboradora de quesos, la maquinarias para hacer tarros, etcétera, para vender lo que produce. O sea, tiene una finalidad de lucro muy clara.

En consecuencia, la compra de estas maquinarias, que en su mayor parte no serían vitales para la industria y que no se encuentran protegidas por la legislación de excepción vigente, se haría a costas del esfuerzo de toda la colectividad.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Y hasta ahora, eso no se ha explicado.

El señor TOMIC.—Parecería mejor que el proyecto fuera a Comisión. Con la mejor voluntad, nosotros pensamos, conforme a lo que nos había dicho el señor Senador, que la discusión del proyecto duraría uno o dos minutos. Sin embargo, creo que llevamos veintisiete minutos y me da la impresión de que aún no tenemos un concepto claramente formado.

El señor BULNES SANFUENTES.—Que vuelva a Comisión.

El señor TORRES CERECEDA.—Participo de la misma opinión.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se enviaría a Comisión el veto.

Acordado.

RESTRICCIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL.

El señor WALKER (Secretario).—Corresponde ocuparse en el informe de la

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, suscrito por los Honorables señores Bulnes Sanfuentes, Alessandri, don Fernando, Alvarez y Tomic, recaído en el proyecto sobre propaganda electoral.

La Comisión recomienda reemplazar el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados por otro que propone.

—*El proyecto figura en el volumen III de la legislatura 294^a (mayo a septiembre de 1964), página 2701, y el informe en los Anexos de esta sesión, documento N° 5, página 355.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor BULNES SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor BULNES SANFUENTES.—El informe que los señores Senadores tienen a su disposición es extenso y bastante completo; pero como el proyecto que la Comisión ha despachado difiere en gran parte, en el fondo y en la forma, del aprobado por la Cámara de Diputados, creo conveniente hacer una exposición, lo más breve posible, de las orientaciones generales que la Comisión siguió y, sobre todo, de las diferencias que existen entre su proyecto y el de la Cámara.

El proyecto de la Cámara de Diputados persigue, sin duda, dos objetivos: en primer lugar, limitar la propaganda electoral, para conseguir que el peso del dinero destinado a este fin no sea tan decisivo en las elecciones como lo es hoy y, en segundo lugar, da a los distintos candidatos y a los diferentes sectores políticos una relativa igualdad de acceso a los grandes medios de difusión.

La mayoría de la Comisión compartió, en principio, los propósitos de la Cámara de Diputados y fue así como lo aprobó en general por dos votos contra uno. Votó a favor el Honorable señor Tomic, que con-

cordaba, con el proyecto despachado por la Cámara de Diputados en sus líneas generales. Votó en contra el Honorable señor Alessandri, que discrepaba con la idea de legislar sobre la materia. El Senador que habla votó en favor de su aprobación, no obstante discrepar con algunas de las ideas del proyecto, por estimar necesario abocarse al estudio de la materia, sin perjuicio de corregir en el trabajo de la Comisión aquellas disposiciones, inconvenientes que transgredían la Constitución del Estado o merecían otros reparos.

Al entrar al estudio en particular del proyecto de la Cámara de Diputados, nos encontramos con algunas normas estimadas inconstitucionales por la mayoría de la Comisión o con otras que parecían injustas, por cuanto se restringía excesivamente la posible propaganda, en desmedro de aquellos candidatos que postularan por primera vez, no conocidos por la opinión pública en la misma medida que aquellos que se presentan a la reelección. También nos encontramos con que el proyecto de la Cámara de Diputados había sido redactado con precipitación, razón por la cual muchas de sus disposiciones eran confusas y aún contradictorias. De esta manera, fue necesario rehacer en su totalidad el proyecto que se nos había sometido.

Las materias que trata el proyecto coinciden con las formas en que se puede realizar la propaganda pública de carácter electoral. Esta puede hacerse por cuatro medios fundamentales: el callejero, practicado mediante telones, avisos, afiches, murales, altoparlantes, etc.; el cinematográfico y de la televisión; el de las radioemisoras, y a través de la prensa. Respecto de cada uno de estos medios, la Comisión adoptó ideas diferentes que expondré brevemente, comparándolas con las ideas que al respecto contenía el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Sobre la propaganda callejera, el pro-

yecto de la Cámara de Diputados la prohibía en forma absoluta, vedando toda propaganda electoral que se efectuara en cualquier tiempo por medio de avisos, carteles, telones o afiches. De esta manera, ese proyecto excluía precisamente aquella forma de propaganda que está más al alcance de la mayoría de los candidatos. Al prohibir del todo esta propaganda callejera que se efectúa en las vías públicas, calles, caminos, plazas, etcétera, el proyecto establecía, a nuestro juicio, una ventaja manifiesta e injusta para los candidatos que optan a su reelección, en perjuicio de aquellos que están postulando por primera vez.

El señor ENRIQUEZ.—¿No cree Su Señoría que la propaganda por medio de telones que van de lado a lado de la calle, es una de las más caras? Cada telón cuesta alrededor de cien mil pesos.

El señor BULNES SANFUENTES.—No dudo de que esa propaganda es costosa, pero evidentemente lo es mucho más la que se efectúa por medio de la radio, la prensa, el cinematógrafo o folletos. La propaganda que se realiza por medio de telones, carteles o "affiches" tiene la ventaja de que quien la efectúa la pueda graduar a medida de sus disponibilidades económicas; en cambio, la propaganda por radio, por ejemplo, no tiene suficiente insistencia, pasa a ser completamente inútil, porque no golpea al público auditor...

El señor VIAL.—Con los telones sucede lo mismo, pues si se ponen pocos, tampoco golpean.

El señor ENRIQUEZ.—Hay que eliminar los telones.

El señor BULNES SANFUENTES.—Como el proyecto tendrá segundo informe, por ahora sólo quiero hacer una reseña general del trabajo realizado por la Comisión. No ha llegado el momento de discutir cada disposición en particular.

El proyecto elaborado por la Comisión

autoriza la propaganda que se efectúa en calles, plazas y caminos mediante telones, carteles, letreros, pero con razonables limitaciones. En primer lugar, sólo permite dicha propaganda por el término de 45 días antes de la elección. En segundo lugar, preceptúa que sólo podrá efectuarse dentro de los radios urbanos en lugares determinados por la municipalidad respectiva. Esta autoridad —dice el proyecto— deberá fijar, para estos fines, lugares adecuados y repartidos equitativamente entre los distintos candidatos. En realidad, dependerá del criterio de la municipalidad que este tipo de propaganda no se lleve a excesos. Si las municipalidades se demuestran incapaces de cumplir ese cometido y autorizan la colocación de telones en calles, plazas, etcétera, más adelante habrá que estudiar la manera de entregar a otra autoridad la determinación de los lugares en que aquélla podrá efectuarse.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Parece haber una contradicción en el proyecto, pues, por una parte, establece que las municipalidades pueden autorizar la propaganda en las calles, plazas y otros lugares; pero, por otra, las obliga a señalar puntos precisos donde debe hacerse esta propaganda.

El señor BULNES SANFUENTES.—No la hay, señor Senador. El proyecto consigna, al respecto, tres ideas distintas. En primer lugar, se prohíbe este tipo de propaganda antes de los 45 días que preceden a una elección, o sea, sólo se la autoriza durante los 45 días anteriores a ella.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Esa es la limitación general.

El señor BULNES SANFUENTES.—En segundo lugar, se establece que esta propaganda sólo podrá efectuarse en los lugares determinados por la municipalidad, la cual fijará sitios adecuados y los distribuirá equitativamente entre los candidatos. En tercer lugar, se establece —y

ésta es otra idea— que la Municipalidad, desde 90 días antes de la elección, colocará en algunos de los lugares más frecuentados de la comuna respectiva, tableros o murales donde cada lista dispondrá del mismo espacio para colocar sus elementos de propaganda.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En forma concreta: ¿queda prohibida la propaganda en los pavimentos de las calles?

El señor BULNES SANFUENTES.—Sí, a menos que la municipalidad autorice esta clase de propaganda.

Además, se prohíbe durante todo el período electoral la propaganda mediante altoparlantes, con una sola salvedad: que se pueden transmitir por ese medio los discursos pronunciados en concentraciones públicas. Se prohíbe este tipo de propaganda, porque, aparte ser sumamente molesto y perturbador para el vecindario, es una fuente de delitos: a menudo, la propaganda realizada por medio de parlantes cae en manos de individuos poco responsables que la emplean, más que para hacer propiamente la propaganda de su candidato, para difamar a los candidatos contrarios.

Se establece también, como excepción a la prohibición, que durante los 90 días anteriores a la elección, podrá colocarse propaganda de letreros, "affiches", etcétera, en los frontispicios de los locales destinados a secretarías, con un máximo de cinco secretarías por comuna.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Lo mismo se dice respecto de las sedes de partidos.

El señor BULNES SANFUENTES.—Pasando de la propaganda que he llamado callejera a la denominada cinematográfica, la Comisión resolvió prohibirla del todo. Para proceder de esta manera, tuvo en vista varias consideraciones: primero, que ésta es una propaganda que no está dentro de los hábitos corrientes

en el país; segundo, que es extremadamente costosa, y tercero, que el cinematógrafo no es propiamente un medio de propaganda. Quien va a un cine paga una entrada para ver determinada película anunciada en la prensa o en el frontis del edificio. Constituye un abuso que a esa persona, que va a pasar un rato de esparcimiento, que ha pagado por ello, se le haga ver u oír, de contrabando, necesariamente y sin lugar a apelación, una propaganda que puede ser contraria a sus ideas. Por lo demás, es un sistema de propaganda sumamente costoso que no hay para qué introducir en nuestros hábitos y recargar así aún más los gastos propios de una elección. La Cámara de Diputados había autorizado esta propaganda por el término de 30 días.

Respecto de la televisión, se siguió el mismo criterio que respecto de la cinematografía. Se consideró que aquélla no es, por su naturaleza, un órgano de propaganda política; que la televisión está actualmente sólo en manos de las universidades, y que por razones obvias no resulta adecuado emplearla como medio de propaganda electoral. Se prohibió, entonces, la propaganda que pudiera hacerse en la televisión y se estableció que quedarán a salvo los foros en que tengan la misma participación los distintos candidatos, de acuerdo con normas que deberá dictar el Consejo de Rectores.

Entremos, en seguida, a la propaganda de prensa. El proyecto de la Cámara de Diputados permite la propaganda de prensa por el término de 30 días. La Comisión estimó conveniente extender este plazo a los 45 días anteriores a la elección. Tuvo en vista las mismas consideraciones hechas respecto de la propaganda callejera, o sea, que una restricción excesiva de la propaganda favorecería injustamente a quienes optan a sus reelección, en desmedro de los que postulan por primera vez.

El proyecto de la Cámara hace obligatorio a todos los órganos periodísticos publicar los avisos que los distintos candidatos quieran entregarles, siempre que no excedan de determinado porcentaje del espacio destinado a avisos por el correspondiente órgano periodístico. Sólo se excluye de esa obligación a aquellos diarios y periódicos que pertenecen a un partido político o que han declarado estar al servicio de una ideología política determinada. La Comisión, con el voto contrario del Honorable señor Tomic, rechazó la obligatoriedad de esta propaganda en diarios y periódicos. Considero que una disposición que obligue a un diario o periódico a admitir avisos contrarios a sus ideas, sería violatoria del N° 3° del artículo 10 de la Constitución Política del Estado, que consagra "la libertad de emitir, sin censura previa, sus opiniones, de palabra o por escrito, por medio de la prensa o en cualquiera otra forma, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de esta libertad en la forma y casos determinados por la ley". Según lo preceptúa claramente esta disposición; según lo ha entendido invariablemente la doctrina; según lo ha consagrado la jurisprudencia, la libertad de prensa garantizada por la Carta Fundamental no tiene sino una limitación: la de que el órgano de prensa correspondiente, o el responsable de la publicación, respondan de las infracciones o delitos que, por conducto de la prensa, se cometan. Nadie puede, de acuerdo con el texto constitucional y con la única interpretación que cabe de él, impedir que un órgano de prensa publique determinada información, y si eso no se puede impedir, mucho menos se puede obligar a un órgano de prensa a publicar avisos o informaciones contrarios a sus ideas.

El señor VIAL.—¿Qué diferencia cabe señalar, frente a la Constitución, en lo

que respecta a las informaciones de radio?

El señor BULNES SANFUENTES.—Más adelante me referiré a las radios.

El señor VIAL.—Muchas gracias.

El señor BULNES SANFUENTES.—Aun cuando la publicación de avisos electorales, en cierta medida, durante una campaña eleccionaria, pudiera no tener mucha gravedad en sí, la mayoría de la Comisión consideró que desde el momento en que se introdujera en la ley el principio de que todo periódico tuviese que publicar exposiciones de cualquiera naturaleza, contrarias a sus ideas, quedaría herida en el ala la libertad de prensa. Tal como hoy se pretende obligar a los periódicos a publicar avisos, mañana se podría sostener que los avisos no son suficientes, que no establecen debida equidad entre los candidatos, y podría exigirse la publicación de editoriales o crónicas. De este modo llegaríamos a que los diarios no reflejaran las opiniones de quienes los editan, sino un caleidoscopio de opiniones. Por lo expuesto, la Comisión rechazó todas las disposiciones del proyecto de la Cámara concernientes a la prensa y se limitó a mantener una que ya existe en la ley de elecciones, por ser perfectamente lícita y no atentar contra la Constitución: aquella por la cual los diarios y periódicos no podrán cobrar por la propaganda electoral tarifas superiores a las que hayan cobrado durante los seis meses anteriores a la iniciación del proceso electoral por los avisos de la propaganda comercial.

Con esto llego al último de los medios de propaganda, que he dejado para el final, cual es el de la radiodifusión. A juicio de la mayoría de la Comisión, la radio no se encuentra amparada en la misma forma que la prensa por la garantía constitucional mencionada. En primer lugar, tengamos presente que el N°

3º del artículo 10 de la Constitución, que habla de emitir, sin censura previa, de palabra o por escrito, por medio de la prensa o en cualquiera otra forma, la opinión de cada cual, se incorporó a nuestra Carta Fundamental y a casi todas las del mundo mucho antes de que la radio existiera, cuando no era previsible que un elemento tan poderoso de persuasión llegara a existir y se difundiera por el orbe en la forma como ha ocurrido. Es así como países absolutamente democráticos, en extremo respetuosos de la libertad, se han sentido perfectamente autorizados, sin modificar sus Constituciones, para prohibir toda propaganda política por medio de la radio. En ese sentido, puedo citar los casos de Inglaterra, Francia, Italia, Alemania Occidental, Bélgica y Suecia. En muchos otros países debe de existir igual sistema, pero me consta que en los ya citados no existe propaganda política de ninguna especie. En algunos de ellos se facilitan las radioemisoras, por determinado número de minutos, al Jefe del Gobierno y al de la Oposición o a otros personeros de las diversas corrientes políticas. Pero, por lo general, la propaganda política en la radio está prohibida en esas naciones.

Por lo demás, debe tenerse presente que las radios funcionan a base de concesiones del Estado, las cuales se otorgan en número limitado de canales. Fuera de ello, la radio supone inversión de grandes capitales. No cualquiera puede establecer una radio, porque si ya están concedidos todos los canales de que se dispone, no se puede otorgar otra concesión. La radio, en consecuencia, tiene carácter de servicio público, calidad que no se puede atribuir en la misma medida a la prensa.

El señor VIAL.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Si bien el concepto constitucional no se

refiere precisamente a la radio, es evidente que ésta existía en 1925. Sin embargo, no se incluyó, de manera explícita, la palabra "radio", por estimarse que estaba comprendida en la expresión "por medio de la prensa o en cualquiera otra forma".

Deseo llamar la atención respecto de las razones de la tuición estatal sobre la radio. Se afirma corrientemente que el éter es nacional. No lo es, ni menos ahora, cuando, por medio de los satélites, se pueden enviar comunicaciones de radio y televisión a cualquiera parte. En un comienzo no existía dificultad alguna para instalar el número de estaciones que se estimara conveniente. Pero en la práctica se comprobó que se producen interferencias que anulan o perjudican las emisiones cuando una onda están muy cerca de la otra. De ahí que no sólo se aceptaran resoluciones en el plano nacional, sino que se firmaron convenios internacionales. Por ejemplo, se sugirió que los Gobiernos otorgaran las concesiones, con el objeto de evitar los inconvenientes señalados. Sin embargo, cualquier chileno podría instalar una estación, si lo permite el Gobierno argentino, en la parte oriental del Aconcagua, y nadie podría impedir que desde allí irradiara hacia Chile.

Las concesiones tienen un carácter muy especial, porque son contratos por escritura pública en los cuales se establecen, precisamente, las obligaciones. Ahora, por medio de una ley, queremos pasar por sobre los contratos, en circunstancias de que éstos, de acuerdo con sus términos, significan inversiones.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Las concesiones se rigen por el derecho público.

El señor VIAL.—Esa es sólo la opinión de Su Señoría y del Contralor. Pero hay dictámenes que dicen lo contrario. No creo necesario ahondar sobre la materia.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Esa es su opinión.

El señor VIAL.—Estaba interesadamente acompañado.

El señor BULNES SANFUENTES.—Por las razones expuestas, la Comisión estimó que no se trasgredía la disposición constitucional al obligar a las radioemisoras a admitir cierta propaganda electoral.

La materia a que se acaba de referir el Honorable señor Vial es totalmente distinta. Se refiere a los derechos patrimoniales que tiene la radio, emanados de la concesión otorgada por el Estado.

Quiero, sí, rectificar al Honorable colega en el sentido de que no conozco ningún antecedentes que permita sostener que el constituyente del año 25 no incorporó a la radio en el número 3º del artículo 10 por estimarlo innecesario.

El señor VIAL.—Yo tampoco lo conozco.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Me permite continuar, Honorable colega?

El señor VIAL.—¡No se moleste por tan poco...!

El señor BULNES SANFUENTES.—Repito: ningún antecedente permite sostener que el constituyente del año 25 consideró siquiera el problema de la radio al dictar las garantías constitucionales. Por lo menos, yo no lo conozco.

Con respecto a la radio, considerando el número limitado de concesiones y el hecho de que ella constituye un medio de propaganda tan formidable, del cual es muy difícil sustraerse porque los auditores se ven obligados a escuchar propaganda política cuando están oyendo audiciones totalmente diferentes...

El señor VIAL.—¡Cambie el dial...!

El señor BULNES SANFUENTES.—...la Comisión estimó conveniente que los distintos sectores políticos tuvieran igualdad de acceso a las radioemisoras. Por eso, autorizó la propaganda de radio sólo por el término de 45 días, en concordancia con la limitación impuesta a

la propaganda callejera y de prensa. Sin embargo, estableció dos ideas al respecto: que exista, desde el trigésimoquinto día anterior a la elección hasta el séptimo u octavo, una cadena nacional obligatoria que dure media hora al día y a la cual tengan acceso los distintos partidos políticos, en el orden que resulte del sorteo de las listas para los efectos de su ubicación en la cédula única. Cada partido podrá participar en esta cadena nacional obligatoria en dos oportunidades de igual duración. Para evitar que dicha cadena nacional caiga en manos irresponsables, se dispone que sólo podrán usar de ella el presidente y el vicepresidente del respectivo partido político.

Se dispuso, además, que las radios no podrán destinar a propaganda política menos del diez por ciento ni más del 15% del espacio que emplean en sus transmisiones diarias y que deberán distribuir equitativamente ese tiempo entre los distintos partidos, dando también un razonable acceso a los candidatos independientes.

Surgió el problema de si la cadena nacional obligatoria debía ser gratuita o remunerada. El proyecto de la Cámara de Diputados disponía la gratuidad. La mayoría de la Comisión, con el voto contrario del Honorable señor Tomic, estimó que, constitucionalmente, no era posible establecer la gratuidad de dicha cadena nacional.

El número 10 del artículo 10, de la Constitución Política, como saben los señores Senadores, garantiza la inviolabilidad de todas las propiedades e, inclusive, de todos los derechos, pues sobre los derechos incorporados al patrimonio se tiene también una especie de propiedad. Agrega la disposición en referencia: "El ejercicio del derecho de propiedad está sometido a las limitaciones o reglas que exijan el mantenimiento y el progreso del orden social y, en tal sentido, podrá la ley imponerles obligaciones o servidumbres de uti-

lidad pública en favor de los intereses generales del Estado, de la salud de los ciudadanos y de la salubridad pública."

La mayoría de la Comisión estimó que la empresa propietaria de la radioemisora tiene propiedad sobre todos los derechos que arrancan de la concesión de que es titular. Esos derechos están incorporados a su patrimonio y, de acuerdo con ello, la empresa radioemisora puede cobrar por la utilización de sus espacios.

No puede considerarse que la gratuidad de la cadena nacional obligatoria es una limitación exigida por el mantenimiento y el progreso del orden social, por los intereses generales del Estado o por la salud de los ciudadanos y la salubridad pública. Debemos considerar que la Constitución no se reduce a expresar que las limitaciones del derecho de propiedad deben estar condicionados al mantenimiento y progreso del orden social sino que dispone que sólo se podrá limitar tal derecho cuando lo *exijan* ese progreso o mantenimiento. En realidad, parece un poco excesivo sostener que en Chile es absolutamente necesario, para el mantenimiento y progreso del orden social, que los distintos partidos políticos puedan hacer su propaganda electoral en forma gratuita.

El señor CORBALAN (don Salomón). —¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Desearía que el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, presidente de la Comisión de Legislación, me confirmara si, al discutirse ese punto de vista, se consideró la constitucionalidad o inconstitucionalidad de que el Ejecutivo pueda imponer, de conformidad con los reglamentos de la Dirección General de Servicios Eléctricos, una cadena nacional gratuita.

En virtud de disposiciones reglamentarias vigentes, la Dirección de Informaciones del Estado puede disponer de determinado número de minutos al día —no sé si media hora o una— de espacio liberado en las radioemisoras. Si existiera

en la Comisión el real deseo de que efectivamente se pudiera disponer de esa media hora para que todos los partidos políticos puedan expresar gratuitamente su pensamiento, podría hacerse con cargo a los 30 minutos de que dispone la Dirección de Informaciones del Estado, y si ese tiempo fuera insuficiente, se podría, por la vía del reglamento, ampliar.

El señor BULNES SANFUENTES.— En la Comisión se planteó el problema de la cadena nacional obligatoria a que puede recurrir el Presidente de la República, y fuimos informados por los representantes de las radios de que el derecho del Primer Mandatario a usar dicha cadena está expresamente establecido en los decretos de concesión correspondientes. Lo pueden corroborar los Honorables señor Vial y Videla Lira, que tienen conocimientos sobre la materia.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Ambos son expertos en asuntos de radio.

El señor BULNES SANFUENTES.— Se encuentran establecidas —repito—, en forma expresa, las disposiciones correspondientes. Por lo tanto, no se lesionan los derechos patrimoniales de las estaciones radioemisoras.

Por lo demás, no me habría parecido desproporcionado, desde el punto de vista económico, haber impuesto a las radioemisoras, en forma gratuita, media hora de cadena nacional durante treinta días, cada dos años, aparte las elecciones extraordinarias y de Presidente. Pero la Comisión de Constitución está obligada a aplicar las normas constitucionales, defender los preceptos de la Carta Fundamental. No hemos podido, por lo tanto, discutir la cuestión desde un punto de vista práctico, en el sentido de si constituye daño pecuniario excesivo, sino desde el punto de vista doctrinario y estrictamente jurídico, si la Constitución lo permite o no lo permite.

El señor ALVAREZ.—Debo manifestar a Su Señoría que nuestro informe incluye una idea, a indicación del Honorable señor Jaramillo, en el sentido de que el Gobierno no puede recurrir a las cadenas nacionales durante los 30 días anteriores a cada elección.

El señor JARAMILLO.—Efectivamente.

El señor BULNES SANFUENTES.— Aprobamos la indicación del Honorable señor Jaramillo, que prohíbe al Gobierno usar la cadena nacional de radioemisoras en los 30 días anteriores a cada elección.

A nuestro juicio —repito—, la gratuidad de la cadena nacional obligatoria no constituye limitación del derecho de propiedad que pueda considerarse exigida por el mantenimiento y progreso del orden social. En esas condiciones, a nosotros, como miembros de la Comisión de Constitución, no nos quedaba otro camino que informar contrariamente la idea de la gratuidad.

Discrepó de esa opinión el Honorable señor Tomic, quien fue partidario de establecer la gratuidad de las transmisiones.

En resumen, las ideas generales del proyecto despachado por la Comisión son las siguientes: queda prohibida, en todo tiempo electoral, la propaganda por medio de la televisión o de los cinematógrafos; queda autorizada la propaganda llamada callejera —para ponerle un nombre—, durante los 45 días anteriores a la elección, pero en los sitios adecuados que determine la municipalidad respectiva y que deberá distribuir, equitativamente, entre los distintos candidatos; queda autorizada, durante los 45 días anteriores a la elección, la propaganda de prensa, sin que sea obligatorio para las empresas periodísticas recibir avisos que no deseen aceptar; queda autorizada también, en el mismo período señalado, la propaganda radial, con dos modalidades: primero, existirá cadena nacional obliga-

toria que durará 30 minutos al día y, segundo, las radiodifusoras deberán dar a los distintos partidos o candidatos igualdad de acceso al espacio que destinen a la propaganda, el cual no podrá ser inferior al 10% ni superior al 15% de sus transmisiones diarias. Quedan excluidas aquellas radiodifusoras que se comprometan a no hacer propaganda política.

Por último, deseo manifestar que el proyecto debió ser discutido con exceso de premura.

No obstante ser corto, en realidad es complejo. Recae en materias sobre las cuales hasta ahora no se ha legislado o sólo se ha legislado en forma rudimentaria, y trata sobre distintos medios de propaganda que deben someterse a reglas también diferentes. La iniciativa tiene, por lo tanto, imperfecciones. Por eso, acabo de presentar dos indicaciones tendientes a mejorarla, pues me parece absolutamente necesario que ella cuente con segundo informe, dentro del propósito de la Comisión de despachar éste para el martes de la próxima semana.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Precisamente, la Mesa desea aclarar lo relacionado con el segundo informe, pues el proyecto informado por la Comisión del Senado contiene un solo artículo y, en tal caso, las indicaciones que se formulen deben ser votadas de inmediato, sin entrar al trámite de segundo informe.

El proyecto de la Cámara tenía varios artículos; de manera que es necesario aclarar lo relativo a las disposiciones reglamentarias, a fin de evitar interpretaciones posteriores.

El señor BULNES SANFUENTES.— Hago presente que la iniciativa, en la forma, consta de un solo artículo, porque debimos encasillar todo dentro del artículo 8º de la ley general de elecciones, que es el que hoy día trata la materia; pero en el fondo tiene diez números diferentes, y cada uno de ellos cons-

tituye de sobra un artículo. El Nº 8 tiene siete incisos, y el 10, seis.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Pero el informe dice: "Artículo único".

El señor BULNES SANFUENTES.— Por eso, estimo que debería aplicarse la regla que se usa para los proyectos que constan de varios artículos.

El señor ZEPEDA (Presidente).— La Mesa es partidaria de someter este asunto en consulta a la Sala, pues parece conveniente y lógico proceder como expuso el Honorable señor Bulnes. El texto literal habla de un artículo único, aun cuando puede tener varios números.

El señor ENRIQUEZ.— Se trata de una iniciativa que constaba de varios artículos y que la Comisión redujo a uno solo.

El señor BULNES SANFUENTES.— Por razones de orden.

El señor ENRIQUEZ.— Efectivamente, por razones de orden.

El señor CORBALAN (don Salomón).— No alteraré el orden en lo referente al análisis del proyecto. Como se está discutiendo el procedimiento, deseo dejar en claro que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias del Senado, la iniciativa debe ser despachada en esta sesión, porque consta de un artículo único. ¿Es así o no es así?

El señor JARAMILLO.— No es así, señor Senador.

El señor ZEPEDA (Presidente).— De acuerdo con la norma reglamentaria pertinente, no puede haber segundo informe.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Insisto en que, si se trata de un artículo nuevo, el proyecto debe ser despachado de inmediato. ¿Es así o no es así?

El señor ZEPEDA (Presidente).— Esa es la consulta que la Mesa ha formulado a los señores Senadores, porque el proyecto que vino de la Cámara de Diputados contenía varios artículos, y la

Comisión redactó otro que consta de uno solo. Es decir, no procedería segundo informe. Pero, como ha expresado el Honorable señor Bulnes, son de tal significación las materias en él contenidas, que sería más conveniente proceder como se actúa frente a proyectos que constan de varios artículos.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Estoy haciendo una afirmación respecto de una norma reglamentaria, que la Mesa ha confirmado, pues, evidentemente, así lo estatuye dicha disposición: si el informe de la Comisión propone un proyecto de un solo artículo, la iniciativa debe ser despachada en esta sesión. Si ahora se desea seguir un procedimiento distinto, éste debe ser producto de un acuerdo unánime de los Comités.

El señor JARAMILLO.—Sobre esta materia de orden a que se refirió el Honorable señor Corbalán, a mi entender, el Senado está conociendo un proyecto de varios artículos que llegó de la Cámara de Diputados. En consecuencia, tenemos la posibilidad de introducir en esas disposiciones, mediante las indicaciones correspondientes, las enmiendas que nos parezcan necesarias.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No, señor Senador. Lo que se discute es el informe de la Comisión.

El señor JARAMILLO.—La Comisión ha elaborado un simple informe, pero el proyecto llegado de la Cámara tiene diversos artículos.

El señor ENRIQUEZ.—Se podría rechazar el informe y votar, en este trámite, sucesivamente, los tres artículos de que consta el proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor JARAMILLO.—Por supuesto.

El señor AMUNATEGUI.—¿Pero qué dice el Reglamento?

El señor CORBALAN (don Salomón).—Creo que podríamos evitarnos discusiones, porque, a lo mejor, estamos de acuerdo...

El señor ALVAREZ.—Pero no lo estamos. Estimo que debe haber segundo informe.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Reconozcámoslo como consecuencia de un acuerdo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Por eso, la Mesa está proponiendo la adopción de un acuerdo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Propongo reunir a los Comités, a fin de adoptar un acuerdo.

El señor ALVAREZ.—El asunto, a mi modesto juicio, es dudoso; tan dudoso es que el propio señor Presidente, cuando se inició la discusión del proyecto, dijo: "Ofrezco la palabra en la discusión general", tomando en cuenta, seguramente, que se trata de una iniciativa que llegó de la Cámara con tres artículos. Aun cuando nosotros, en la Comisión de Legislación, los redujimos, en la forma, a uno solo, que, como expresó el Honorable señor Bulnes, consigna tan diversas disposiciones, para una mejor legislación sobre la materia, todo aconseja que el proyecto tenga segundo informe.

Si el señor Presidente también estima que se trata de una cuestión dudosa, ruego someterla a la votación de la Sala.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No es dudosa.

El señor ALVAREZ.—Es dudosa, señor Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Lo que el Senado discute, de acuerdo con las mismas disposiciones reglamentarias, es el informe de la Comisión, el cual propone la aprobación de un proyecto que consta de un solo artículo. De conformidad con el artículo N° 108 del Reglamento: "Se discutirán en general y particular a la vez los proyectos que constan de un solo artículo y los de Fácil Despacho". La iniciativa que nos ocupa es la propuesta en el informe de la Comisión y que consta de un solo artículo. Pero no se trata de que nosotros quera-

mos que el asunto se discuta de una sola vez ahora, sino de que nos pongamos de acuerdo en el procedimiento por seguir. Es decir, que procedamos conforme a lo que la práctica nos señalá como correcto, como se ha hecho siempre: adoptar un procedimiento en virtud de un acuerdo de los Comités.

El señor BULNES SANFUENTES.— Reconozco que la cuestión planteada es dudosa, pero creo que el Honorable señor Corbalán está equivocado.

Supongamos un proyecto de la Cámara que consta de veinte artículos y en el cual la Comisión elimina diecinueve, no por razones de orden, sino porque no le agradan, y deja uno solo. En el Senado se presentan indicaciones para restablecer esos diecinueve artículos. ¿Alguien podría sostener que los diecinueve artículos del proyecto de la Cámara se van a votar sin segundo informe...

El señor TOMIC.—¿Por qué no?

El señor BULNES SANFUENTES.— ...porque éste es un proyecto de veinte artículos, aunque la Comisión proponga reducirlo a uno?

En el caso presente, se trataba de una iniciativa de varios artículos, pero, como tenía que ser encasillada dentro de la actual ley de elecciones y sólo existe un artículo en ella que trata sobre esta materia, hubo que refundirla en un solo artículo.

El señor ALVAREZ.—Veamos la cuestión reglamentaria.

El señor BULNES SANFUENTES.— Además, vuelvo a insistir en lo que manifesté en la sesión anterior: no es posible que los Comités, todas las semanas y ante todos los proyectos, se reúnan al margen de las comisiones, sin conocer debidamente los proyectos que se tratan, y estén fijando plazos perentorios a las Comisiones.

Reclamo la aplicación del Reglamento. Este establece plazos para tratar los proyectos, que deben ser los normales y or-

dinarios. Sólo en casos anormales, extraordinarios, es concebible que los Comités abrevien los plazos que se otorgan a las Comisiones, pero sin estatuir un sistema general que pueda perjudicar la calidad de la legislación que despachamos.

La Comisión de Legislación ha tenido que hacer grandes esfuerzos para elaborar el proyecto de nuevo. Según todas las probabilidades, el segundo informe será sometido a conocimiento de la Sala el martes próximo; pero no constituye buen precedente que los Comités continúen alterando el trabajo de las Comisiones mediante acuerdos recaídos en materias que sus miembros no han tenido tiempo de conocer.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre la cuestión reglamentaria.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Por mi parte, vuelvo a insistir en que aquí no hay duda de ninguna especie. El Reglamento determina que las materias que se ponen en tabla en las sesiones —el señor Secretario, que es ministro de fe, puede atestiguarlo— son los informes de las Comisiones. En estos momentos, tenemos a la mano el informe de la Comisión de Legislación, que entregó al Senador un proyecto que consta de un solo artículo.

Repito que no pretendemos que el proyecto se trate ahora, porque, evidentemente, contiene demasiadas materias en ese artículo único. Como se trata de hacer las cosas bien y no proceder apresuradamente y mal, deseamos darnos tiempo, a fin de tomar los resguardos necesarios para que, con seguridad, el segundo informe sea tratado el martes próximo. Aun cuando así ocurra, es posible también que el proyecto no alcance a ser despachado en esa sesión. Por eso, se trata de tomar un acuerdo que permita despachar el proyecto en particular en la sesión del próximo martes.

Nosotros no tenemos inconvenientes al

respecto y sugerimos la necesidad de dar plazo hasta el viernes para presentar indicaciones; incluso, éste podría ser hasta mañana en la tarde, o el que el presidente de la Comisión estime conveniente.

El señor BULNES SANFUENTES.— Considero que si el plazo para presentar indicaciones termina el viernes, nadie podrá saber la cantidad de ellas que llegará y su contenido. El plazo para despachar el informe el martes es demasiado limitado. Por eso, si se van a recibir indicaciones hasta el viernes, parece lógico fijar plazo a la Comisión hasta el miércoles próximo, en el entendido de que procuraremos tenerlo despachado el martes.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Entonces, fijémosle plazo hasta mañana solamente.

El señor BULNES SANFUENTES.— Todo dependerá del número de indicaciones que lleguen y de las materias que tengamos que tratar.

El señor CONTRERAS LABARCA.— No serán muchas.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, y en mérito de las razones dadas, se podría fijar hasta el día de mañana, a las 8 de la noche, como plazo máximo para presentar indicaciones y tratar el proyecto en particular en la sesión del martes próximo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Y despacharlo.

El señor IBÁÑEZ.—Propondría tratarlo en particular, de todas maneras, el miércoles, sin perjuicio de que, si el informe está listo el martes, lo tratemos ese día.

El señor BULNES SANFUENTES.— Eso es lo que yo propongo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala se acordaría despacharlo el día miércoles.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Por una simple razón: evidentemente, si

el proyecto es despachado el martes próximo, puede perfectamente llegar a la Cámara de Diputados en la semana, ser despachado en Comisión durante la misma y tener una tranquila tramitación. Se trata nada más que de eso. No tenemos cartas ocultas.

Por eso queremos que el proyecto quede despachado por el Senado el martes. Si se estima que el plazo para presentar indicaciones es demasiado largo hasta mañana a las ocho de la noche, que se fije sólo hasta las cuatro de la tarde.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Señor Presidente, yo me atrevería a rogar al Honorable señor Corbalán que no insista en su solicitud. A mi juicio, no hay conveniencia alguna en que estemos dando ante la opinión pública el espectáculo de tratar un proyecto de esta naturaleza en forma tan rápida. Se trata de principios fundamentales de la Constitución Política del Estado. Además —siento decirlo—, tiene relación con los intereses de los propios parlamentarios.

No hagamos una cosa tan precipitada. La opinión nacional nos está mirando. Y estos procedimientos son, por desgracia, los que ella censura. Estudiemos mejor esta materia, con más serenidad.

Le ruego al Honorable señor Corbalán no insistir.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Deploro no acceder a esta amable rogativa del Honorable señor Alessandri, pues, en realidad, creo que la opinión pública está deseosa de que no se repitan espectáculos que se han producido reiteradamente en el pasado en lo que concierne a la propaganda, ni los efectos que tuvimos que sufrir cuando determinadas empresas periodísticas o radiales impedían la práctica democrática de recibir propaganda de todos los sectores.

De manera que, si bien es cierto que la ciudadanía está preocupada, estimo que lo está por que ello no vuelva a suceder ja-

más. En consecuencia, vería con mucha satisfacción que este proyecto pudiera despacharse rápidamente.

Pero es muy subjetivo esto de apreciar lo que la ciudadanía piensa. A mi entender, el Honorable señor Alessandri, con pleno derecho y de muy buena fe, cree que está interpretando a la opinión pública. Yo estimo que también la estoy interpretando. Pero hay un hecho objetivo: aquí estamos analizando un asunto desde el punto de vista del Reglamento. De acuerdo con las normas reglamentarias, no deseamos despacharlo hoy. Queremos que haya tiempo para estudiarlo más. Por eso, hemos propuesto esa fórmula.

El señor TOMIC.—Tal vez valdría la pena precisar una situación de hecho: que originalmente los Comités fijaron a la Comisión un plazo de una semana, que terminó el martes pasado. En una reunión de Comités me cupo hacer presente —porque soy miembro, además, de la Comisión— que en ésta se estaba trabajando en forma muy acuciosa en este proyecto y que no podría terminar su cometido la semana pasada, razón por la cual aquéllos acordaron prorrogar el término primitivo hasta el día de hoy.

En otras palabras: en la Comisión hemos tenido el proyecto catorce días. Debo dejar constancia, porque tengo el deber de hacerlo, y lo tendría aunque no fuera miembro de la Comisión, que ésta ha cumplido a conciencia su deber. Se ha trabajado durante muchas horas y con los antecedentes que nos parecieron necesarios.

Ahora, creo que la dificultad reside en un día: o martes o miércoles. Por mi parte, estoy llano, en mi carácter de Comité Demócrata Cristiano, a que el plazo que fijemos venza el martes, y estoy seguro de que la Comisión informará para ese día, porque no me parece que las materias de controversia sean tantas. Sabemos cuáles son: la obligatoriedad hacia la prensa, la gratuidad en la cadena radial, y creo que una u otra cosita más: la competencia, si

la entregamos a los jueces de policía local o a los jueces de mayor a menor cuantía. Y no creo que la Comisión se encuentre con la sorpresa de muchas indicaciones; si la tuviera, me parece que sus miembros tendríamos derecho a solicitar del Senado, el martes, que nos prorrogara el plazo hasta el miércoles, derecho nacido de la forma en que se ha cumplido ese plazo no reglamentario fijado por los Comités, aprobado por las Comisiones y eficazmente satisfecho.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se ha hecho aquí una observación con respecto a los Comités. Es bueno que el Senado tenga en cuenta que ellos constituyen un organismo relacionador entre la Mesa del Senado y la Corporación, para la resolución de los asuntos sometidos a su conocimiento. Así, pues, desempeñan un papel importantísimo en el despacho de los proyectos de ley. Y ha hecho bien la Mesa en llamarlos y pedirles su colaboración cada vez que hemos debido tratar proyectos importantes. Ahora bien, he oído por estos lados que no hay inconveniente en que la iniciativa en cuestión se despache la semana próxima. Por mi parte, me parece conveniente que se despache el martes, para que pueda llegar ese mismo día a la Cámara de Diputados, porque es un asunto de enorme urgencia, y el tiempo va pasando. Dejarlo para el miércoles significaría tal vez perder la semana, y parece, como lo ha dicho el señor Senador por Valparaíso, que hay un acuerdo más o menos general en este proyecto, de manera que es fácil llegar a un entendimiento en los pequeños puntos de discrepancia que aún subsisten.

El señor TOMIC.—No son pequeños, pero sí pocos.

El señor BULNES SANFUENTES.—No discuto el papel reglamentario que corresponde a los Comités. Pero estimo —y lo he manifestado ya en sesión anterior—, que ellos están abusando un poco de las facultades que el Reglamento les confiere. Si los plazos que éste fija para despachar los

proyectos son excesivos, modifiquemos el Reglamento, pero no estemos entregados a la voluntad de los Comités frente a cada proyecto. En este caso sucedió que, para el despacho de esta iniciativa, los Comités fijaron primeramente una semana o seis días, plazo en el cual era físicamente imposible hacerlo, y luego tuvieron que reunirse de nuevo para prorrogar ese plazo por una semana.

A mi juicio, por lo menos los Comités no debieran establecer tales plazos antes de escuchar a los miembros de la respectiva Comisión, para que ellos puedan opinar respecto de si ha de serles posible cumplir su cometido en el plazo que se proponga. De otra manera —repito—, el trabajo de las Comisiones y, por lo tanto, la calidad de la legislación, han de malograrse mucho.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En realidad, la Cámara de Diputados tiene interés en el pronto despacho del proyecto, de modo que, aun cuando lo recibiera el día miércoles, citaría para el jueves a sesión.

El señor CORVALAN (don Luis).— La verdad es que, por tratarse de un proyecto de un solo artículo, tendríamos derecho a exigir que ahora se despachara en general y particular. Pero no hacemos cuestión de que se trate en particular. Estamos llanos a que se postergue su estudio por una semana más, pero nos parece prudente que este plazo no exceda el día martes. Convenimos con el Honorable señor Tomic en que las indicaciones podrán versar sobre dos, tres o cuatro materias, a lo sumo, sobre las cuales existe ya consenso. Este proyecto ha sido bastante discutido, se le ha dado publicidad, ha merecido comentarios de la prensa y la radio. Me parece que la Comisión también lo trató exhaustivamente, puesto que lo cambió completamente con relación al texto recibido de la Cámara de Diputados. En seguida, tengo entendido que luego llegará al Senado y a la Cámara de Diputados una serie de proyectos, que también exigirán

tiempo de nosotros.

En consecuencia, hacemos hincapié en la fijación del plazo propuesto por el Honorable señor Corbalán, en el sentido de permitir presentar indicaciones hasta mañana y despacharlo el martes en particular.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Nuevamente solicito de la Sala el acuerdo para proceder en la forma señalada por los Senadores socialistas y comunistas, para que las indicaciones puedan recibirse hasta mañana a la una de la tarde, y discutir el proyecto en particular el martes venidero.

El señor VIAL.—¿Por qué no hasta las 18 horas?

Un señor SENADOR.—Para que la Comisión lo estudie.

El señor BULNES SANFUENTES.— Porque la Comisión no se propone trabajar el domingo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Después de misa.

El señor BULNES SANFUENTES.— A Su Señoría le haría bien trabajar después de misa.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se trataría el martes, con informe de Comisión o sin él.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Alvarez.

El señor ALVAREZ.—Yo quería dejar testimonio de que no concurrí a todas las sesiones celebradas por la Comisión de Legislación y Justicia, porque, al comenzar el estudio de este proyecto, no pertenecía a la Comisión, sino que estaba reemplazado por el Honorable señor Durán. Cuando me reincorporé a ella, ya estaba aprobado en general este proyecto —al cual, por lo demás, le habría dado mi voto en ese trámite— y asimismo habían sido aceptadas diversas proposiciones. No se observó el procedimiento de votar artículo por artículo, sino que se resolvió por ideas. Entonces, contribuí a la redacción del ar-

título propuesto a la consideración de la Sala.

Por otra parte, el Honorable señor Bulnes ha expresado en forma muy detallada los objetivos perseguidos por medio del proyecto y la forma como los abordó la Comisión, en la cual compartí las opiniones del señor Senador en la mayoría de los asuntos tratados.

Como ya se ha acordado que hoy día únicamente se verificará la discusión general del proyecto, quiero informar a la Sala que con los Honorables señores Ahumada y Torres hemos presentado una indicación para prohibir toda propaganda electoral que se efectúe con ocasión de donaciones o actos de asistencia social. En esta oportunidad se debate un proyecto sobre propaganda electoral. Y he visto, como lo ha podido ver todo el país, que algunas veces se aprovechan los actos públicos realizados a raíz de donativos, o de asistencia social, para hacer propaganda. Esto me parece inadmisibles, y a evitarlo tiene la indicación mencionada.

El señor TOMIC.—Señor Presidente, creo que la entidad de este proyecto justifica un debate de carácter más detenido y casi diría fundamental. Pero la naturaleza de sus preceptos y la proximidad de las elecciones venideras fuerzan a un planteamiento breve de los puntos de vista frente a estas materias de índole básica.

Según mi parecer, la primera mayor justificación del proyecto nace de la circunstancia de adecuar mejor la ley y los procedimientos para el más esencial de los actos constitutivos de la democracia es la generación del poder público por el ejercicio ilustrado de la ciudadanía de su derecho a elegir. Hoy, en Chile, con todo el desarrollo que nuestras instituciones han logrado, comparativamente hablando, en nuestro continente, estamos asistiendo a esa necesidad de adecuar la ley a algunos hechos sociales de incidencia electoral evidente, por ejemplo, el desarrollo de los medios informativos y su enorme influencia

sobre el pensamiento, la motivación y, finalmente, el voto de los ciudadanos.

Esto permite destacar un aspecto que nadie podrá objetar: que el desarrollo de estos elementos de información de la opinión pública no tiene paralelo alguno con la realidad vigente en Chile en 1925, cuando se dictó la Constitución. Hubiese querido tener más tiempo para traer a la Sala, por ejemplo, datos comparativos del número de ejemplares de diarios que se editaban en el quinquenio 1920-25, para hacer un parangón con la realidad actual. Estoy seguro de que cada día, sólo aquí en Santiago, se publican más de quinientos mil ejemplares de periódicos. No existía la radio, y ha sido subrayada ya aquí la eficacia de ese medio de difusión de ideas, programas, candidaturas, etc., sobre la opinión pública. Tampoco existía la televisión. Comencemos, pues, por estos hechos.

Es preciso reconocer que hay una nueva realidad, a la cual debe adaptarse la ley si queremos que no sufra daños nuestra democracia, que nace y vive del sufragio ciudadano. Es ésa toda la diferencia entre la monarquía de derecho divino y la república basada en la soberanía popular y el ejercicio igualitario del sufragio. Toda la diferencia nace de eso: que el derecho a gobernarse reside en cada ciudadano, quien lo delega por medio del voto en determinada persona que, según su criterio, interpreta mejor los anhelos e intereses generales, de acuerdo con un programa o un partido.

Creo, aunque parezca un poco innecesario poner tanto énfasis en esta primera realidad, que no debemos apartar la vista de esto si queremos juzgar de manera debida qué se propone este proyecto, y por qué algunas de sus disposiciones, controvertidas y estimadas excesivas, son del todo necesarias.

Como expresé, deseo ser breve, por lo cual deberé sacrificar muchas otras consideraciones de principios para limitar mi

razonamiento a los dos puntos que en la Comisión —seguramente, en la sala también— serán materia de mayor controversia.

Primero, la obligatoriedad para los órganos de prensa de aceptar y publicar propaganda pagada en el período electoral de 45 días que señala el proyecto, con el límite máximo de un espacio equivalente a diez por ciento, como máximo, del espacio pagado. La iniciativa limita esta obligación a los órganos de prensa que constituyen una empresa comercial de carácter lucrativo, o sea, a aquéllos que hacen el negocio de la información pagada. No alcanza a otros.

En seguida, impone otra limitación cualitativa que debería ser apreciada, porque, en definitiva, mi afirmación es que este proyecto contiene exigencias muy modestas y no excesivas, para sanear o adecuar el proceso democrático chileno a las nuevas realidades producidas en este intervalo de cuarenta años. Tal limitación cualitativa consiste en que no se podrá publicar lo que uno quiera, sino lo que tenga el visto bueno de la Dirección del Registro Electoral.

De manera que, a la postre, con la obligatoriedad impuesta a todos los órganos de prensa en los 45 días señalados y las demás limitaciones que indiqué, se trata de que los medios de información de carácter comercial, establecidos para el negocio de la información pagada, acepten la difusión política de aquellas corrientes de opinión representadas por los partidos que hoy son personas de derecho público y que constituyen el cauce de acción en el ejercicio de la democracia. En suma, se trata de que esas corrientes de opinión y las candidaturas independientes, cuando procedan, puedan presentar al electorado, al pueblo soberano, a la ciudadanía, los elementos de juicio adecuados para que cada chileno escoja.

Recalco: nada de lo que ocurre en Chile, desde el punto de vista del derecho público, tiene, para la subsistencia de las instituciones republicanas y democráticas y la generación del poder público por el ejercicio ilustrado del sufragio libre y secreto de cada ciudadano, más importancia que el acto electoral.

¿Cómo podemos negar lo anterior?

Se nos objeta que tal disposición, con todas las limitaciones señaladas, con las cinco o seis limitaciones importantes que indiqué, constituye, sin embargo, una violación de la garantía constitucional consagrada por el artículo 10 en su número tres.

Declaro que, en mi concepto, los legisladores de 1925 tuvieron una visión más coherente y dinámica del acontecer histórico que la que dicha objeción supone.

Les pido, señores Senadores, que veamos de qué se trata. Al final, debemos aceptar que esa interpretación restrictiva del texto constitucional no es, empero, la que mejor corresponde a la letra y al espíritu de su texto.

Dice el artículo 10: "La Constitución asegura a *todos* los habitantes de la República:

"3º—La libertad de emitir, sin censura previa, sus opiniones, de palabra o por escrito, por medio de la prensa o en cualquiera otra forma, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan...".

La garantía constitucional permite, en consecuencia, que todos los habitantes de la República puedan ejercer el derecho de emitir sus opiniones sin censura previa. No es una disposición restrictiva destinada a favorecer deliberada o preferentemente a los dueños de diarios o radiodifusoras.

¿Para qué violentar la letra de la Constitución? Aquella consagra una garantía concedida a los ocho millones de chilenos y su primer alcance material y obvio es

garantizar que cada chileno puede ejercer su derecho de emitir sus opiniones libremente, sin censura previa.

El señor VIAL.—En los diarios de sus propiedad.

El señor TOMIC.—Una vez que lleguemos a esa materia, nos ocuparemos en detalle de ese aspecto.

Pero, ciertamente, debo decir que, a mi juicio, al tenor literal de la Constitución, los constituyentes pensaron más en los ciudadanos que en las empresas periodísticas...

El señor CORVALAN (don Luis).—No es libertad de prensa para ellos solamente.

El señor TOMIC.—Ahora, ¿en qué medida el hecho de que durante cuarenta y cinco días se destine diez por ciento del espacio pagado, con ocasión de las elecciones generales, implica atropello al derecho de los dueños de órganos de prensa de emitir sin censura previa sus opiniones, de palabra o por escrito?

¿Acaso el proyecto da lugar para interpretar en forma que impida a los diarios —y repito que no me refiero a los pertenecientes a partidos políticos, los cuales están excluidos de estas disposiciones, sino a aquellos establecidos en función de la información pagada— continuar ejerciendo la libertad de emitir sus opiniones sin censura previa?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Esa libertad está consagrada a los ciudadanos...

El señor TOMIC.—Y, además, a los diarios. Creo que fundamentalmente a los ciudadanos, pero no tengo inconveniente en extenderla incluso a los dueños de los diarios, quienes tendrán derecho a emitir en ellos, sin censura previa, las opiniones que quieran. Pues bien, esa libertad la mantienen íntegramente y continuarán expresando lo que deseen en las publicaciones de su propiedad. Podrán escribir en contra del candidato fulano de tal o del partido que sea; criticar su programa y sus actuaciones pasadas o presentes. Tie-

nen derecho, no sólo a la página de redacción, sino a todo el titulaje, crónica e informaciones, en la forma como deseen hacerlo.

En el proyecto no existe una sola disposición que permita a la autoridad, al candidato o al partido afectado, coartar la libertad del diario para proseguir atacando su postulación por todos los medios a su alcance, sin perjuicio de conceder, si se paga, el derecho a que esa corriente de opinión, reconocida por la ley, pueda también expresar la suya de modo suscito, tan suscito que a veces da la impresión de que estuviéramos concediendo algo sin mayor sustancia.

El señor VIAL.—¿Me permite una pregunta, señor Senador?

¿Encuentra Su Señoría gran diferencia en el hecho de que un diario pertenezca a determinado partido político o a determinado grupo de personas con una ideología perfectamente definida?

El señor TOMIC.—La diferencia nace —por lo menos formalmente— de la razón de ser de la publicación.

Reconozco que si un partido político edita un diario, periódico o lo que fuere, lo hace aparentemente, por lo menos, para defender sus ideas. Y ya dije que a ese tipo de publicaciones no los alcanza ninguna disposición del proyecto, en ningún sentido; pero las personas que se establezcan con el legítimo negocio de la información, quedarán sujetas a estas limitaciones, las cuales no afectan sus garantías constitucionales, pues podrán continuar utilizando las columnas de su diario para emitir sus opiniones sin censura previa.

El señor VIAL.—Entiendo que existen diarios pertenecientes a partidos políticos que también se preocupan de hacer utilidades, y también habrá otras empresas que no tienen gran interés en hacer negocio, sino en prestigiar su ideología, aun cuando no pertenecen a partidos políticos.

El señor ALLENDE.— Evitemos los diálogos.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Ruego a Sus Señorías dirigirse a la Mesa.

El señor TOMIC.—La diferencia reside en lo siguiente, en mi concepto: un diario perteneciente a un partido político tiene como objetivo principal la difusión de su programa, sus ideales, su manera de concebir el bien público; en cambio, uno que no ha aceptado la ideología de un partido y ha preferido establecerse como empresa comercial, tiene una índole diferente nacida de su motivación final.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es muy interesante lo que dice Su Señoría, pero...

El señor ZEPEDA (Presidente).— Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos y dirigirse a la Mesa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es sólo una acotación, señor Presidente.

Un diario dispone de su página editorial para expresar su opinión, pertenezca a un partido político o a una persona; pero, en cuanto a la información misma, no puede hacer otra cosa que informar sobre los sucesos públicos sin distorsionar la realidad, porque de ese modo incurre en abuso del derecho de opinión.

El señor LETELIER.—Es una novedosa tesis la planteada por Su Señoría. Confieso que no había pensado en ella; pero la estimo errónea. Interpreto el número 3 del artículo 10, como que cualquiera persona puede manifestar sus opiniones. ¿Por qué prescinde el señor Senador de la política? De aceptar la tesis de Su Señoría, ningún diario podría negarse a publicar nada de lo solicitado por un tercero.

¿Cree el Honorable señor Tomic que ésa es la buena doctrina?

El señor TOMIC.—No.

El señor LETELIER.—Debemos interpretar el número 3 del artículo 10 en un sentido o en otro. Si lo hacemos en el sen-

tido que ha sido usual —del cual participo— o sea, que cualquier persona tiene derecho a exponer sus opiniones en la prensa, sin censura previa, todas las consideraciones hechas por Su Señoría en el terreno político también son erróneas, porque su argumentación política no ha sido el fundamento de su interpretación. Comenzó por hacer un cuadro político muy interesante, pero que no es lo fundamental. La interpretación corresponde a la letra del artículo que habla de todos los chilenos, de todos los habitantes del país.

Pues bien, si esa es la interpretación, quiere decir que nunca un órgano de prensa podría negarse a publicar las opiniones, en cualquier terreno que se le soliciten.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Esa es la verdadera doctrina.

El señor TOMIC.—Ahondando más en el análisis de esta situación, contestaría a Su Señoría que la antigua norma con la cual nos hemos educado casi todos los que estamos en esta sala y, en todo caso, Su Señoría y yo, es ésta: los derechos no existen sino en la misma medida en que afirman un deber. Quien tiene un derecho tiene un deber correlativo. Yo agregó que quien reclama el derecho de informar, o hablando en términos que corresponden mejor a la realidad, el derecho a disponer de un órgano de publicidad, está obligado a informar.

Tan así es que en congresos periodísticos o de radiodifusión se han formulado códigos de ética profesional. Su Señoría podrá apreciar que en esos congresos se afirma y reconoce el deber de una información objetiva.

No recuerdo haber leído como conclusión de ninguno de esos torneos nacionales o internacionales, la negativa a aceptar el deber de los órganos de prensa, y en general de los medios de difusión, a informar objetivamente.

El señor LETELIER.— ¿Me permite, señor Senador? No es ése el punto en discusión.

El señor TOMIC.—Ya lo sé, pero precisamente deseo llegar a él.

En consecuencia, a mi juicio, esta garantía constitucional que nace —vuelvo a decirlo—, según la letra de la Constitución, para garantizar el derecho de todos los chilenos, y cubre, también, el de los dueños de diarios —en este caso, los poseedores de los medios de información—, debe entenderse sobre la base de que quienes ejercen esta actividad comercial legítima están obligados a aceptar el deber correlativo al derecho que se reclama: dar información. Y la ley puede y debe limitar los alcances de esta obligación.

El señor LETELIER.—Me parece que Su Señoría...

El señor TOMIC.—¿Estamos de acuerdo en esto? ¿Sí o no?

El señor LETELIER.—...está jugando un poco con las palabras.

Creo que el dueño de un órgano de publicidad tiene la obligación de ser objetivo, veraz y poner en sus informaciones todo el contenido de verdad necesario para que la opinión pública pueda ilustrarse suficientemente. Pero el punto que estamos discutiendo es la obligación del órgano de prensa de publicar lo que otro le lleva. Si es buena la interpretación de Su Señoría, aquél no puede negarse a publicar a cualquier ciudadano lo que éste le pida.

El señor TOMIC.—No me lleve al absurdo Su Señoría.

El señor LETELIER.—Pero es la única interpretación.

El señor ENRIQUEZ.—Lo que garantiza la disposición constitucional es la libertad de cada uno de emitir sus opiniones; y no hay sino dos maneras de ejercer presión o censura previa: una, impidiendo expresar la opinión y, otra, obligando a expresar opinión ajena. No estamos hablando ya de la objetividad de la información, que se refiere a hechos, a cosas que pueden o no pueden haber acontecido, a que la noticia sea veraz o falsa. Lo que la Constitución garantiza, es la

libertad de opinión y no la de pensamiento, pues este último está en el fuero interno. En cuanto se expresa, el pensamiento es opinión. Esto es lo que garantiza la Carta Fundamental.

El señor TOMIC.—Deseo hacerme cargo de las dos observaciones formuladas.

¿Cuál fue la suya, Honorable señor Letelier?

El señor LETELIER.—Mi observación fue que el artículo 10, N° 3, da a cualquiera persona el derecho a disponer de su prensa para emitir sus opiniones, pero no el de exigir a quien tiene la prensa que publique la opinión de cualquiera que no lo solicite. Si no se interpretara así la disposición, resultaría que el dueño de un órgano de prensa nunca podría negarse a publicar lo que le presente un tercero.

El señor TOMIC.—Evidentemente, Su Señoría puede llevar las cosas al absurdo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—¿Va a demorar mucho Su Señoría en formular sus observaciones? Algunos señores Senadores, como es costumbre, han pedido que se suspenda la sesión, y ya faltan veinte minutos para las siete de la tarde. ¿O Su Señoría prefiere dar término a su discurso?

El señor TOMIC.—Prefiero contestar las interrupciones que me han hecho y, en seguida, pasar a otro punto. Espero concluir en unos diez minutos.

El Honorable señor Letelier puede llevar mi planteamiento hasta el absurdo. Proyectado al extremo, naturalmente, puede parecer absurdo. No estoy reclamando para cada persona el derecho a publicar en los diarios manifiestos políticos, sino para los partidos políticos y los candidatos, durante los períodos electorales que señalé. Ahora, en cuanto al principio del acceso a la información, y, con toda seguridad, a su ejercicio práctico, sigo sosteniendo que la ley debe aceptar limitaciones nacidas de la razón y de los hechos.

La ley debe limitar el ejercicio de esta garantía constitucional, que permitiría a

todos los chilenos letrados llegar a los diarios con cartas para pedir que se publiquen sus opiniones. Y la limitación que se está aceptando, con mi voto, es que tal garantía sólo pueda ejercerse durante los períodos electorales y por los partidos políticos y los candidatos independientes.

Yo podría, también, tomar el argumento de Su Señoría y hacerlo decir que si el texto constitucional quisiera expresar lo contrario —es decir, que garantiza a los dueños de diarios el derecho a publicar sólo lo que quieren—, ello nos llevaría a aceptar que el día de mañana pueden ponerse de acuerdo los treinta o cuarenta editores que hay en Chile y declarar que para las próximas elecciones sólo existen los candidatos de determinados partidos políticos. Diré a Su Señoría que esto no es un esfuerzo de imaginación tan arbitrario ni imposible, pues durante las elecciones presidenciales de 1958 yo viví la experiencia: en una provincia donde no había más que un solo diario, se declaró que Frei no era candidato y no se aceptó propaganda pagada ni de ningún tipo. En consecuencia, no tengo que abusar de la imaginación para hacer ver a Su Señoría que su tesis, proyectada hacia lo extremo, resultaría monstruosa y antidemocrática, pues permitiría que el día de mañana los dueños de diarios —el señor Senador podrá decir que son ciento o doscientos, pero no un millón de chilenos— pudieran negar al pueblo la información adecuada en las próximas elecciones parlamentarias.

El señor LETELIER.— ¿Me permite una interrupción breve, señor Senador?

Su Señoría está sacando una conclusión general de una disposición constitucional y argumentando conforme a una situación política.

El señor TOMIC.—A una disposición constitucional.

El señor LETELIER.—Si Su Señoría invoca un texto constitucional y lo interpreta, dicha interpretación debe ser general para que tenga validez.

El señor TOMIC.—Es general.

El señor LETELIER.—Sostengo que la interpretación general del señor Senador es errónea. Concuero con Su Señoría en que la ley debe rodear al acto político de ciertas garantías, cuyos términos habrá que precisar en ella; pero ese derecho no emana de la interpretación correcta del texto constitucional.

El señor TOMIC.—Yo creo exactamente lo contrario. Estimo, ateniéndome a su letra, que la Constitución asegura a todos los habitantes de la República el derecho a emitir sus opiniones sin censura previa. Esa es mi tesis. La ley regulará el ejercicio de dicha garantía constitucional por los chilenos que están en situación de ejercerla, en la forma señalada en el proyecto respecto de los plazos, las limitaciones, las personas que podrán usar tal derecho, etcétera.

El señor ENRIQUEZ.—La disposición constitucional no deja entregado el ejercicio de esta garantía a ninguna limitación reglamentaria. No puede ese derecho tener otra limitación que los abusos o delitos en que pueda incurrirse en su ejercicio.

El señor TOMIC.—Ahora me haré cargo de la observación de Su Señoría.

Sostengo que el proyecto no coarta a nadie la libertad de emitir sus opiniones sin censura previa y que el hecho de que durante el período eleccionario se esté obligado a aceptar propaganda electoral no implica privar al dueño de un órgano de prensa de su derecho a emitir las opiniones que desee, ni tampoco privar a un candidato del derecho de presentar al país su programa en la misma edición. No veo por qué se esté coartando la libertad del dueño del diario para emitir su opinión sin censura previa.

El señor CURTI.—Para eso es dueño del diario.

El señor TOMIC.—Lo puede hacer en todas las páginas del diario, con excepción de los espacios pagados. Ello por razones de interés público, que nacen de la

generación del Poder, en el ejercicio ilustrado del sufragio. No veo la contradicción. Son amparables los dos principios con la letra de la ley: el derecho a ejercer esta libertad sin censura previa y el deber de no negar igual derecho a las demás corrientes de opinión que solicitan el sufragio de la ciudadanía.

Deseo ocuparme sólo en el otro aspecto, para no tomar demasiado tiempo: el relativo a la radiodifusión. Tuve un voto disidente con la mayoría de la Comisión, pues yo acepté el texto aprobado por la Cámara de Diputados, en el sentido que la cadena nacional, aceptada por la Comisión —no sé si por unanimidad o con la abstención del Honorable señor Fernando Alessandri— fuera gratuita. La razón es de tipo sustantivo, no adjetivo. Corresponde a los fundamentos del proyecto que explicó hace un momento el señor Presidente de la Comisión, respecto del cual puso mucho énfasis —creo que con el acuerdo de todos nosotros— en la necesidad de que, en las elecciones, el dinero no gravite de manera tan sin contrapeso que, finalmente, obstaculice y falsee las posibilidades de una correcta difusión de los distintos planteamientos políticos entre los cuales el pueblo escoge.

La Comisión aceptó la idea de la cadena nacional, pero rechazó su gratuidad y estableció que debía ser pagada. Fue una materia respecto de la cual hubo vacilaciones, pues primero la Comisión aceptó por mayoría la idea de la gratuidad...

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Yo no la acepté.

El señor TOMIC.—Ya hice la salvedad. Digo que la Comisión, en una de sus sesiones, aceptó por mayoría la gratuidad y, después, en otra sesión, aceptó que la cadena fuera pagada. La razón fue simple. Se preguntó al Honorable señor Videla Lira sobre el costo de media hora de cadena radial. El señor Senador nos informó que el costo ascendía a 50 millones de pesos. En consecuencia, estamos de nuevo

ante una situación de hecho, que contradice la finalidad del proyecto. Según hemos oído en la sala al señor Presidente de la Comisión, aquél pretende que las elecciones no se transformen en torneos multimillonarios, sino que se desarrollen en términos de razonable igualdad en materia de financiamiento.

Como he manifestado, en un principio la Comisión resolvió por mayoría que la cadena fuera gratuita. En la sesión siguiente, se pidió reapertura del debate —solicitud a la cual, naturalmente, no quisimos oponernos— y se aprobó que fuera pagada. Creo que debemos volver a insistir en que sea gratuita. Personalmente, presentaré una indicación en tal sentido. No nos guía el deseo de vulnerar otra garantía constitucional, la del artículo 10, que establece la inviolabilidad de todas las propiedades sin distinción alguna, sino aplicar el texto constitucional como lo vieron los constituyentes, sin necesidad de distorsionar su espíritu. Y bien podría no ser necesario usar la palabra distorsionar, pues todos conocemos la sabiduría que representa en las Constituciones más democráticas del mundo, poder interpretarlas, para adecuarlas a las nuevas realidades sociales que el tiempo trae consigo de modo irresistible. Pero en el caso de Chile, ni siquiera hace falta esa interpretación constructiva o dinámica; porque, ¿qué dice el artículo 10? Junto con establecer enfáticamente la inviolabilidad de todas las propiedades sin distinción alguna, dispone en el inciso 3º de su Nº 10: "El ejercicio del derecho de propiedad está sometido a las limitaciones o reglas que exijan *el mantenimiento y el progreso del orden social*, y, en tal sentido, *podrá la ley imponerle obligaciones o servidumbres de utilidad pública en favor de los intereses generales del Estado*, de la salud de los ciudadanos y de la salubridad pública". Casi podría decirse que los constituyentes previeron situaciones como las que estamos analizando. Aun aceptados los derechos consiguientes a la concesión del canal, ema-

nado de un acto de la autoridad pública, en la forma señalada en los contratos respectivos, el ejercicio de tales derechos queda sometido a las limitaciones o reglas que impongan la ley en razón del mantenimiento o progreso del orden social, y las obligaciones o servidumbres de utilidad pública en favor de los intereses generales del Estado.

Vuelvo a preguntar, señores Senadores, sin ánimo de hacer concesiones al populismo o la demagogia, sino dentro de un estricto rigor jurídico y democrático, ¿qué cosa hay más importante para los intereses generales del Estado y para el mantenimiento y el progreso del orden social que las elecciones libres y correctas? ¿Dónde encontrar un argumento mejor “en razón de utilidad pública” que proporcionar al pueblo la información adecuada para el ejercicio ilustrado del sufragio?

Por lo demás, ¿dónde está la novedad tan extraordinaria de esta gratuidad? ¿No son hoy gratuitas las cadenas nacionales de la Oficina de Informaciones de la Presidencia de la República, como lo fueron las de la Dirección de Informaciones del Estado? ¿No es evidente que ya se ha reconocido esta limitación en el ejercicio de los derechos que nacen de la concesión de los canales de radio, al permitirse hablar, no sólo al Presidente de la República, sino también a otras personas? Basta recordar, para ello, lo ocurrido hace veinte años, cuando se trasmitía varios días por semana, por cadena nacional, una audición que no estaba a cargo del Presidente de la República, en ese entonces don Pedro Aguirre Cerda.

El señor IBAÑEZ.—Y que saturó a la opinión pública.

El señor TOMIC.—Coincido en lo expresado por Su Señoría. También yo apagaba entonces la radio; pero no estamos discutiendo si las cosas se hacen bien o mal, ni si ello es productivo o contraproducente desde el punto de vista de la recepción del público. Estamos discutiendo si es legítimo y constitucional imponer tal

obligación a los concesionarios de canales de radio con la misma limitación de plazo, o sea, de 45 días antes de las elecciones, siempre que se trate de elecciones generales. Ello no vale para otras elecciones que las generales —las de Senadores, de Diputados o de Presidente de la República—, es decir, una vez cada cuatro años o una vez cada seis, según el caso. No podría decirse que esta norma atenta contra la garantía constitucional señalada. A mi juicio, es simplemente el ejercicio de la situación prevista por el constituyente para esta limitación del derecho de propiedad, limitación referida en este caso a la concesión de los canales de radio.

Sólo deseaba formular estas dos observaciones, aun cuando podría hacer otras, pues no quiero cansar al Senado insistiendo en los puntos de vista que hice presente en la Comisión, no sólo en carácter personal, sino en representación del Partido Demócrata Cristiano.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se suspende la sesión por 20 minutos.

—*Se suspendió a las 18.49.*

—*Continuó a las 19.15.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor CONTRERAS LABARCA.— El proyecto que discutimos reviste gran trascendencia para el movimiento popular.

El país acaba de vivir una campaña electoral que ha dejado una experiencia que no se puede ni debe desdeñar si se quiere efectivamente promover una verdadera democratización de nuestro sistema político.

Nadie puede negar que persisten todavía numerosas trabas y vicios que impiden la libre expresión de la voluntad popular, los que deben ser corregidos radicalmente.

Dentro de este concepto, debe constituir una preocupación importante modificar las normas vigentes relacionadas con la actividad de los partidos políticos en cuanto a la propaganda previa a las elecciones.

La reciente lucha presidencial demostró que conspira contra una genuina generación democrática de los Poderes del Estado el hecho de que un grupo de poderosos magnates de la oligarquía, capaces de formar una caja electoral multimillonaria, pueda distorsionar la conciencia ciudadana mediante el monopolio de los medios de información y propaganda.

Estas circunstancias significan, en los hechos, abierta negación de los principios más elementales de la democracia, pues no permiten que el pueblo vaya a las urnas a decidir libremente sobre la base de un conocimiento cabal de las diferentes posiciones de los partidos políticos con respecto a los problemas fundamentales de la nación.

De esto se desprende que es indispensable asegurar a los partidos las posibilidades de llegar a las amplias masas sin los graves obstáculos existentes en la actualidad.

La Constitución Política del Estado, en su artículo 25, dispone que en la elección de Diputados y Senadores se debe adoptar un procedimiento que dé por resultado una efectiva proporcionalidad en la representación de las opiniones y de los partidos políticos.

Este precepto, que se refiere al sistema del sufragio, supone la creación de condiciones indispensables para que el pueblo pueda disponer de las informaciones necesarias para apreciar el contenido de las diferentes corrientes políticas en que se divide la opinión pública.

La legislación vigente sobre esta materia se limita a reglamentar la utilización de los diversos medios de propaganda y publicidad, dando por sentado que todos los partidos políticos tienen acceso a ellos

en condiciones de igualdad y sin discriminaciones.

Tal como están las cosas, los partidos populares se encuentran en manifiesta inferioridad, ya que no disponen de los cuantiosos recursos que se requieren para afrontar una campaña electoral de gran envergadura. El movimiento popular fue víctima de esta antidemocrática situación en la pasada batalla política.

En vísperas de una nueva contienda, es urgente, por lo tanto, proceder a dictar una legislación inspirada en los principios que se han tenido en vista al elaborar el proyecto que se discute, aprobados por amplia mayoría en la Cámara de Diputados, aun cuando esta legislación no es sino el comienzo de un proceso de más largo alcance.

Por desgracia, la tramitación de esta iniciativa ha demorado largo tiempo y tememos se dilate todavía más en su paso por el Senado, por lo cual creemos que el Gobierno, que ha incorporado el proyecto en la legislatura extraordinaria, debe solicitar para su despacho el trámite de urgencia.

Pido se oficie al Presidente de la República, en nombre de los Senadores de estos bancos, solicitándole acordar el trámite antes indicado.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado.

El señor CONTRERAS LABARCA. — El proyecto, tal como fue aprobado por la Cámara de Diputados, significa, a nuestro juicio, un importante avance, ya que incorpora a nuestra legislación electoral el reconocimiento del derecho de los partidos políticos y candidatos independientes a utilizar, en extensión muy limitada, los diferentes medios informativos y establece sanciones para el caso de discriminación o negativa por parte de los concesionarios o propietarios de los medios de publicidad. Al mismo tiempo, dicta normas para abreviar los plazos durante los cuales puede efectuarse la propaganda.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de esta Corporación ha corregido no pocos defectos de forma de que adolece el proyecto de la Cámara, pero, en cambio, ha desmejorado notoriamente el proyecto y ha desvirtuado gran parte de los objetivos perseguidos por su intermedio.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Si no se toma alguna medida para despachar el proyecto en este momento, corremos el riesgo de que la sala quede sin número.

El señor TORRES CERECEDA. (Presidente).—Está inscrito, a continuación, el Honorable señor Ibáñez.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Podría antes votarse el proyecto en general.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Por desgracia, no hay quórum de votación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La Mesa podría hacer llamar a los señores Senadores.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Cuando haya número, solicitaré la aprobación general del proyecto.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Prosigo, señor Presidente.

Sin embargo, no creemos oportuno entrar; en esta ocasión, al estudio de cada uno de los preceptos contenidos en el proyecto que nos ofrece la Comisión de Legislación. Lo haremos en el curso de la discusión particular y, oportunamente también, presentaremos indicaciones tendientes a restablecer algunas ideas aprobadas por la Cámara de Diputados y otras nuevas que habrán de asegurar mejor los derechos y prerrogativas que el proyecto en debate concede para lograr una más amplia utilización de los medios de publicidad. Por ahora, lo urgente es aprobar en general el proyecto. Como la ausencia de muchos señores Senadores podría impedir ese objetivo, pido lo votemos cuanto antes. En consecuencia, pongo término

en este momento a mi intervención y anuncio, desde luego, el voto favorable de los Senadores comunistas en la discusión general.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, haré breves comentarios en torno de las opiniones vertidas en el curso del debate.

Parte principal de él ha girado alrededor de la garantía consagrada por el número 3º del artículo 10 de la Constitución. Lamento que sobre un precepto tan fundamental para la subsistencia de nuestro sistema democrático no haya consenso ni interpretación unánime, tanto más cuanto que se trata de una disposición absolutamente clara en su letra y en su espíritu. Hay, a mi modo de ver, dos formas de coartar la libertad de expresión de las ideas: impedir la libre expresión y obligar a una persona a decir lo que no piensa. La disposición que pretende obligar a determinadas empresas periodísticas a expresar opiniones mediante inserciones pagadas con las cuales los editores de esa prensa no concuerdan, representa, a mi juicio, una clara violación de ese principio constitucional. Ese tipo de garantía tiene su fundamento en los propios derechos humanos. Me parece que, examinando la disposición desde ese punto de vista, no cabe duda alguna de que se atenta de una manera flagrante contra los derechos humanos al obligar a determinadas personas, por el hecho de ejercer una actividad comercial, de lucro, con los medios de prensa que ellos han creado y de los cuales son propietarios, a expresar opiniones abiertamente contrarias a su modo de pensar. Es, como dije, un claro atentado contra los derechos humanos, como lo es también el hecho de establecer esas obligaciones para ciertas personas que constituyen determinada empresa. No sé en qué concepto de derecho podría asilarse la idea de que quienes ejercen una actividad eco-

nómica tienen obligadamente que carecer de ideas políticas propias y de opinión definida sobre los asuntos públicos. ¿Por qué se pretende obligar a esas personas a ser políticamente neutros y asexuados? No encuentro palabra más precisa para describir a este nuevo tipo de ciudadano, que estaría privado de las más elementales garantías de una democracia: la de expresar libremente su opinión y de oponerse, con igual libertad, a las que sean contrarias a las suyas.

Me parece de extraordinaria gravedad la tendencia evidenciada esta tarde por parte de algunos Senadores en cuanto a crear obligaciones que importan distingos y discriminaciones; que no sólo no están consignadas en la Constitución, sino que la vulneran en forma abierta, así como vulneran también esos derechos humanos a los que me acabo de referir.

El señor TOMIC.—¿Me permite, señor Senador?

No deseo abusar de las argumentaciones que Su Señoría me ha oído formular en cuanto al derecho de los órganos de prensa a ejercer la facultad del artículo 10, número 3º, de la Constitución. Pero lea Su Señoría cómo empieza el artículo: "La Constitución asegura a todos los habitantes de la República...". Cuando Su Señoría usa la palabra "personas", en verdad está empleando un término ambiguo. ¿A qué personas se refiere?

El señor IBAÑEZ.—A todos los habitantes. ¿Por qué excluye Su Señoría a algunos de ellos?

El señor TOMIC.—No excluyo a ninguno. Estamos hablando de las personas a quienes también alcanza la garantía constitucional por la vía interpretativa. Estas no son personas físicas, no son habitantes. Los órganos de prensa son empresas comerciales, personas jurídicas.

El señor IBAÑEZ.—Exactamente.

El señor TOMIC.—Las personas jurídicas también tienen derechos, garantías, de acuerdo con la ley; pero no pretenda Su

Señoría que los tienen en nombre de la Carta de los Derechos Humanos, pues ésta protege al hombre en su condición física, a los seres humanos, a las personas en el sentido auténtico, original, en virtud del cual sólo son personas los hombres, los ángeles y Dios. Los entes jurídicos nacen de la ley; no son, por lo tanto, personas protegidas por la Carta de los Derechos Humanos.

El señor IBAÑEZ.—De acuerdo con la teoría que acabamos de escuchar al señor Senador,...

El señor TOMIC.—No es una teoría, Honorable señor Ibañez.

El señor IBAÑEZ.—... bastaría que una empresa comercial fuese de propiedad de una persona natural para que no se pudieran aplicar a esa persona, que es la proyección de otra en una actividad comercial o industrial, las obligaciones que se le pretenden establecer con esta ley.

El señor TOMIC.—Tiene los derechos y obligaciones que nacen de la ley; pero esa persona sólo puede invocar para sí las garantías que le confiere la Carta de los Derechos Humanos. Ello es evidente.

El señor IBAÑEZ.—Esa es la teoría de Su Señoría.

Deseo preguntarle sobre aquellos casos en que coincide una persona natural con una entidad comercial o periodística.

El señor TOMIC.—Es persona natural; no es empresa jurídica y, en ese caso, no hay problema.

El señor ENRIQUEZ.—Es empresa individual.

El señor IBAÑEZ.—Entonces, está amparada por los derechos humanos, que se refieren a personas, como también por las garantías constitucionales.

El señor TOMIC.—En cuanto a persona física, en cuanto a un ser humano. Pero no extienda Su Señoría los derechos humanos a las personas jurídicas, pues no procede.

El señor IBAÑEZ.—Pero se puede extender a las personas jurídicas, porque és-

tas no son ficción. Son siempre la expresión de la voluntad de personas naturales.

El señor TOMIC.—Se va a enredar Su Señoría. La Carta de los Derechos Humanos...

El señor IBAÑEZ.—No me voy a enredar.

El señor TOMIC. — ... protege a las personas humanas pero éstas no son personas jurídicas.

El señor IBAÑEZ. — Le demostraré a continuación cómo, aplicando la teoría planteada por Su Señoría, se llega a los más increíbles e inaceptables extremos. Estoy cierto de que el Honorable colega no estaría dispuesto a aceptarlos.

Si trasladamos la idea de establecer obligaciones a ciertas personas jurídicas, ¿por qué Su Señoría se refiere en forma exclusiva a la prensa?

El señor TOMIC.—Porque es lo que se discute en el proyecto.

El señor IBAÑEZ.—En el proyecto se debate la posibilidad de hacer propaganda política, y hay otras maneras de realizarla. Citaré una: acabo de leer que el FRAP ha declarado que uno de sus instrumentos de difusión política es la CUT.

El señor ALLENDE.—¿Cómo dice Su Señoría?

El señor IBAÑEZ.—Me refiero a la Central Unica de Trabajadores.

Así salió publicada en la prensa de ayer.

El señor ALLENDE.—Es una mentira de la prensa. ¿Cómo va a decir eso el FRAP?

El señor IBAÑEZ.— Así lo dice la prensa.

El señor ALLENDE.—No le crea tanto a la prensa, Honorable colega. El FRAP no decide por la CUT, que es un organismo independiente. Jamás un dirigente político responsable podría decir que la CUT es un órgano de propaganda.

El señor IBAÑEZ.—Pediré que traigan la declaración. Esta fue formulada, según creo, a raíz del Pleno Nacional del Partido Socialista.

Las declaraciones que se han hecho...

El señor ALLENDE.—¡No vayan a ser como las de Fidel Castro..!

El señor IBAÑEZ.— Pregunto al Honorable señor Tomic, si la CUT hace una intensa labor de proselitismo político — ello no es secreto para nadie, a pesar de lo que acaba de declarar el Honorable señor Allende—, ¿por qué no establecemos la obligación de que el 20% de las actividades de dicha entidad se desarrollen en favor de determinado partido político, otro 20% en favor de otro, y así, sucesivamente, a fin de que todas las actividades tengan iguales posibilidades de expresar su pensamiento en dicha organización? Así se daría la oportunidad a los distintos partidos políticos de manifestar sus ideas en esa organización sindical.

El señor TOMIC.— Con todo gusto acompañaré a Su Señoría cuando presente una indicación en ese sentido. Pero le ruego que no sea inconsecuente con mis palabras.

Cuando hablé, manifesté que en dos puntos discrepaba de la mayoría de la Comisión, como lo expresa el informe: en la gratuidad de las cadenas radiales y en la obligatoriedad para la prensa de aceptar propaganda pagada.

Pedí la palabra para referirme a esos dos puntos de desacuerdo. No pude ocuparme en todos los demás problemas que dicen relación a los derechos cívicos, etcétera. Por eso, limité mi intervención —repito— a los dos puntos en que estaba en desacuerdo con la mayoría de la Comisión.

No deseo molestar a Su Señoría, pero como sé que prefiere razonar sobre hechos ciertos para sacar conclusiones reales, leeré el artículo del Código Civil que define a la persona jurídica. De acuerdo con esa definición, persona jurídica es exactamente lo que Su Señoría cree que no es. En efecto, dice el artículo 545 en referencia: "Se llama persona jurídica una persona ficticia" —Su Señoría manifestó

que no lo son—, “capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente”.

O sea, Su Señoría no puede reclamar para la persona jurídica los mismos derechos que para la persona natural, ni la protección de la Carta de los Derechos Humanos.

El señor IBÁÑEZ.— Me extraña sobremanera que el Honorable señor Tomic, perteneciente a la Democracia Cristiana, fuerza política que se ha ocupado con extraordinario interés en comprender y medir las extraordinarias proyecciones que tienen las personas jurídicas que se denominan empresas en el acontecer de la vida de los pueblos, considere suficiente definición, para los fines que discutimos, la contenida en nuestro magnífico Código Civil.

El señor TOMIC.— Es la definición que da la ley, Honorable colega.

El señor IBÁÑEZ.— Sí, señor Senador, pero no debemos olvidar que nuestro Código Civil, con toda la sabiduría que debemos reconocerle, fue promulgado hace más de cien años.

El señor TOMIC.— Digo honradamente a Su Señoría, porque somos colegas de banca y de provincia, que no deseo mortificarlo, pero que más le valdría no insistir en que las personas jurídicas no son personas ficticias, pues cualquiera que sea el desarrollo de los hechos sociales y de la economía, las personas jurídicas no llegarán jamás a transformarse en seres humanos y seguirán siendo personas ficticias cuyo origen y cuyos derechos serán los que la ley les fija.

El señor IBÁÑEZ.— Insisto en algo muy importante: que mediante la coerción o limitación que Su Señoría desea imponer a determinadas actividades, por ser personas jurídicas, se produce una limitación grave de las garantías constitucionales o los derechos humanos, pues en la sociedad en que vivimos, prácticamente todas las personas naturales están agrupadas en

empresas cuando no se encuentran al servicio del Estado, y en número decreciente realizan actividades independientes, individuales o personales. Pero la tendencia de nuestra época es que las personas se agrupen alrededor de estados, en los países socialistas, o en aquellas entidades que los miembros de la Democracia Cristiana han destacado tanto: las empresas. Pues bien, cuando se pretende establecer limitaciones tan serias en contra de esas entidades, como las que Su Señoría insinúa, se está atentando, sin lugar a dudas, en contra de las garantías constitucionales y los derechos humanos.

El señor TOMIC.— Insisto en que esas limitaciones se establecen con miras al bien común y de acuerdo con la ley, única norma aceptada en los países civilizados.

El señor IBÁÑEZ.— Termino mis observaciones manifestando que las invocaciones al bien común han servido de fundamento para vulnerar principios que jamás debieron ser alterados, y que por ese camino se llegó al “nazismo” y se llega a cualquier otra forma de totalitarismo.

El señor TOMIC.— Es de la esencia de la democracia que alguien califique lo que es conveniente para la mayoría. ¿Qué tiene que ver ello con el “nazismo” y el comunismo!

Si se pretende sustituir la norma de que el bien común se califica por la decisión mayoritaria, dentro del cuadro legal, se inicia toda clase de abusos y atropellos a la convivencia, a los derechos humanos, etcétera.

Sostenemos que los diarios, en este caso, o cualquiera otra persona jurídica nacida de la ley —porque las personas jurídicas nacen de la ley— son personas ficticias. En consecuencia, quienes dictamos las leyes en nombre del pueblo de Chile, podemos fijar, mayoritariamente, dentro del juego de la Constitución, del Reglamento del Senado, etcétera, determinados derechos y obligaciones a esas personas jurídicas. Por lo tanto, mal puede Su Señoría calificar ese procedimiento, que es la esen-

cia de la democracia, como sistema que lleva al rompimiento del orden democrático. Esa es la democracia, y ésta se derrumba cuando ese procedimiento desaparece.

El señor IBÁÑEZ.— También es de la esencia de la democracia...

El señor CORBALAN (don Salomón).—Es difícil entenderse con Su Señoría. Este asunto es muy claro.

El señor IBÁÑEZ.—Quería decir que también es de la esencia de la democracia la creación de determinado orden económico de la sociedad. Pues bien, muchas veces ocurre que se invoca ese orden económico para racionar determinados productos por razones que están a la vista de la opinión pública —es el caso de la falta de divisas, por ejemplo—, y hemos visto que por ese camino, en países vecinos al nuestro, se ha recurrido al racionamiento del papel e impedido, así, a esas personas jurídicas que son las empresas periódicas, ejercer libremente sus funciones. Así hemos podido comprobar cómo, mediante un sistema perfectamente legal, que nadie podría reprochar, se termina por conculcar la libertad de opinión que garantiza la Constitución Política.

Este ejemplo demuestra a Su Señoría cómo, mediante disposiciones legales que parecen inobjectables, ejercidas con relación a personas jurídicas, que, a juicio de Su Señoría, no están amparadas por los derechos humanos, se atropellan, en forma violenta y grave para la convivencia democrática, esos derechos que tanto nos preocupan: la libertad de expresión y la libertad política.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ruego al señor Presidente, ya que hay número en la sala, que ponga en votación general el proyecto, a fin de que, después de aprobado, podamos continuar el diálogo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Sin perjuicio de continuar la discusión.

El señor IBÁÑEZ.— Terminó leyendo

la información que tanto interesa al Honorable señor Allende. Es un informe textual del Comité Sindical del Partido Socialista, proporcionado por don Oscar Núñez. Dice en la parte pertinente:

“El FRAP como frente político y agrupación de partidos de izquierda orientada por los partidos marxistas; la CUT como frente de masas trabajadoras, desde donde particularmente los socialistas debemos empezar a abrir nuestros fuegos hacia el Gobierno, constituyen los pilares de nuestra acción.”

El señor ALLENDE.— Pero eso es muy distinto de lo que ha dicho Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ.—Es exactamente lo mismo.

El señor ALLENDE.— No, es absolutamente diferente. Por lo demás, no trataré de convencer a Su Señoría.

Pida a la Redacción que traiga sus palabras y verá que es totalmente distinto. Su Señoría a dicho que dirigentes políticos de Izquierda han expresado que toman a la CUT como elemento de propaganda. Le he manifestado que no es así. Pero después de la discusión sobre personas naturales y jurídicas creo que aquí puede decirse todo, pero es difícil que Su Señoría lo entienda.

El señor IBÁÑEZ.— Terminaré el párrafo, porque es muy interesante.

El señor Allende alude...

El señor ALLENDE.—¿Cómo “alude”?

El señor IBÁÑEZ.— El señor Allende se refiere a si el Partido Socialista utiliza a la CUT o no la utiliza como elemento de difusión política y de proselitismo para su colectividad.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Votemos, señor Presidente.

El señor IBÁÑEZ.— Es importante que estas ideas queden consignadas, pues permiten apreciar hasta dónde se puede llegar por el camino de conculcar la libertad de las personas.

Dice el informe político del señor Núñez acerca de estos dos objetivos: “El

FRAP, como frente político y agrupación de partidos de izquierda orientada por los partidos marxistas, y el de la CUT, como frente de masas trabajadoras, desde donde particularmente los socialistas, debemos empezar a abrir nuestros fuegos hacia el Gobierno, constituyen los pilares de nuestra acción. Estos solos dos objetivos de trabajo desde el punto de vista general, y que, desde luego, constituyen los pilares en que se apoya nuestra estrategia de frente de trabajadores que se basan todas nuestras tácticas de lucha”.

Queda perfectamente confirmada la afirmación que hice, señor Senador.

El señor ALLENDE.— ¿Me permite, Honorable colega?

Ante todo, debo decir a Su Señoría que esa es la opinión del presidente de la Central Unica de Trabajadores y no la del Partido Socialista ni de su directiva. ¿Qué dice en esencia? Afirma que cualquier trabajador puede luchar por sus reivindicaciones. El que tiene domicilio político dentro del FRAP cree que ahí está la base política para su lucha. Por ejemplo, el demócratacristiano no está en el FRAP; por lo tanto, políticamente, un dirigente de la Democracia Cristiana no podría hacer referencias a éste. Con seguridad, mientras exista un organismo unitario, quienes son sus miembros pensarán que representa las aspiraciones de la masa de los trabajadores, lo cual no significa que socialistas, ni comunistas, ni demócratacristianos quieran hacer de la Central Unica de Trabajadores una dependencia de los partidos políticos a que pertenecen, pues no se justificaría el hecho de que, estando el FRAP en oposición a la Democracia Cristiana, pertenezcan a la Central Unica todos los obreros, cualquiera que sea el domicilio político de éstos.

El señor IBÁÑEZ.— Sin embargo, los párrafos a que di lectura corresponden a algunos pasajes del informe que leyó el miembro del Comité Central del Partido Socialista señor Oscar Núñez, y sobre el

cual se basaron las discusiones de los asistentes al Pleno Nacional.

Para terminar, quiero decir que aprobaremos en general el proyecto, porque estimamos indispensable poner orden y terminar con algunos abusos que se cometen en materia de propaganda electoral. Pero hacemos importantes reservas respecto de distintas disposiciones de su articulado, a fin de volver sobre estas materias al discutirse en particular y fundar nuestros puntos de vista contrarios a ella.

El señor ALLENDE.— Deseo solicitar a la Mesa que se me permita formular algunas observaciones de orden general el martes, cuando se discuta el proyecto en particular.

Formulo esta petición porque he estado ausente de Santiago y considero que la materia es muy importante.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si le parece al Senado, se accedería a la petición del Honorable señor Allende.

Acordado.

—Se aprueba en general el proyecto.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES.

El señor WALKER (Secretario).—Indicación del Honorable señor Pablo para efectuar la inserción de un documento que mencionó en su discurso durante la discusión del proyecto que establece plazo para que el Banco Central de Chile se pronuncie sobre las solicitudes de visación o registros de importaciones.

—Se aprueba.

—El documento, cuya inserción fue solicitada por el señor Pablo al formular observaciones referentes al proyecto sobre “SOLICITUDES DE IMPORTACION”, en la sesión 4^a, es del tenor siguiente:

“¿Es satisfactorio el proceso de desarrollo económico del Perú?”

La evolución de la estructura del PNB del Perú durante los últimos veinte años

aparece en el Cuadro inserto a continuación:

CUADRO I

P E R U

Producto nacional bruto por sectores
(Distribución porcentual)

| Sectores | 1942 | 1950 | 1959 | 1961 |
|---------------|------|------|------|------|
| Agricultura y | | | | |
| Ganadería | 32 | 37 | 25 | 24 |
| Minería | 12 | 11 | 12 | 14 |
| Industria | 13 | 15 | 17 | 18 |
| Servicios | 12 | 5 | 6 | 7 |
| Comercio | 14 | 16 | 18 | 17 |
| Finanzas | 3 | 2 | 3 | 3 |
| Diversos | 4 | 3 | 5 | 4 |
| Gobierno | 10 | 11 | 14 | 13 |
| Total | 100% | 100% | 100% | 100% |

Fuente: Renta Nacional del Perú.

Indudablemente, las cifras porcentuales indicadas revelan un cambio estructural en la composición del PNB del Perú de 1942 a la fecha, alcanzando mayor importancia relativa la actividad industrial, que pasó del 13 al 18%, mientras que las actividades agropecuarias y de la minería descendieron de un 44% a un 38%; relativamente las demás actividades, por su parte, permanecieron prácticamente constante durante el período indicado. Puede apreciarse, asimismo, que en la década de los cuarenta, la actividad agropecuaria fue la que predominó, habiendo inclusive mejorado su posición relativa, mientras que en la década de los cincuenta, el producto bruto experimentó una transformación estructural notoria, disminuyendo fuertemente el porcentaje correspondiente al sector agropecuario, y continuando la industria y el comercio su ritmo ascendente; mención especial merecen el sector Gobierno, que hasta 1959 era

el sector de mayor crecimiento relativo, y el sector Minería, que acusó gran dinamismo en los últimos años.

Se argumenta, además, que, dentro de la estructura misma del sector Industria, se nota una intensificación mayor de la actividad industrial en aquellos rubros que corresponden a un grado más avanzado del desarrollo industrial, tales como las industrias, mecánicas y metalúrgicas, etc., presentándose para fundamentar esta afirmación el siguiente cuadro:

CUADRO 2

Comparación de la estructura de la producción industrial del Perú 1950-1961
(Porcentajes)

| Ramas de la industria | 1950 | 1961 |
|--|------|------|
| | % | % |
| Industrias alimenticias | 26,1 | 34,6 |
| Industrias de bebidas | 6,2 | 6,8 |
| Industria del Tabaco | 4,9 | 2,3 |
| Industrias textiles | 19,5 | 15,2 |
| Industrias de calzado y confecciones | 4,4 | 3,8 |
| Industrias de madera | 2,0 | 1,0 |
| Industrias del papel y celulosa | 1,0 | 1,7 |
| Imprentas y editoriales | 2,8 | 3,3 |
| Industrias del cuero | 2,0 | 1,3 |
| Industrias del caucho | 1,0 | 1,0 |
| Industrias químicas | 6,8 | 6,6 |
| Derivados del petróleo y del carbón | 9,5 | 5,4 |
| Manufacturas de minerales no metálicos | 7,4 | 6,5 |
| Industrias mecánicas y metalúrgicas | 6,4 | 10,5 |

Fuentes:

1950: Actividades productivas del Perú.
1961: 25ª Memoria, Banco Industrial del Perú, Lima, mayo de 1962.

Debe subrayarse, sin embargo, que las industrias que elaboran bienes de consumo no durables contribuían en el año 1961

con el 90,7% de la producción industrial, lo que demuestra que predominan en el Perú todavía las industrias representativas de la primera etapa de la industrialización, presentándose índices elevados de crecimiento para otras actividades correspondientes a un grado más avanzado del desarrollo industrial, probablemente debido al bajo punto de partida inicial que resulta en una tasa de crecimiento inusualmente elevada al presentarse la adición de factores cuantitativamente pequeños.

El fuerte desarrollo en los últimos años de la actividad industrial derivada de la pesquería explica la mayor importancia relativa actual de las industrias alimenticias. El hecho de que las industrias mecánicas y metalúrgicas hayan logrado, a pesar del fuerte crecimiento de las industrias alimenticias, mejorar su posición relativa, es sintomático, pero no puede servir de base para una generalización en el sentido de que la industria peruana hoy en día presenta ya características típicas de un

estado más avanzado de desarrollo económico.

Intimamente relacionado con el argumento tratado en el párrafo anterior hay otro por el que se pretende afirmar que el país se encuentra en un grado mayor de desarrollo económico debido a la diversificación que se viene presentando en sus exportaciones. El cuadro III que aparece, compara la estructura de las exportaciones peruanas en 1950, cuando ascendían a 194 millones de dólares, y en 1961, año en que se elevaron a la cifra record de 496,3 millones de dólares. El hecho de que las exportaciones del Perú hayan incrementado de manera tan notoria, cuando la de otros países latinoamericanos experimentaban inclusive una contracción, merece ser subrayado, pues la mayor capacidad para importar del Perú debería haber constituido un elemento positivo para la industrialización del país, fenómeno que, como se ha visto, no tuvo lugar.

CUADRO I I I

Estructura de las exportaciones peruanas (1950 y 1961)

| Producto | 1950 | | 1961 | |
|---------------------------|--------------------|-------|--------------------|-------|
| | US\$ (Millones) | % | US\$ (Millones) | % |
| Algodón | 68 | 35,0 | 79,8 | 16,1 |
| Azúcar | 30 | 15,5 | 64,2 | 12,9 |
| Cobre | 10 | 1,2 | 105,1 | 21,2 |
| Plomo | — | 3,1 | 22,3 | 4,5 |
| Zinc | 3 | 1,5 | 19,1 | 3,8 |
| Hierro | — | — | 36,8 | 7,4 |
| Petróleo | 25 | 12,9 | 14,5 | 2,9 |
| Pescado y derivados | 6 | 3,1 | 71,5 | 14,4 |
| Otros | 46 | 23,7 | 83,0 | 16,8 |
| | 194 | 100,0 | 496,3 | 100,0 |

Fuente:

1950: Renta Nacional del Perú.

1961: Estadística del Comercio Exterior.

Obviamente debe reconocerse que se ha producido una transformación sustantiva en la composición de las exportaciones peruanas, habiendo disminuido grandemente en importancia relativa la exportación de productos agrícolas (principalmente el algodón, que bajó de 35,0 a 16,9% durante el período indicado), existiendo actualmente nuevas o mayores fuentes de ingresos por concepto de la exportación de pescado y derivados, mineral de hierro y, especialmente, mineral de cobre.

En ningún momento puede afirmarse, sin embargo, que este cambio estructural de las exportaciones peruanas represente una etapa de desarrollo económico más adelantada para el país, ya que los productos indicados revelan que siguen siendo las actividades primarias las que sirven de base para la exportación: consistiendo la exportación de pescado y derivados básicamente de harina de pescado, los artículos en cuya exportación el Perú ocupa actualmente el primer lugar entre los productores mundiales. Una apreciación superficial muchas veces conduce a error, pues lógicamente las fábricas de harina de pescado para los cómputos de ingreso nacional se encuentran clasificadas como industria de transformación, otorgando así un peso excesivo al sector industrial dentro de la conformación del PNB y de las exportaciones del país. El grado de tecnología inherente a la fabricación de harina de pescado podría relacionarse con fines comparativos al del proceso de concentración de minerales, o sea, un proceso industrial sumamente fácil, característico de las primeras etapas del desarrollo industrial de un país.

El Perú es un país particularmente afortunado en lo que se refiere a disponibilidad de recursos naturales. Mención concreta debe hacerse a este respecto de los yacimientos de cobre de Toquepala, explotado por la Southern Perú Copper Corporation, cuya producción inicial en el año 1960 indudablemente fue factor deter-

minante para el logro de un aumento de las exportaciones de cobre del Perú de 25 millones de dólares en 1959 a 95 millones de dólares en 1960 y a 105,1 millones de dólares en 1961; asimismo, las minas de hierro de Marcona y Acarí representaron al Perú en 1961 un ingreso de divisas ascendente a 36,8 millones de dólares, cuando pocos años atrás nadie suponía que el Perú podría ser exportador de hierro.

La época de prosperidad del guano durante la era republicana del Perú en el siglo XIX también es mundialmente conocida, y puede ser señalada como el antecedente histórico de la etapa de bonanza que viene atravesando la fabricación de harina de pescado en el Perú; efectivamente, tanto el guano como la harina de pescado deben su existencia a la llamada corriente de Humboldt que corre en dirección sur a norte, paralela al litoral peruano, proporcionando el plakton necesario para la enorme riqueza ictiológica que se estima existe en las aguas territoriales peruanas, y que es beneficiada, ya sea en forma directa mediante su conversión a guano por las aves llamadas "Guanay" o "Patillo", o directamente mediante la extracción de "Anchoveta", especie marina principal utilizada en la elaboración de harina de pescado.

Por todas estas razones, la diversificación de las exportaciones del Perú en estos últimos años no puede ser interpretada como la consecuencia de un proceso de transformación estructural de su economía, sino simplemente como el ajuste dentro de una economía basada en las leyes del mercado de los elementos de oferta frente a la demanda mundial; ajuste este que le ha sido posible efectuar históricamente al Perú gracias a la abundancia y variedad de recursos naturales que tradicionalmente lo han distinguido de otros países clasificados como monoprodutores o monoexportadores en América Latina.

Las importaciones.— Durante el pasado decenio se produjeron importantes cam-

bios en la composición de las importaciones, que conviene tener presente para apreciar mejor las características del desarrollo experimentado por la economía peruana.

Entre 1950 y 1957 el incremento de las importaciones se canalizó, principalmente a los bienes de capital y a las materias primas. Aunque la *participación relativa* de la maquinaria y equipo dentro del total de las importaciones se mantuvo de 1950 a 1957, en cambio la correspondiente a los bienes intermedios, materias primas, combustibles y lubricantes, aumentó de 18% a 22%, habiendo disminuido la participación de los bienes de consumo de 41% a 37%.

De 1957 a 1959, en cambio, la participación de los bienes de consumo aumentó de 37% a 40%, disminuyendo la de bienes de capital de 42% a 35% debido sobre todo a la relativa inelasticidad que presentan los gastos de consumo cuando ocurre una baja en el ingreso, que tiende a afectar la acumulación de ahorros y por lo tanto el proceso de inversión. En 1963 el valor de las importaciones llegó a una cifra total de US\$ 556,3 millones CIF, mayor en US\$ 19,4 millones, o sea 3,6% al nivel de 1962. En 1963, el mayor aumento ha tenido lugar en la adquisición de productos alimenticios, y la importación en ese año fue de US\$ 83,6 millones, 15%, habiendo sido en 1962 de US\$ 72,3 millones, 13%, revelando así un aumento de 2% en la participación relativa de estos productos en la importación total.

Dado que, como se ha mencionado, el valor total de las importaciones llegó a US\$ 556 millones, y habiendo alcanzado las exportaciones un monto de US\$ 541 millones, la balanza comercial arrojó, en 1963, un saldo deficitario de US\$ 15 millones.

Como se podrá observar de las tendencias habidas en los diversos rubros que componen las importaciones, éstas no han sido las más indicadas para fomentar un

proceso de desarrollo económico dado que la importación de bienes de capital no ha sido el ítem predominante en el total de internaciones efectuadas por Perú en los últimos años. Estas tendencias quizás hubieran sido más racionales como medio de integración de un proceso de desarrollo económico si se hubiera implantado en Perú un control discriminatorio de los cambios necesarios para importar."

El señor WALKER (Secretario).—Indicación del Honorable señor Rodríguez para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Chelén en la hora de Incidentes de la sesión ordinaria del día 1º de diciembre en curso.

—*Se aprueba.*

VII. INCIDENTES

El señor WALKER (Secretario).—Hay varias peticiones de oficios formuladas por diversos señores Senadores.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se enviarán los oficios, en nombre de los señores Senadores que los han solicitado, de conformidad con el Reglamento.

Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

GUARDERIAS INFANTILES EN POBLACIONES OBRERAS. OFICIO.

Del señor Barros:

"Al señor Ministro de Hacienda para que se destine la cantidad de Eº 1.910.041, que figura en el Item 08|01|27.2) del Proyecto del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para la creación, atención y alimentación de guarderías infantiles en todas las poblaciones obreras a través del país".

CARRO-BOMBA PARA LA 4ª COMPAÑIA DE BOMBEROS DE SAN MIGUEL. OFICIO.

Del señor Bossay:

“Al Ministro de Hacienda solicitándole lo siguiente:

La 4ª Compañía de Bomberos de San Miguel presta servicios a la populosa comuna de San Miguel (Capital del departamento Aguirre Cerda) desde hace ya cinco años. No obstante, por haber sido reconocida oficialmente sólo con fecha 2 de diciembre en curso, no ha percibido ni percibirá hasta dentro de un año a contar de esta fecha, ayuda oficial. En materia de organización bomberil, las ordenanzas son drásticas en cuanto a los plazos.

De este modo, ese plantel, carente de medios oficiales, ha permanecido en una desmedrada situación económica y sus bomberos voluntarios han tenido que realizar incruentos sacrificios para importar su carro-bomba, recibido el 28 de junio del presente año, y de cuyo costo de 27.000 escudos aproximadamente, han abonado ya la suma de 9.400 escudos.

Nos ha informado el Director de esa Compañía señor Alejandro Valdés Zeballos, que es un antiguo funcionario de la Redacción del Senado, que los propios voluntarios han tenido que pagar también con sus propios medios hasta los sueldos de Cuartelero y Ayudante Cuartelero, impositores de previsión, teléfono, luz eléctrica, mantenimiento de sistema de alarma, aseo y muchos otros. Todo ello al margen de sus labores bomberiles cotidianas.

Nos parece, en consecuencia, de toda justicia que los poderes públicos ayuden a la indicada Compañía, por lo menos por la vía de la cancelación parcial del saldo adeudado de su carro-bomba importado por la Superintendencia respectiva por intermedio de la firma Vicuña Hnos. y solicitamos al señor Ministro de Hacienda se sirva disponer se incluya en el Anexo de

Subvenciones para 1965, una partida para la Cuarta Compañía de Bomberos de San Miguel, por la suma de doce mil quinientos escudos (Eº 12.500)”.

CONFLICTO SINDICAL EN MAGALLANES. OFICIO.

Del señor Contreras Labarca:

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social a fin de poner en su conocimiento que el Sindicato Ganadero de Magallanes ha declarado una huelga indefinida, a partir del día 7 del mes en curso, al rechazar la parte patronal el pliego de peticiones presentado por los trabajadores.

Solicitar, al mismo tiempo, se arbitren los medios para reconocer derecho a sindicalización a los trabajadores de las estancias de la provincia de Magallanes, cualquiera que sea la dotación de obreros de cada uno de los predios”.

LOCAL PARA ESCUELA Nº 6 DE IQUIQUE (TARAPACA). OFICIO.

Del señor Contreras, don Víctor:

“Al señor Ministro de Educación Pública a fin de que se aceleren los trámites necesarios para construir un nuevo local para la Escuela Nº 6 de Iquique.

Dicha Escuela funciona, todavía, en el viejo edificio que la Colonia China donó en 1910 como homenaje al Centenario de nuestra Independencia. Por Decreto Nº 5590, de 22 de septiembre de 1937, se ordenó la construcción de un Grupo Escolar cosa que, sin embargo, no se materializó.

En la actualidad, la Escuela Nº 6 atiende a 750 alumnos, en condiciones precarias y con evidente peligro para la vida y salud de los educandos.

Diferentes Ministros han prometido resolver el problema, pero la situación continúa en los mismos términos de hace veinte años”.

CONSTRUCCION DE HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Salud Pública a fin de que se adopten las medidas necesarias para dotar de fondos a las obras de construcción del Hospital Regional de Antofagasta y poder dar término a este importante proyecto que beneficia a todos los habitantes de la provincia.

Sobre el particular, el senador suscrito ha recibido la siguiente comunicación telegráfica firmada por el señor Alcalde de la I. Municipalidad de Antofagasta y por el señor Presidente del Comité pro Construcción del Hospital:

“En reunión pública celebrada ayer se analizó salud habitantes paralización faenas construcción Hospital Regional Antofagasta y se acordó pedir sus mejores esfuerzos en busca obtención fondos suficientes para terminar esta indispensable obra.”

PROBLEMAS DE POBLACION DE EMERGENCIA DE CHILLAN (ÑUBLE). OFICIO.

Del señor Corvalán, don Luis:

“A S. E. el Presidente de la República, transcribiéndole la siguiente carta del Comité de Pobladores de la Población de Emergencia “Graciela Letelier”, de Chillán, a fin de que tenga a bien considerar la petición que formulan:

“Chillán, 11 de noviembre de 1964.

“Señor

“Presidente de la República

“Don Eduardo Frei Montalva

“Presente.

“Excelentísimo señor Presidente:

“Los moradores de la población de emergencia “Graciela Letelier” de Chillán, nos dirigimos con todo respeto a Ud. para informarle de nuestros graves problemas y pedirle una pronta solución al tremendo problema habitacional que estamos afrontando.

“Nuestra organización acordó informarle a Ud., señor Presidente, de todas las gestiones realizadas hasta este momento, y apelar a sus ofrecimientos al pueblo de Chile para solucionar sus problemas:

“1.—Nuestra población está hecha de planchas de pizarreño por sus cuatro costados, en piezas pequeñísimas debemos amontonar nuestra familia; nos ubicaron en esta población de emergencia hace once años, con el compromiso por parte del gobierno de mantenernos en este lugar por dos años y luego trasladarnos a un sitio definitivo.

2.—En numerosas entrevistas sostenidas con el anterior señor Intendente de la provincia, y a solicitud de los vecinos, le habíamos planteado la erradicación de la población y que se nos considerara en el Plan de autoconstrucción. Todo esto estaba considerado una vez que se nos entregaran los terrenos debidamente urbanizados, más una cocina y servicio higiénico; nosotros terminaríamos nuestras casitas con los materiales de las casas que son actualmente de nuestra propiedad.

3.—En últimas entrevistas con el señor Intendente anterior, nos informó que la institución constructora de viviendas dependiente de la Presidencia de la República, había comprado los terrenos ubicados entre la población Rosita O'Higgins y la población Centenario en Chillán; y que en esos terrenos seríamos erradicados.

“4.—Los terrenos donde se encuentra actualmente la población son de propiedad de la Caja de Empleados y Obreros Municipales; y los están reclamando para construir en ellos una población.

“5.—En el día de ayer, 10 de noviembre, se produjo un voraz incendio que destruyó cinco de nuestras casitas, dejando a estas cinco familias totalmente desamparadas, sin casa y sin ninguna de sus cositas que fueron devoradas por

“ el fuego. Si a esto agregamos el abandono absoluto de parte de las autoridades; la miseria y falta de higiene; la promiscuidad como se vive; los graves y complejos problemas sociales y de educación de nuestros hijos que se derivan de vivir en estas condiciones subhumanas; nos hacen abrigar la fuerte convicción de que S. E. con su gran sentido social considerará esta petición.

“ POR TANTO:

“ vienen en solicitar, con todo respeto, y apelando a su espíritu humano que acójase este angustioso llamado de seres humanos que viven abandonados por la sociedad, para que se resuelva de una vez y para siempre nuestro problema, que se erradique esta población que es una vergüenza para Chillán y para Chile, a los terrenos antes mencionados; nos lo entreguen urbanizados e iniciándose la construcción de esas casitas, y nosotros con nuestro trabajo y los materiales que tenemos podemos terminarlas y vivir de una manera más digna.

“ Saludan a S. E. muy afectuosamente por el Comité de la población “Graciela Letelier” de Chillán.

(Fdo.): Angel Rivera M.—Presidente; Juan Carrasco, Secretario; S. Fuentes, Miguel Castro y Samuel Carrasco.—Directores.”

CONSTRUCCIONES ESCOLARES EN ÑUBLE. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación Pública a fin de que tenga a bien incluir las siguientes obras en la provincia de Ñuble, con cargo al presupuesto de 1965:

- 1) Construcción de grupo escolar para las escuelas 6 y 10 de Chillán.
- 2) Ampliación de Escuela N° 35 de Quillón.
- 3) Construcción de una Escuela para 200 alumnos en Santa Clara.”

OBRAS PUBLICAS EN ÑUBLE. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que tenga a bien incluir en el Presupuesto de 1965, los fondos necesarios para la realización de las siguientes obras en la provincia de Ñuble:

1.—Construcción del camino de Sauzal a Cerro Negro.

2.—Construcción del tramo Huenucheo a Canchilla de Paso Hondo, del camino de Quillón a Canchilla de Cerro Negro.

3.—Extensión de la red de agua potable y alcantarillado en Avda. Pedro Aguirre Cerda, de Chillán, desde la calle Sleayer hasta la Población Octavio y en la calle Raúl Parada, de la misma ciudad, en toda su extensión.

4.—Extensión de la red de alcantarillado en las poblaciones “Chillancito” y “Santa Rosa”, de Chillán.

5.—Terminación de la red de agua potable en calle Luis Martín de la población Bartolucci, de Chillán.

6.—Terminación de ensolaramiento de la población Bartolucci de Chillán.

7.—Erradicación de los moradores de la Población “Graciela Letelier” de Chillán.

8.—Construcción de áreas verdes en las poblaciones “Defensa Nacional”, “Pedro Lagos”, “Chillancito” y “San Eugenio” de la ciudad de Chillán.

9.—Construcción de piletas de desagüe en Población Ampliación Purén N° 2.”

EDIFICIO DE COMPAÑIA DE BOMBEROS DE CORONEL (CONCEPCION). OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que, atendiendo a peticiones de la I. Municipalidad de Coronel y de diversas instituciones de la Comuna, se destine la cantidad de E° 30.000 para terminación del edificio de la Primera Com-

pañía de Bomberos de Coronel, con cargo al presupuesto de 1965 del Ministerio de Obras Públicas.”

HOSPITAL EN QUILLON Y POSTA DE PRIMEROS AUXILIOS EN PEÑA BLANCA (ÑUBLE). OFICIO.

“Al señor Ministro de Salud Pública a fin de que tenga a bien incluir en el programa de inversiones de su Ministerio, la construcción de un Hospital en la localidad de Quillón de la provincia de Ñuble y la instalación de una posta de primeros auxilios en la localidad de Peña Blanca de la misma provincia. Cabe hacer notar al señor Ministro que, por oficio N° 80 del Ministerio de Salud Pública, de fecha 15 de enero de 1963 se informaba al Senado de la República que “de acuerdo con los datos proporcionados por el Director de la VIII Zona de Salud, hay en marcha gestiones para obtener de la comunidad los terrenos necesarios para estos establecimientos y una vez finiquitados, se procederá a solicitar de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios su inclusión en los programas futuros.”

PROBLEMAS FERROVIARIOS DE LAUTARO (CAUTIN). OFICIO.

Del señor Durán:

“Al señor Ministro de Economía solicitándole tenga a bien atender las peticiones que le son formuladas por el Sr. Alcalde de Lautaro, en representación de esa Corporación, respecto a cercos de la Estación, demolición de ex paradero Bilbao, arreglo de pasos y banderín automático, temas concernientes a la Empresa de los FF. CC. del Estado.”

TRABAJOS DE PAVIMENTACION EN GALVARINO (CAUTIN). OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole se sirva atender la petición

formulada por la Municipalidad de Galvarino, respecto a ejecución de trabajos de pavimentación, por la Dirección del ramo, por la suma de E° 26.000 que le ha sido autorizado y aprobado para tal finalidad.”

OBRAS PUBLICAS EN GALVARINO (CAUTIN). OFICIO.

“Al señor Ministro de Economía solicitándole tenga a bien autorizar al señor Director de la Empresa de los FF. CC. del Estado donación de cinco carros de polvo de roca, material proveniente de la Estación Lealtad (Provincia de Malleco), y sin costo de fletes, para la Municipalidad de Galvarino y esta Corporación pueda dar término definitivo al nivelamiento de su Plaza principal, Estadio Municipal, única cancha de básquetbol y algunas calles céntricas, de esa localidad.”

CUARTEL DE BOMBEROS Y TENENCIA DE CARABINEROS DE CAPITAN PASTENE (MALLECO). OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole se sirva tener a bien patrocinar la petición formulada por la Alcaldía de Lumaco respecto a la ejecución del Cuartel de Bomberos de Capitán Pastene (Malleco) e instalación y habilitación de servicios sanitarios en edificio de Tenencia de Carabineros de la misma localidad.”

OBRAS PUBLICAS EN CORONEL (CONCEPCION) Y COIHUECO (ÑUBLE). EMPRESTITO MUNICIPAL. OFICIO.

Del señor Enríquez:

“A los siguientes Secretarios de Estado con los fines que en cada caso se señalan:

Al señor Ministro del Interior:

1.—*Fondos para cierre del Cementerio de Coronel.*—Por Oficio N° 278 de 16-5-64, se solicitaron E° 30.360 para esta obra, adjuntando especificaciones y croquis correspondientes.

2.—*Empréstito a la Municipalidad de Coihueco por Eº 8.000 para pagar sueldos y salarios del personal de empleados, obreros y bonificación correspondiente.*

3.—*Creación de Agencia Postal Telefónica en Minas del Prado (Coihueco).*

4.—*Construcción Subcomisaría para Coihueco en los terrenos donados por la I. Municipalidad de ésa, estando a la fecha todos los trámites formalizados.*”

RECURSOS PARA CUERPO DE BOMBEROS DE CORONEL (CONCEPCION). OFICIO.

Al señor Ministro de Hacienda:

1.—*Cuerpo Bomberos Coronel, inclusión de recursos en el Presupuesto Nacional.*

CONSTRUCCIONES ESCOLARES EN ÑUBLE, CONCEPCION Y ARAUCO. OFICIO.

Al señor Ministro de Educación Pública:

1.—*Construcción Grupo Escolar en Coihueco, traspaso del terreno que ocupaba la Estación de FF.CC. a ese Ministerio para un plantel con capacidad de 1.000 alumnos.*

2.—*Patio cubierto Escuelas Nºs 9 y 12 de Chillán, destinación de fondos de acuerdo con la solicitud enviada por los interesados.*

3.—*Construcción Escuela 13, Lebu, que sea aceptada proposición de la Compañía Carbonífera de Pilpilco.*

OBRAS PUBLICAS EN PROVINCIA DE CONCEPCION. OFICIO.

Al señor Ministro de Obras Públicas:

1.—*Fondos para pavimentar 600 metros iniciales camino Coronel-Santa Juana por Pileo. Antecedentes en poder Dirección Vialidad.*

2.—*Construcción locales y oficinas públicas en Coronel.*

3.—*Población Libertad de Talcahuano,*

relativo viviendas construidas por el Comité de Vecinos, solución de los siguientes problemas:

a) Que se dé cabida en el Plano Regulador a ese terreno habitacional.

b) Que los terrenos que ocupan esos pobladores sean expropiados en favor de los actuales ocupantes.

c) Que se proceda de inmediato a vender los sitios y se entregue el título de dominio a cada uno.

4.—*Camino pavimentado Concepción, Hualqui, Rere, Puente Perales y Los Angeles.—Conseguir que no empalme en Periquillos sino que continúe hasta Las Vegas por un paso superior que dé a la calle Heras o Portales.*

ATENCION DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL EN COIHUECO (ÑUBLE). OFICIO.

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social:

1.—*Enviar funcionario al Servicio de Seguro Social de Coihueco para venta de estampillas, pago de pensionado y atención de asignaciones.*

CONSTRUCCION DE HOSPITAL EN COIHUECO (ÑUBLE). OFICIO.

Al señor Ministro de Salud:

1.—*Construcción Hospital en Coihueco con capacidad para 40 camas; según informe del Comité de Desarrollo de Ñuble, el presupuesto estimativo sería de 315.000 escudos.*

CIERRE DE FARMACIAS LOS DOMINGOS Y FESTIVOS. OFICIO.

Del señor Faivovich:

“Al Ejecutivo para solicitarle que incluya en la actual convocatoria el proyecto de ley que establece el cierre obligatorio de las farmacias los días domingos y festivos y la atención diaria al público durante ocho horas.”

El señor AHUMADA (Presidente).—En Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Radical.

Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

El señor TORRES CERECEDA.—He concedido una breve interrupción al Honorable señor Allende.

DEROGACION DE LA LEY LEY N° 15.476, SOBRE ABUSOS DE PUBLICIDAD. OFICIO.

El señor ALLENDE. — Deseo insistir en el envío de oficio, en mi nombre, al Presidente de la República, a fin de que se sirva incluir en la actual convocatoria el proyecto destinado a derogar la ley N° 15.476, que modificó el decreto N° 425, sobre abusos de publicidad, o sea, la llamada y conocida "ley mordaza".

El oficio en referencia fue enviado hace, más o menos, 15 días. Como no he recibido respuesta, insisto en que se reitera el oficio, con el objeto de que se incluya en este período extraordinario de sesiones la iniciativa que presenté al Senado hace alrededor de cinco meses.

El señor AHUMADA (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, en nombre del señor Senador.

PROBLEMAS LIMITROFES CON LA REPUBLICA ARGENTINA.

El señor TORRES CERECEDA.—Señor Presidente:

En la última sesión de la semana antepasada, el Honorable señor Exequiel González Madariaga pronunció un discurso sobre nuestras cuestiones fronterizas con la República Argentina y formuló observaciones que no sólo se apartan de la verdad, sino que pueden dañar los intereses patrios por el hecho de ser apreciaciones de un Senador chileno.

Lamentablemente, no me fue dable contestar y desvirtuar de inmediato las erradas apreciaciones de mi Honorable colega,

porque yo estaba presidiendo la sesión. Como es sabido, nuestro Reglamento prohíbe al Presidente entrar en debates, debiendo, para hacer uso de la palabra, hablar desde su asiento de Senador. Y yo no tenía quien me reemplazara en la presidencia, pues, cuando comenzó a hablar el Honorable señor González Madariaga, todos los señores Senadores abandonaron la Sala y quedamos solamente nosotros dos: el señor González Madariaga, que leía su discurso, y yo, que presidía y lo escuchaba con santa paciencia.

Aun cuando tampoco había nadie en tribunas y galerías, considero que el discurso del señor González Madariaga tendrá que ser conocido de la opinión pública y prestarse, por lo tanto, a interpretaciones lesivas para los altos intereses de Chile.

Por eso, he solicitado ahora la palabra a fin de esclarecer hechos de extraordinaria importancia para los supremos derechos nacionales; pero declaro que considero de elemental prudencia y sano patriotismo no seguir ventilando públicamente opiniones en torno de estos asuntos, especialmente en momentos en que uno de ellos, el de Palena, se encuentra sometido al conocimiento de un tribunal arbitral, y el otro, el del canal Beagle, se anuncia que será llevado en breve a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia.

Deseo recordar a mis Honorables colegas que, de acuerdo con las prácticas y jurisprudencia internacionales, a diferencia de los de derecho interno, estos tribunales suelen tomar en consideración, a requerimiento de las partes, todas las expresiones escritas y aun orales de los representantes o voceros autorizados del Gobierno de cualquiera de los litigantes. En un caso sometido a la Corte de La Haya, ésta basó en parte importante su sentencia, tomando en cuenta una declaración verbal del Canciller de un país litigante.

Por eso, estimo que, en las actuales circunstancias, las expresiones de los hombres públicos deben ser extremadamente cautelosas y medidas para no atentar contra el interés nacional, dando argumentos a la parte contraria y revelando aspectos de la causa chilena que puedan volverse en contra nuestra por tergiversaciones y habilidad dialéctica de los abogados que defienden la tesis contraria.

El 6 de noviembre último se suscribió una Declaración Conjunta chileno-argentina, que alude a varios asuntos de interés común a los dos países, y cuatro de sus puntos se refieren a materias vinculadas con límites.

¿Cuáles son estos puntos y qué alcance tienen?

Mi calidad de presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Honorable corporación me ha permitido obtener valiosos esclarecimientos de las cuestiones en ellos involucradas y conocer aspectos de negociaciones que, por mandato constitucional, están hasta hoy radicadas en el Poder Ejecutivo.

Me referiré brevemente a los puntos que en esta materia interesan.

En el punto 4º de la Declaración del 6 de noviembre se dice "que en lo referente al diferendo en la región río Palena-río Encuentro" "ambos Ministros coinciden en la voluntad de que ese diferendo sea resuelto por el Gobierno de Su Majestad Británica, conforme a las disposiciones del Tratado General de Arbitraje de 1902, dejando a salvo las posiciones asumidas por las dos partes en esta materia".

Antes de entrar al fondo de este asunto, deseo hacer un breve alcance sobre una crítica reiteradamente repetida en torno de vocablos usados para referirse al caso.

Con relación al asunto Palena, en esta misma Sala se ha objetado el uso de las voces "controversia", "cuestión" o "dife-

rendo" (que es un neologismo empleado en vez de "diferencia"), aduciendo que con Argentina no hay cuestiones de frontera pendientes, pues ellas ya fueron zanjadas por tratados, protocolos, e incluso por un laudo arbitral. Se pretende, así, imputar a quienes las emplean el grave cargo de estar reabriendo procesos fenecidos. Quiero recordar que estas voces significan, sucesivamente, "discusión larga y reiterada entre dos o más personas", "puntos o materias dudosos o discutibles" y "controversia, discusión u oposición entre dos o más personas entre sí".

¿Cómo puede sostenerse que en la región de Palena y el Beagle no ha ocurrido sino precisamente eso?

No se trata —repito— de reabrir una causa, sino de comprobar la existencia de una controversia, discusión o diferendo sobre la interpretación de los instrumentos que resolvieron en el pasado nuestra cuestión de límites con Argentina. Es una controversia y, por ende, un problema jurídico la interpretación de una sentencia —un laudo arbitral— o de un tratado.

Esto es frecuente y legítimo en el campo internacional. En él existen normas claras para resolver esta clase de problemas y podrían citarse numerosos ejemplos en que, sin poner en duda el valor de sus títulos, dos estados concurren a estrados internacionales para que se declare su derecho.

Todos sabemos que la frontera con Argentina está ya delimitada por el tratado de 1881 y que también está demarcada. No hay discusión a este respecto. Sin embargo, con posterioridad han surgido diversos problemas sobre interpretación del tratado de 1881 y del laudo arbitral de 1902, y aun respecto de la demarcación ya efectuada. Todos estamos de acuerdo en que no deberían existir estos problemas después de los esfuerzos desplegados para dar solución definitiva a

nuestras cuestiones fronterizas, pero el hecho es que los hay, y debemos enfrentarlos.

Como decía, en el punto 4º de la Declaración Conjunta ambos Gobiernos han expresado su coincidencia en que la cuestión de Palena sea resuelta por el árbitro designado en el Tratado General de Arbitraje: el Gobierno británico.

¿Qué alcance tiene esta coincidencia?

¿Significa, como se ha dicho, que el Gobierno de Chile haya abandonado su acción de recurso unilateral al árbitro permanente o haya enervado su gestión ante él? No. Precisamente lo contrario. Significa, aunque ello no era indispensable, que el Gobierno argentino abona y reconoce públicamente la validez y procedencia del paso dado por Chile. Nuestro recurso subsiste, con la ventaja de que ahora la otra parte ha empeñado su palabra en el sentido de que no entrará su acción. Estoy cierto, y lo han confirmado informaciones últimamente recibidas, de que esta parte de la Declaración Conjunta ha facilitado en mucho la prosecución del proceso arbitral y el cumplimiento del cargo de árbitro que debe asumir el Gobierno de Su Majestad Británica. Aclara y elimina engorrosas normas de protocolo internacional y permite al árbitro entrar, sin mayor dilación, a establecer las normas procesales para conocer del caso que le ha sido sometido.

Ambos Gobiernos concurrirán ahora con sus respectivas alegaciones. Chile, a su solicitud unilateral, que se limitó a requerir la intervención del árbitro, agregará ahora la exposición de sus derechos. Argentina, a su vez, hará lo propio. De esto último deja constancia la Declaración cuando dice: "dejando a salvo las posiciones asumidas por las dos partes en esta materia".

¿Podría ser de otra manera? Indudablemente, no. Estamos haciendo uso de un Tratado —que es ley entre las partes— y recurriendo a un procedimiento

internacional sobre el que hay claras y abundantes normas aceptadas y jurisprudencia establecida.

Como vemos, en esta parte de la Declaración no se ha dado un solo paso atrás en el procedimiento iniciado por nuestro Gobierno el 15 de septiembre próximo pasado al recurrir unilateralmente al árbitro inglés, sino que, por el contrario, ese procedimiento ha sido ratificado y fortalecido.

Motivo de orgullo para nuestra continuidad jurídica y normalidad institucional es que esto ocurra cuando se ha producido, en el intertanto, un cambio importante en la administración del Estado.

En mi concepto, han actuado con habilidad y prudencia los nuevos hombres de Gobierno al perseverar en la política anteriormente trazada. Ello también ha sido posible por la labor silenciosa, anónima y patriótica de estudiosos funcionarios de carrera de nuestra Cancillería, que mantienen la inestimable tradición jurídica de la política internacional de la República.

Se ha criticado, asimismo, que la Declaración Conjunta aludida "al diferendo en la región del río Palena-río Encuentro", diciéndose que ello vendría en desmedro de la posición invariablemente sostenida por nuestro país, de que la disputa comprende el sector de frontera que se extiende entre los hitos 16 y 17, es decir, entre la confluencia de los ríos Palena y Encuentro y la ribera norte del Lago Palena o General Paz.

Es indudable que la expresión contenida en la Declaración no tiene otro alcance que dar una ubicación geográfica a la divergencia, sin que se pretenda consignar allí el ámbito de la controversia. Esto está precisado, por otra parte, en la propia Declaración, que agrega que este diferendo "ha sido materia de comunicaciones recientes entre los dos Gobiernos".

Además, la posición chilena está ya cla-

ramente definida en la primera comunicación dirigida al Gobierno inglés el 15 de septiembre pasado, y no se ve cómo esta última podría ser alterada por un documento cuyo propósito en este sentido es reiterar el acuerdo de los dos Gobiernos, de que la disputa sea resuelta por la vía pacífica del arbitraje.

¿Por qué, al formular esta segunda crítica, se ha olvidado que la misma Declaración deja a salvo "las posiciones asumidas por las dos Partes en esta materia"?

Aún más, los pretendidos expertos en materia de límites podrían incrementar su caudal de conocimientos si miran en un mapa dónde nace el río Palena...

Por último, este asunto es denominado corrientemente en Argentina y aun en sus documentos oficiales "cuestión del río Encuentro"; y en Chile, se le llama también frecuentemente "caso Palena". Ninguna de las dos expresiones podía aparecer en una Declaración que, como es natural, iba al fondo del asunto y no pretendía marcar ventajas sobre la base de determinados vocablos.

Más adelante, la Declaración Conjunta en su punto 5º deja constancia de la voluntad del Gobierno argentino —que es compartida por el nuestro— de que la controversia existente en la zona del canal de Beagle sea sometida a la Corte Internacional de Justicia y que ambos "iniciarán conversaciones con miras a lograr los entendimientos necesarios para someter el caso al mencionado tribunal, sin perjuicio de los arreglos directos a que puedan llegar las Partes".

Este punto de la Declaración no hace sino seguir la política de anteriores manifestaciones similares —contenidas tanto en la Declaración de Alta Gracia de 6 de marzo pasado como en la de las Comisiones asesoras de Parlamentarios que se reunieron en Buenos Aires en mayo pasado— en cuanto al propósito de someter la cuestión de soberanía en el canal de Beagle a un fallo judicial.

Para la mejor comprensión del estado actual de la controversia, me permitiré hacer una muy breve reseña de la actuación diplomática habida a este respecto.

Suscitada a principios de siglo la cuestión de soberanía sobre las islas del canal de Beagle, los Gobiernos de Chile y Argentina hicieron varios intentos infructuosos para solucionarla.

Posteriormente, en el año 1915, los dos Gobiernos suscribieron un Protocolo por el que acordaron entregar al arbitraje del Gobierno de Su Majestad Británica la determinación de la soberanía sobre las islas Picton, Nueva y Lennox e islotes adyacentes e islas que se encuentran dentro del canal de Beagle, entre Tierra del Fuego por el norte y península Dumas e isla Navarino por el sur.

Este Protocolo, aun cuando no requería aprobación legislativa, por cuanto solamente ponía en funciones al árbitro designado por el Tratado General de Arbitraje de 1902 fue sometido, sin embargo, por iniciativa del Gobierno del vecino país, a la consideración de los Poderes Legislativos chileno y argentino. Aprobado unánimemente en los Senados de ambos países, su tramitación en las Cámaras de Diputados no siguió adelante.

Sólo en 1933 los Gobiernos vuelven a ocuparse de este asunto.

En un acta suscrita en Mendoza por los Cancilleres chileno y argentino a comienzos de ese año, se acordó buscar cuanto antes la solución de la cuestión del Beagle, ya fuere por arreglo directo o acelerando la ratificación del Protocolo de 1915.

Como resultado de las conversaciones tenidas entre los dos Gobiernos, se suscribió en 1938 un nuevo acuerdo de arbitraje, en esencia similar al de 1915, pero con un árbitro distinto. Se designó entonces para ese alto cometido al Honorable señor Hommer Cummings, Procurador General de los Estados Unidos de América.

Desgraciadamente, la tramitación del Protocolo de 1938 se vio entorpecida por el hecho de que el árbitro renunció a su cargo de Procurador General y se suscitó la cuestión de si el señor Cummings había sido designado en consideración a su persona o al alto cargo que desempeñaba. Ambos Gobiernos no llegaron a un acuerdo en este asunto, como tampoco en la elección de una nueva persona como árbitro.

De manera circunstancial, cabe recordar que el conflicto mundial que en esos años asolaba a la humanidad no permitía una dedicación preferente a esta cuestión.

Al reiniciarse años más tarde conversaciones para constituir un nuevo arbitraje, ambos Gobiernos, ante la experiencia pasada, decidieron llevar el asunto a la Corte Internacional de Justicia, tribunal permanente y ajeno a contingencias eventuales que dificulten la constitución y el funcionamiento del arbitraje.

En esta forma, también, el Gobierno de Chile mantenía y ratificaba su inalterable posición de que la cuestión del canal de Beagle es de orden exclusivamente jurídico.

En consecuencia, el fallo que se emita en esta cuestión debe basarse únicamente en los principios del Derecho Internacional y en los arreglos jurídicos concluidos entre las Partes.

Como bien comprenderá el Honorable Senado, ésa es la mejor garantía del éxito de una causa que todos sabemos justa. Nadie mejor que un tribunal de derecho puede asegurar el reconocimiento de la posición sustentada por Chile en esta cuestión, que se basa exclusivamente en consideraciones de naturaleza jurídica.

De ahí que el Protocolo de 1960 sobre el diferendo del Beagle dispusiera, pues, que el árbitro fuera la Corte Internacional de Justicia, con asiento en La Haya.

Dicho Protocolo no recibió la sanción legislativa por razones de todos conoci-

das, pero el Gobierno de Chile no abandonó su punto de vista de que la controversia en cuestión —exclusivamente de derecho— debía someterse a una decisión judicial.

Esta posición quedó una vez más expresada en la Declaración de Alta Gracia de 1964, y el punto 5º de la reciente Declaración Conjunta no hace sino ratificarla.

El Gobierno argentino, por nota pasada el 30 de octubre último, hizo conocer su decisión de someter la controversia al conocimiento del Tribunal de Justicia Internacional. Como esta decisión es coincidente en ambos Gobiernos, ellos deberán iniciar conversaciones a fin de llegar a los arreglos necesarios para entregar el caso a la Corte. Estos arreglos deberán traducirse en un protocolo o convenio, que, en su oportunidad, habrá de conocer el Congreso Nacional.

Esta sanción legislativa es indispensable, tanto en Chile como en Argentina, toda vez que ninguno de los dos países ha aceptado la llamada "cláusula de jurisdicción obligatoria" de la Corte, a que alude el artículo 36 del Estatuto de ese Tribunal Internacional. En virtud de esta cláusula, como ciertamente saben los Honorables colegas, los Estados que la han aceptado reconocen como obligatoria "ipso facto" y sin convenio especial, la jurisdicción de la Corte en todas las controversias de orden jurídico que versen sobre: interpretación de un Tratado, cualquiera cuestión de derecho internacional, la violación de una obligación internacional y la reparación que por ello debe hacerse.

Este y no otro, Honorable Senado, es el alcance del punto 5º de la Declaración Conjunta a que me he venido refiriendo.

Otro de los puntos relativos a límites es el número 6º.

En éste, ambos Gobiernos coinciden en facilitar los trabajos de la Comisión Mixta de Límites para acelerar su labor.

Con este objeto, los Gobiernos adoptarán todas las medidas internas para conseguir esta finalidad y se consultarán sobre modalidades de trabajo común tendientes al mismo fin, así como para superar las desintelencias que surgieren, mediante el establecimiento de un mecanismo destinado a resolverlas.

Se ha querido ver en estas sencillas y claras expresiones, propósitos ocultos que desvirtuarían la índole misma y los trabajos de la Comisión Mixta de Límites.

Veamos los exactos alcances de este punto de la Declaración Conjunta.

Todos sabemos que la misión de la Comisión Mixta de Límites, creada por el Protocolo de 1941, es examinar la frontera entre los dos países con el objeto de verificar el estado de los hitos divisorios, colocar nuevos donde se considere necesario hacerlo y fijar las coordenadas geográficas de todos ellos.

Nadie ignora que la frontera chileno-argentina es una de las más extensas del mundo. Tiene una longitud aproximada de 5.448 kilómetros. Comienza en la cumbre más alta del cerro Zapaleri, al norte del paralelo 23, y termina al tocar en el canal Beagle, situado entre los paralelos 54 y 55 de latitud sur.

Ahora bien, como en todos los campos, la ciencia y la técnica cartológica y sus métodos para hacerla cada vez más exacta, han tenido progresos notables. Hasta no hace mucho, un levantamiento geográfico debía hacerse exclusivamente con métodos manuales, con taquímetros, teodolitos, etcétera, y los operadores en el terreno debían recorrer a pie, a caballo o en mula, largas distancias para efectuar sus trabajos.

El progreso técnico ha puesto en la actualidad a disposición de esos mismos operadores instrumentos nuevos y más exactos, tales como geodímetros, teodolitos con inscripción automática y todo un nuevo instrumental aerofotogramétrico e incluso electrónico, que permite

reducir en más de un 50% el tiempo de trabajo y asegurar una mayor precisión y detalles en la confección de cartas y mapas. Las largas y difíciles travesías, que antes se hacían a caballo o mula, ahora se hacen rápida y cómodamente en helicópteros.

De esto se trata, Honorables colegas. De modernizar los métodos y trabajos de la Comisión Mixta de Límites, dotándola del nuevo instrumental técnico existente, lo que redundará en una importante economía de tiempo en su labor de verificación de los hitos de nuestra extensa frontera y en una mayor precisión y exactitud de sus trabajos.

También los Gobiernos, dice la Declaración Conjunta, considerarán una modalidad de trabajo común que tienda a acelerar su labor. Vale decir, las temporadas de inspección en el terreno serán más prolongadas y se procurará aumentar su personal, en forma que puedan hacerse revisiones simultáneas en varios sectores de la frontera.

Por último, se estudiará la adopción de un mecanismo de labor que permita superar cualquiera desintelencia que surgiere. Ello puede ir desde medidas puramente administrativas hasta aquellas que inciden en materias propias del Protocolo de 1941 o cuestiones de orden legal. En estos últimos casos, los arreglos que se alcancen, necesariamente deberán ser sometidos a la aprobación del Congreso Nacional.

Finalmente, deseo referirme al punto 7º de la Declaración Conjunta, por el cual ambos Gobiernos se comprometen a instruir a sus respectivas autoridades para que establezcan normas destinadas a mantener amistosas relaciones con las zonas controvertidas, mientras ellas estén pendientes de decisión, sin perjuicio de la soberanía a que se considera con derecho cada Parte.

No cabe sino felicitarse de este propósito y esperar que las instrucciones que

se impartan eviten la desagradable ocurrencia de los incidentes de que hemos sido víctimas y mantengan en ambos países un clima de tranquilidad mientras se resuelven arbitral y judicialmente los diferendos de límites existentes.

Honorable Senado, estoy cierto de que estas sencillas aclaraciones permitirán disipar toda duda sobre el alcance de la reciente Declaración Conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de Chile y de Argentina.

En lo que a los problemas de límites se refiere, nada hay en ella que se aparte de la tradicional y permanente política seguida por el Gobierno de Chile. Nuestra posición en las controversias existentes no se ha visto en nada perjudicada. Aún más, los procedimientos que hemos buscado para solucionarlas han sido reafirmados. Toca ahora aguardar serenamente el fallo imparcial de una potencia amiga y el del más alto tribunal de justicia internacional.

Dije al comienzo de esta exposición que, por razones de mi cargo en la Comisión de Relaciones de este Senado, he estado este último tiempo en estrecho contacto con los señores Ministros que han servido la Cartera de Relaciones Exteriores. He podido comprobar desde luego que esa importante repartición pública ha adoptado los recaudos y precauciones que la tramitación de las controversias requiere, y que su oficina especializada, la Dirección de Fronteras, está en excelente pie, material y funcionario, para afrontar las intensas labores que se avecinan.

Sus funcionarios han trabajado silenciosa y minuciosamente. Por razones obvias, sus labores no pueden recibir publicidad, pero he comprobado que se han realizado exhaustivos estudios en todos los aspectos vinculados con las cuestiones pendientes y que la documentación se encuentra ordenada y disponible para encarar la delicada función que le compete.

Todavía más, esos laboriosos funciona-

rios me han manifestado que les es grato recibir la visita de los parlamentarios para que conozcan la labor realizada y la organización establecida. Ellos, por la índole de su labor, no pueden hacer alarde público de sus tareas, pero no es justo que por tal razón esa labor permanezca ignorada por nosotros, los Senadores de la República.

Señor Presidente, es necesario hacer conciencia en los hombres con responsabilidad pública y política que, en el proceso arbitral que se avecina, nuestro país debe ofrecer *una sola voz y una sola posición* en la defensa de nuestra causa, que sabemos justa.

Nada perjudicaría más el interés nacional que voces discordantes, que en un patriótico anhelo de corregir lo que estiman errores, proporcionen a la otra Parte argumentos para ser utilizados en contra de nosotros o revelen debilidades de nuestra defensa, que, a no dudar, no dejarían de ser utilizadas hábilmente.

Nadie desea prolongar indefinidamente estas controversias y todos anhelamos una pronta solución, que permita encauzar los esfuerzos y dinero ahora a ellas consagrados, a propósitos generales de bien público, al progreso social y económico del país y al buen entendimiento latinoamericano.

Afortunadamente, los caminos de solución están ya señalados y sus procedimientos encauzados.

Pero no entorpecamos su marcha.

Las opiniones personales pueden perjudicar tremendamente a nuestro país en estos momentos en que Altos Tribunales Internacionales deben considerar y pronunciarse sobre nuestros derechos a territorios que todos los chilenos consideramos clara, legal y definitivamente incorporados a la soberanía nacional.

He dicho.

El señor AHUMADA (Presidente).— Ruego al Honorable señor Torres Cereceda pasar a ocupar la Presidencia.

—(El señor Torres Cereceda pasa a ocupar la Presidencia).

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Quedan 25 minutos al Comité Radical.

REQUISITOS DE ESTUDIO PARA ASCENDER EN EL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.

El señor AHUMADA.—Señor Presidente, hace poco envié una comunicación al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para exponerle que en el Servicio de Seguro Social existe numeroso personal administrativo y directivo a los cuales les afectan las disposiciones de la ley N° 15.474 y su decreto reglamentario N° 4-133, de 19 de marzo de 1964, en lo referente al requisito exigido de tener la licencia secundaria para ascender en sus respectivos escalafones.

Varios dirigentes gremiales de dicho servicio se acercaron al Senador que habla, en su calidad de miembro de la Comisión de Trabajo del Senado, a pedir que, por mi intermedio, se hiciera notar la conveniencia de que, por la vía gubernamental, se solucione el problema que afecta su carrera funcionaria. Con este objeto, sugerí a ese Secretario de Estado la dictación de un decreto concebido más o menos en los siguientes términos:

“Los funcionarios del Servicio de Seguro Social que estuvieren en funciones al 20 de enero de 1964, y que tengan más de 10 años de servicios, podrán seguir ascendiendo en el respectivo escalafón en que hubiesen sido encasillados, en conformidad con las disposiciones de la Ley N° 15.474 y el Decreto reglamentario N° 4-133, de 19 de marzo de 1964, aun cuando no reúnan la totalidad de los requisitos de estudios que exigen esas disposiciones legales, salvo que el cargo a que opten requiera título profesional determinado”.

Pues bien, con fecha 23 de noviembre representé este problema al señor Minis-

tro del Trabajo y Previsión Social; hasta el momento, no he tenido contestación alguna. Sin duda, esta falta de deferencia de dicho Secretario de Estado deja mucho que desear. En vista de estas circunstancias, hoy presenté un proyecto de ley para resolver este problema por la vía legislativa y evitar los perjuicios que las exigencias legales a que me refiero ocasionan en su carrera a funcionarios con veinte o más años de servicios. De lo contrario, se verán estancados u obligados a retirarse del servicio.

Solicito que estas observaciones sean oficiadas al Presidente de la República, pues el Ministro del ramo se ha mostrado sordo a ellas.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, de conformidad con el Reglamento, en nombre del Comité Radical.*

NECESIDADES DE LA PROVINCIA DE O'HIGGINS

El señor AHUMADA.—Deseo formular algunas observaciones relacionadas con la provincia de O'Higgins, a la que tengo el honor de representar.

El Centro para el Progreso de Rancagua se ha dirigido recientemente a los parlamentarios de la zona, con el objeto de hacerles notar algunas circunstancias especialísimas que dañan el progreso, bienestar y adelanto de esa importante ciudad de Chile.

Durante el Gobierno del señor Ibáñez, se construyó en el camino longitudinal, a cinco kilómetros de Rancagua, un magnífico edificio destinado a la industria automotriz denominada CORFIAT, como consecuencia de un convenio suscrito entre la Corporación de Fomento y la FIAT. Por desgracia, dicho convenio nunca se llegó a materializar, a pesar de que los parlamentarios de la zona, en muchas ocasiones y por diversas circunstancias, hemos insistido en la necesidad de aprovechar ese edificio; pero, hasta el momento, ningún go-

bierno ha escuchado a la representación parlamentaria y tampoco al Centro para el Progreso, el cual ha hecho las peticiones pertinentes.

Por eso, nos han hecho llegar esta petición el presidente de la Junta de Adelanto de Rancagua don Humberto Díaz Henríquez, el vicepresidente de la Cámara de Comercio don Alejandro Irazábal y el presidente del Club Aéreo don Iván Cabrera y otras personas. ¿Qué desean estas instituciones, juntamente con los parlamentarios? Debo explicar que el edificio a que me refiero significa una inversión superior a los 3 mil millones de pesos, incluido el valor de los terrenos —alrededor de 40 hectáreas— y tiene seis años de lucro cesante. El capital que significa dicha inversión representa, sólo por concepto de intereses, más de dos mil millones de pesos.

Los parlamentarios de la zona, acompañados de los miembros del Centro para el Progreso de Rancagua, nos entrevistamos con el Vicepresidente de la Corfo, para pedirle que el mencionado edificio sea destinado a alguna actividad industrial o automotriz. Sin embargo, nada se ha hecho hasta ahora. Ello comprueba la lenidad de los distintos Gobiernos para promover el progreso de esa importante zona agrícola e industrial, ya que Rancagua depende de la actividad comercial en general y en especial de la proveniente del mineral El Teniente, el cual paraliza sus faenas todos los años como consecuencia de conflictos gremiales, lo cual afecta el desenvolvimiento del comercio de Rancagua con graves repercusiones en los compromisos de los comerciantes de la zona.

Tales razones han llevado a la Junta de Adelanto y a la Cámara de Comercio de esa ciudad a dirigirse a los parlamentarios de la zona, para obtener la solución de estos problemas ahora que un nuevo Gobierno inicia sus labores.

Solicito transcribir estas observaciones al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que se aboque a la solución de estos problemas.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador y de conformidad con el Reglamento.*

El señor AHUMADA.—Dentro de este mismo orden de ideas se requiere de la acción coordinada del Gobierno, para construir un *frigorífico regional* con los recursos provenientes del Consejo Consultivo del Cobre, cuya inversión es planificada por la Corfo.

En la actualidad, los productos de consumo de que se abastece la región deben ser transportados a Santiago y devueltos a ella para su venta, lo que determina un sobreprecio muy oneroso especialmente en los artículos de chacarería y carnes. La construcción de dicho frigorífico evitaría esta situación que afecta los precios de los alimentos de esa zona de gran importancia mineral, agrícola e industrial.

Por otra parte, si bien es cierto que los *establecimientos educacionales* de la zona han mejorado últimamente, es necesario que el Gobierno consulte en sus planes la construcción de algunos locales de enorme importancia para el desarrollo de la enseñanza secundaria y técnica de la provincia de O'Higgins.

Me refiero a la creación del *Liceo mixto de Rengo*; del *liceo mixto de Rancagua*; terminación del internado del *liceo de hombres de Rancagua*; ampliación y terminación del *liceo de niñas de Rancagua*; construcción de la *escuela técnica femenina de Rancagua*; *instituto comercial*; *escuela vocacional de Peumo*; *escuela vocacional de Rancagua* y *grupo escolar de Doñihue*. Construcción de un local para la *escuela consolidada de San Vicente de Tagua Tagua*.

Este plan puede ser llevado a cabo mediante la aplicación de los fondos de la ley del cobre, cuya distribución está a cargo del Consejo Consultivo del Cobre, con cargo a la cual pueden destinarse 800 millones de pesos y con recursos adicionales por 150 millones de pesos, más el aporte de 400 millones de pesos de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educa-

cionales, con lo que se totalizarían 1.350 millones de pesos, costo de las obras. Además, es necesario construir locales en *Rancagua Sur, Rinconada Sur, Rinconada de Doñihue, Parral de Purén, Los Marcos, Los Maquis, Cuenca de Malloa, Aguas Claras, Pataguas Orillas, El Carmen de Las Cabras y Rinconada de San Vicente.*

Siguiendo con mis observaciones sobre las necesidades de la provincia de O'Higgins, debo referirme a ciertas *necesidades de la comuna de Machalí.*

Esta comuna, no obstante ser una de las más ricas de la zona, por cuanto entre sus ingresos municipales figura un importante aporte proveniente de la gran minería del cobre, necesita que en la próxima legislación que se dicte sobre esa materia se destinen algunos millones de escudos para financiar obras de gran importancia en la región. Es indispensable, por ejemplo, *construir una población de unas 200 casas para los empleados y obreros de la Braden, que trabajan en los campamentos de Coya, Caletones, Sewell y Minás* y que viven en Machalí. Del mismo modo, debe abordarse la construcción de un grupo escolar y la de un edificio para que funcione el actual liceo mixto, en los tres primeros años de humanidades.

Deseo, ahora, referirme a algunos *problemas de la comuna de Graneros.*

Desde hace algunos años la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios está construyendo el *hospital local*, para reemplazar al antiguo, que se incendió. Mientras tanto, sólo se ha podido disponer de algunas camas en la vieja maternidad, lo cual permite, si bien en condiciones deplorables de higiene, ofrecer alguna atención médica. Se hace necesario, en consecuencia, que el Servicio Nacional de Salud o el Ministerio respectivo inspeccionen el ritmo de trabajo en las construcciones hospitalarias a cargo de la sociedad referida y que en el caso que me ocupa es de mucha lentitud.

No sé si por falta de recursos, pero hasta ahora *dos grandes hospitales, el de Rancagua y el de Graneros*, no han podido ser habilitados, con grave perjuicio para la asistencia social de la zona, no obstante que en algunos proyectos, usando del imperio de la ley, hemos impuesto la obligación de destinar fondos provenientes de la tributación al cobre para solventar las construcciones hospitalarias.

También existe en Graneros el *problema de las poblaciones marginales. Tal es el caso de la población Domingo Yáñez*, constituida, más o menos, por doscientas casas que albergan a unas dos mil personas y que carece de servicios de alcantarillado, agua potable, luz eléctrica, y aceras en sus calles; en una palabra, de todo cuanto signifique urbanización. Se justificaría plenamente, por lo tanto, que el Gobierno, a través de la CORVI o del Ministerio respectivo, abordara la solución de este problema de graves caracteres desde el punto de vista de higiene habitacional.

Igual que en otras a que me he referido, también se hace sentir en esta comuna la necesidad de construir un grupo escolar.

Con ocasión del *plan de hermooseamiento de la ciudad de Rancagua*, ideado con motivo de la celebración del campeonato mundial de fútbol, se emprendieron en esa ciudad diversos trabajos, especialmente en la zona de la estación de los ferrocarriles, que era de notoria fealdad. Se aprovechó para erigir en ese sector el *edificio de la Segunda Compañía de Bomberos*, que, en realidad, es una bella construcción, levantada por medio de subvenciones, erogaciones y sacrificio personal de los propios voluntarios de la institución. No obstante el esfuerzo puesto en sus ejecución, aún faltan doce mil escudos para terminarla.

Por concepto de subvenciones, se recibieron en 1961, 10 millones de pesos; en 1962, 10 millones de pesos; en 1963, 9 millones de pesos y, en 1964, desgraciadamente, el Gobierno del señor Alessandri

nos rebajó este aporte a 2 millones. Al total anterior de 31 millones, se agregan 16 millones con que ha contribuido la superioridad del Cuerpo de Bomberos y 68 millones obtenidos por los propios voluntarios, de beneficios, erogaciones y aportes personales extraordinarios. De esta suerte, hasta el momento se llevan invertidos 115 millones de pesos y queda por financiar un saldo de 12 millones.

Atendido que esta obra aparece financiada en un 50% por el Estado solamente, ya que en otra proporción igual se debe al esfuerzo particular, creemos justificado reclamar del Gobierno el aporte final que se necesita para dar término a esta construcción.

Por lo tanto, solicito que estas observaciones sean transmitidas al señor Ministro del Interior y al de Hacienda, a fin de que en el presupuesto de 1965 se destinen para esta finalidad los fondos necesarios y no en una cantidad reducida que obligue al mantenimiento de la situación existente.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

El señor AHUMADA.—Paso a referirme a ciertas *necesidades de la localidad de Parral, de Purén*, comuna de Coltauco, provincia de O'Higgins.

Recién hemos conseguido que se construya un grupo escolar con capacidad para cuatrocientos alumnos, lo cual representa un gran avance en esta importante zona agrícola, con más o menos dos mil habitantes. Ahora es necesario obtener la *instalación de un teléfono* en Parral, pues este distrito carece de toda clase de comunicaciones.

Al mismo tiempo, *debe habilitarse una maternidad* que se encuentra aislada en el camino de Doñihue a Coltauco. Según parece, dicha maternidad se financia con subvenciones particulares o de asistencia social privada que prácticamente ya no se otorgan; de modo que en la actualidad carece de los implementos necesarios. Por tal razón, es conveniente que el Servi-

cio Nacional de Salud, en sus inspecciones médicas, visite la maternidad y le preste ayuda, a fin de que ella pueda dar asistencia materno-infantil en una zona que la necesita muchísimo, por cuanto la provincia de O'Higgins tiene uno de los índices de morbilidad y mortalidad infantil más altos del país, a pesar de ser una de las zonas más ricas. Lo mismo ocurre en Colchagua.

PROBLEMA MATERNO - INFANTIL EN SANTIAGO.

El señor AHUMADA.—Antes de terminar mis observaciones, deseo relatar un hecho que recuerdo *con relación al problema materna-infantil* y que por desgracia presencié *en la ciudad de Santiago*.

Yo creía que los casos como el que voy a exponer ya habían pasado a la historia de la medicina.

Un día que viajaba por la Avenida Bernardo O'Higgins en una "liebre", vi como una señora que iba a dar a luz fue rechazada en la maternidad del Hospital San Borja. Si en realidad hubiera habido imposibilidad de atenderla, por lo menos debió haber sido trasladada en ambulancia a la Asistencia Pública o a otra maternidad. Sin embargo, ante la conternación de todos los pasajeros, fue subida al vehículo para ser llevada después hasta la maternidad de El Salvador, gracias a la gentileza y espíritu humanitario del chofer y de los pasajeros que allí íbamos.

Hechos como éste, que presencié hace una semana, deben ser denunciados, pues acusan carencia de los más elementales principios humanitarios. Parecen expresar que no existiera solidaridad entre los hombres en nuestro país ni hubiera espíritu cristiano. Uso la expresión cristiano, por ser ella la nota con que desea identificarse este Gobierno.

He recordado esta escena, ahora, al hablar precisamente de los problemas que en materia de atención materno-infantil existen en las provincias, y que incluso se ob-

servan en el centro de la ciudad de Santiago.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

El señor AHUMADA.—Solicito que mis observaciones sean transcritas al Ministerio de Salud Pública.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Corresponde el turno del Comité Socialista.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pido la palabra.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En el tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra Su Señoría.

PROBLEMAS LIMITROFES CON LA REPUBLICA ARGENTINA.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No sabe, señor Presidente, la sorpresa que me han causado sus observaciones. Su Señoría pudo haber abordado el tema y haberme replicado, pero lo hizo en forma tal que quiso ponerme en ridículo, al decir que formulé mis observaciones sin la presencia de otros Senadores, en circunstancias de que había varios en la Sala.

Además, ¿ignora Su Señoría que hace diez años estoy defendiendo los intereses territoriales de Chile? ¿Sabe que la Comisión Parlamentaria Bicameral fue iniciativa mía? ¿Desconoce que la intervención solicitada por el Gobierno a Su Majestad Británica fue tesis mía, como el propio Ministro de Relaciones Exteriores señor Philippi reconoció delante de Su Señoría en la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado?

La conducta de Su Señoría debería estar animada de un mayor respecto por los demás Senadores de la República.

Estoy haciendo un libro de cuadernos internacionales. Dedicaré algunas páginas al señor Senador.

Yo defendiendo los intereses de Chile, con la sangre del chileno, con el calor del chileno.

Su Señoría ha dicho en su discurso que me he apartado de los hechos, cosa que no ha demostrado. Todavía más: cuando el señor Senador me oyó, me felicitó y aun pidió la publicación "in extenso" de mi discurso. ¿Qué ha influido en Su Señoría para que cambiara de opinión?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Nunca lo he felicitado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero si está escrito.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—No, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Puedo traer el documento. Pida Su Señoría la tabla donde aparece su indicación. Por lo demás, en presencia mía pidió al Secretario o al Prosecretario que formalizara su petición.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—La petición para publicar el discurso, sí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Claro.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Pero nunca he felicitado a Su Señoría. Hace muchos años que no lo felicito...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Sostengo que el señor Senador pidió la publicación "in extenso" de mi discurso, como consta de los antecedentes del Senado y en la tabla de la sesión en que se formuló la indicación.

De modo, pues, que no aplaudo en absoluto la conducta del señor Senador. Por el contrario, me es muy extraña.

Su Señoría dijo por allí que en verdad no debería haber diferencias con la República Argentina. Es mi tesis. El señor Senador se ha confundido porque no conoce el problema. Perdóneme que se lo diga. No hay problemas jurídicos pendientes, porque todo ha sido zanjado. Lo que ha habido es debilidad del Gobierno chileno, co-

mo lo reconoció hidalgamente el Ministro señor Sepúlveda.

Pero no deseo detenerme aquí. Daré a Su Señoría una respuesta muy serena y elevada. No voy a andar por caminos subalternos ni a arrastrarme. Voy a contestar al señor Senador. Voy a poner de manifiesto los errores en que ha incurrido. Yo me mantengo en esto con dureza, pues he visto, por desgracia, herido el patrimonio nacional permanentemente frente al vecino país.

Da no sé qué ver cómo hemos destruido nuestro contacto con las provincias australes. Al sur de Magallanes no hay contacto de ningún orden. Una desgraciada teoría y un tratado firmado desmembraron el sur de Chile. Por eso, insinué la idea de buscar el paso por territorio argentino, en compensación al paso que piden los argentinos en el Canal Beagle, para que podamos conectarnos con nuestras provincias de Aisén y de Chiloé continental. Así los Estados se entienden y negocian.

Además, tenemos el caso de Palena. ¡Quién no lo conoce! ¡Quién no sabe cómo se ha producido! La declaración conjunta ha herido el interés de Chile, sentado por el Canciller anterior, señor Philippi. Lo ha herido porque viene a afianzar el acta suscrita por la Comisión de Límites del año 1955 cuando circunscribe ahora el entredicho al río Encuentro con el río Palena; y Su Señoría no debe olvidar que para Argentina el río Encuentro es uno distinto del reconocido por Chile.

Por otra parte, si todo el problema estriba en que se le pida al árbitro que señale dónde estableció la línea de frontera de acuerdo con el Tratado General de Arbitraje, debo recordar a Su Señoría que no se puede rever el proceso, que sólo cabe, de acuerdo con el Tratado General —yo lo hice resucitar y lo afirmo—, es únicamente que interprete la traza. Por ello sostengo que el proceso del Palena es técnico y no jurídico, y que constituye un grave error la contratación de juristas in-

gleses que costarán un ojo de la cara al país.

Su Señoría sale ahora con la novedad de que se moderniza la Comisión Mixta al utilizar helicópteros para su labor. Helicópteros, ¿para qué?: para revisar la traza que el demarcador inglés señaló en el terreno.

Ya responderé a Su Señoría. No me había inscrito para abordar el tema, pero no podía quedarme sin decir una palabra; y la digo porque todo Chile sabe la obra en que estoy empeñado, con mucha preocupación, con mucho denuedo y con muchas satisfacciones espirituales.

INTERNACION ILEGAL DE VEHICULOS. OFICIOS.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, la crisis moral que afecta al país es honda. Reflejo de ella es el grave estado de la hacienda pública revelado por el señor Ministro de Hacienda en su exposición ante la Comisión Mixta de Presupuestos.

Pequeños detalles constituyen el río caudaloso de los grandes abusos, en especial cuando ellos se cometen por individuos investidos de jerarquía pública, que junto al delito señalan malos ejemplos para la ciudadanía.

En la aduana de Castro se hallan dos automóviles llegados hasta allí en forma irregular, cuyos derechos no han sido pagados, por lo que legalmente la internación no se ha producido. Sin embargo, estos vehículos han sido retirados de la zona franca y traídos al norte del país. Ahora circulan impudicamente por calles de la capital.

Los vehículos afectados son los siguientes:

Chevrolet "Impala" modelo 1961; dos puertas; Coupé; motor 11837 - T. — 144379, que arribó a Valparaíso por la motonave "Tilda Dan" el 13 de abril de 1961. El reglamento aduanero limita a 60 días el plazo para llevar a cabo la redestinación

a otro destino. Con todo, esta redestinación no se pidió sino el 15 de marzo de 1964, en que se reexpidió a Castro en la motonave "Concepción". Mientras tanto, este vehículo, en vez de estar despositado en los recintos fiscales de Valparaíso, se usó privadamente con la tolerancia de la autoridad, lo que se comprueba con el recorrido de 14 mil kilómetros que el propio vehículo registró al llegar tres años después al puerto de Castro. Tan irregular ha sido el procedimiento, que la aduana de Castro se ha negado a legalizar la importación, y ninguna de las autoridades que han conocido el asunto se ha atrevido a intervenir. El caso configura el delito de fraude.

Algo semejante ocurre con el Mercury "Comet" 1962, motor 4 I M 2 V - Serial TI2D - 519098, que se trajo también al país irregularmente, en enero del año 1962, lo que provocó alarma pública, como consecuencia de una denuncia entregada a la Justicia Ordinaria por la administración portuaria de Puerto Montt, de cuyos patios fue retirado abusivamente el vehículo.

Ahora se trata de que, reintegrado a la aduana de Castro, aparece un funcionario público pidiendo la liberación de los derechos aduaneros para reembarcar al norte el vehículo, acogiéndose a las franquicias de las leyes 13.039 y 14.555. Pero el Ministerio de Hacienda ha desestimado la solicitud de liberación porque el funcionario solicitante carece del derecho legal para obtenerla, aparte que no era propietario del vehículo.

Sin embargo, el Mercury ha salido de Chiloé, autorizado para abandonar la zona franca por un "pasavante" suscrito por un empleado de la aduana de Castro, que firmó "por el Administrador", con fecha 20 de febrero de 1962. La ley autoriza para internar al resto del país coches usados de propiedad de los funcionarios con residencia mayor de dos años, requisito que esta vez no ha podido acreditarse. Mientras tanto, el vehículo circula en el centro

del país sin haber satisfecho los derechos de internación y sólo amparado por un certificado de autoridad que no tiene competencia para ello.

Solicito, señor Presidente, que las observaciones que estampo sean remitidas al señor Ministro de Hacienda para los fines que correspondan y, al mismo tiempo, se den a conocer al señor Contralor General de la República.

He dicho.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador.*

El señor ALLENDE.—¿Resta aún tiempo al Comité Socialista?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor ALLENDE.—Deseo se agregue mi nombre al oficio solicitado.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Así se hará, señor Senador.

DECLARACIONES DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON RELACION AL GOBIERNO DE CUBA.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, es mi propósito, por haber sido adversario del señor Frei en al campaña presidencial última, referirme muy de tarde en tarde a la actuación de funcionarios del Gobierno. Sólo quiero expresar mi pensamiento en un análisis serio y profundo de la actual gestión administrativa, considerando, como es justo, el tiempo y el plazo necesarios para juzgar con claridad su orientación, forma y contenido.

Sé perfectamente que, dada la posición filosófica y el ideario que sustento desde el punto de vista de los conceptos, debo estar ubicado en oposición al Gobierno; pero lo haré con el superior sentido de la responsabilidad que tengo. Sin embargo, me veo en la obligación de decir unas cuantas palabras en torno a la actitud asumida por el señor Ministro del Interior.

El país vio hace unos días —un mes quizás— con sorpresa que el señor Ministro del Interior concurrió a la Universidad de

Chile para estar junto a un amigo personal, desdoblándose en su calidad de amigo y olvidando su condición de Ministro del Interior. Tal hecho significó la condena pública, y los antecedentes proporcionados por la Facultad respectiva colocaron los hechos en el terreno en que siempre debieron estar y al margen de toda intervención de Gobierno, a fin de respetar la autonomía universitaria.

Ahora el país ha sido informado de las declaraciones del señor Ministro del Interior, quien, tomando como base una pregunta o una información emanada, al parecer, de un periodista, se expresó en un lenguaje poco apropiado del Gobierno y de la revolución cubanos y, con gesto al parecer airado, desafió al jefe de esa revolución para que le permitiera ir a Cuba a expresar sus puntos de vista y para que Fidel Castro viniera a Chile.

En realidad, quienes leímos las declaraciones del Ministro del Interior pensamos que sus palabras desusadas y su tono inconveniente debían tener una base muy seria, una justificación muy amplia y un contenido en las palabras de Fidel Castro que explicaran una reacción de este tipo de parte de un hombre que tiene la alta jerarquía de jefe político del Gabinete. Y quedamos en espera de los antecedentes del caso. Pasaron algunas horas —48 ó más—, y hemos visto, por lo contrario, que el Ministro del Interior de Cuba, señor Fidel Castro, en una declaración oficial ha dicho que él jamás ha opinado sobre lo ocurrido en la mina Plegarias e ignoraba las medidas tomadas por el Gobierno de Chile. Acto seguido manifestó que aceptaba el reto del Ministro del Interior, que lo invitó a que visitara Cuba para expresar y decir lo que quisiera ante el pueblo cubano, para recorrer la Isla sin limitaciones de ninguna especie, y, al mismo tiempo, le rogó fijar la fecha y le insinuó estar llano a venir a Chile y acoger así la invitación hecha por el jefe del Ministerio del señor Frei.

Hasta ahora no hemos conocido la réplica

del señor Ministro del Interior y, por lo contrario, hemos sabido que la emisora que captó una información proporcionada por una radio de La Habana, ha precisado exactamente que la opinión de esa radio —que nada tenía que ver, por lo demás, con lo acaecido— en caso alguno era injusta para apreciar las medidas del Gobierno, y lanzó una información con la cual ha quedado plena y objetivamente comprobado, por cierto, que nadie ha podido dudar de las palabras del señor Ministro del Interior de Cuba, quien nada habría dicho, como tampoco el Gobierno a que pertenece, sobre la actitud del Gobierno de Chile frente al conflicto obrero de la mina Plegarias.

Estimo que el Gobierno ha quedado en situación difícil. El pleno del Partido Socialista adoptó una resolución en el sentido de hacer pública su protesta y extrañeza por el lenguaje y las imputaciones del señor Ministro del Interior y pedirle que, por el prestigio de Chile y por el del propio Gobierno, se adopte una actitud. Sobre esto último, el único camino indicado es que el Ministro del Interior haga uso de la invitación que le han formulado y, al mismo tiempo, cumpla lo que prometió, para que el jefe del Gobierno cubano, o cualquiera que lo represente, venga a Chile. Es inaceptable que el Gobierno caiga en contradicción y mantenga silencio sobre esta materia, que afecta a los chilenos. Los juicios del Ministro del Interior sobre la revolución cubana, sobre la convivencia en la Isla, sobre lo que significa ese Gobierno, han sido lo suficientemente temerarios como para merecer la respuesta que se les ha dado. Pero eso no alcanza sólo al señor Ministro, sino al Gobierno en su totalidad. Y el hecho es tanto más evidente cuanto que hay clara contradicción entre la actitud del Ministro del Interior y la adoptada por los funcionarios de la Cancillería, quienes, con bastante cautela, no se pronunciaron, por carecer de antecedentes o porque, una vez conocidos éstos, han podido darse cuenta de que de ninguna ma-

nera han debido imputarse tales hechos al Ministro del Interior de Cuba. Más todavía, en el propio discurso del señor Enrique Bernstein —y ésta no es la oportunidad de analizarlo— hay conceptos en torno a lo que él llama “la llaga que duele”, como es la relación entre los pueblos sudamericanos y el de Cuba, que demostrarían un criterio totalmente distinto. Por eso, porque el Gobierno es un todo y porque el jefe del Gabinete es, sin duda, después del ciudadano Presidente de la República, quien posee, aun cuando la Constitución no lo consagre así, una indiscutible jerarquía política, estimo indispensable que el señor Ministro dé una explicación al país sobre la justificación de los juicios que emitió, sobre cual será su conducta y sobre si está o no está dispuesto a cumplir lo que voluntariamente se impuso. Creo que Chile reclama ese cumplimiento y reclama una palabra definida en torno de esta penosa situación que nos ha colocado en posición muy difícil en el plano internacio-

nal, debido a la irresponsabilidad y excesiva locuacidad del Jefe del Gabinete para pronunciarse sobre hechos de importancia indiscutible sin tener los antecedentes necesarios.

No creo lógico aconsejar al señor Ministro del Interior, ni que ésta sea la ocasión para hacerlo. Pero sí puedo reclamar de él una actitud consecuente con la tradición de asumir la responsabilidad nacional de nuestras palabras.

Nada más, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—¿Su Señoría solicita que se envíe oficio en ese sentido?

El señor ALLENDE.—¿Con qué objeto? Supongo que el señor Ministro leerá la prensa.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.*

*Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.*